

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

29
331



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA NACIONALIZACION DE LA BANCA Y
EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS
EN EL FUTURO DE MEXICO.

T E S I S

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
P r e s e n t a

Marcelino Ramírez Hernández

México, D. F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL.

INTRODUCCION.

7

CAPITULO PRIMERO.

ANTECEDENTES DE LA BANCA.

1.- Origen Mundial de la Banca.....	9
2.- La Banca en México.....	11
a).- Epoca Colonial.....	11
b).- Independencia.....	11
3.- Formación de la Banca Moderna.....	13
4.- La Banca en el Porfirismo.....	17
5.- La Banca Frente a la Revolución.....	22
a).- Madero y la Banca.....	24
b).- Huerta y la Banca.....	26
c).- Carranza y la Banca.....	30
c').- Incautación de la Banca.....	35
d).- Obregón y la Banca.....	40
d').- Desincautación de la Banca.....	40
d'').-Indemnización a la Banca.....	43
6.- Reforma Bancaria.....	44

CAPITULO SEGUNDO.

NACIONALIZACION DE LA BANCA.

1.- Concepto de Nacionalización, Expropiación y Estatiza-46 ción.....	
2.- Concepto Juridico de los Bancos antes de su Expropia-50 ción.....	
3.- El Derecho Público y Privado en los Bancos.....	53
4.- Función Social de la Banca Privada.....	54
5.- Intervención del Estado en la Banca Privada.....	56
a).- No al Intervencionismo del Estado en la economía	60
b).- Intervención del Estado en la Banca Privada en -62 los últimos años.....	
6.- El sistema Financiero Mexicano.....	64
a).- Para que sirvió el Sistema Financiero en la últi ma década.....	64
b).- El Sistema Financiero Mexicano y el Patron Mone-60 tario Nacional.....	

7.- Estado y Burguesía.....	70
8.- Influencia de la Banca en la dinámica de los procesos sociales.....	71
9.- Causas del fortalecimiento de la Oligarquía Financiera.....	73
10.- La Banca debe ser Nacionalizada (U.R.S.S.).....	75
11.- Causa y Finalidad de la Nacionalización.....	77
12.- Marco Jurídico de la Nacionalización.....	81
13.- Constitucionalidad del Decreto expropiatorio de la Banca.....	83
14.- Argumentos de la demanda de Amparo presentada por exbanqueros.....	85
15.- Inconstitucionalidad del Decreto Expropiatorio de la Banca.....	90
16.- Nacionalismo o Socialismo.....	96
17.- La banca desleal y traidora.....	99
18.- Contrarreplica a Luis Pazos.....	100
19.- Eficiencia del Estado para Administrar la Banca....	102
20.- Situación de la Banca al Momento de Expropiarla....	104
21.- Opiniones de funcionarios, Gobernadores, Periodistas, etc, en torno a la Nacionalización Bancaria...	113
22.- Opiniones a Nivel Internacional sobre la Nacionalización de la Banca.....	116
23.- La Burguesía ante la Nacionalización.....	117
a).- Reacción empresarial ante la Nacionalización de la Banca.....	120
b).- Perspectivas de comportamiento de los empresarios frente al Estado.....	124
24.- El PRI y la Nacionalización.....	128
25.- La Iglesia frente a la Nacionalización.....	128
26.- La Nacionalización y el Sector Obrero.....	129
27.- La Nacionalización y el Movimiento Campesino.....	131
28.- Reacción de la Izquierda ante la Nacionalización...	132
29.- Consecuencias de la Nacionalización Bancaria.....	134
30.- La Banca Nacionalizada y sus Implicaciones a Nivel Internacional.....	138

CAPITULO TERCERO.

CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS.	144
1.- Definición.....	144
2.- Finalidad y efectos del Control de Cambios.....	145

2.-	Requisitos de Funcionalidad del Control de Cambios.....	147
4.-	Tipos de Sistemas de Control de Cambios.....	147
5.-	Control de Cambio Multiple.....	149
6.-	Control de Cambio Integral.....	151
7.-	Control de Cambio Dual.....	153
8.-	Desequilibrio de la Balanza de Pagos.....	156
9.-	Control Directo sobre mercados de Cambio.....	156
10.-	Ventajas del establecimiento del Control de Cambios.....	160
11.-	Inconveniencia del Control de Cambios en México.....	162
12.-	Establecimiento del Control Integral, para Evitar - Fugas de Capital.....	162
13.-	Establecimiento del Control Dual.....	166
14.-	Causas y Efectos del Establecimiento del Control de cambios.....	167
15.-	Control Cambiario en la Banca Nacionalizada.....	168
16.-	Tipo de Cambio y Uso de Divisas.....	170
17.-	El Decreto Frente a la Constitución.....	171
18.-	Proyecto de Reformas a la Constitución 17 de Sep- tiembre de 1982 y la Ley Orgánica del Banco de Méxi- co.....	174
19.-	El Control de Cambios ante el Derecho Mercantil.....	175
20.-	Cumplimiento de las obligaciones en Moneda Extranje- ra.....	175
21.-	Inconveniencia del Control de Cambios de Mancera.....	177
22.-	El Nuevo Decreto sobre el Control Cambiario.....	178
<u>CONCLUSIONES.....</u>		181
<u>BIBLIOGRAFIA.....</u>		197

I N T R O D U C C I O N .

El Primero de Septiembre de 1982 se da un acontecimiento de gran relevancia para la Nación, el entonces Presidente de la República Lic. José López Portillo a través de su Sexto Informe de Gobierno, anuncia la Nacionalización de la Banca y el establecimiento del Control Generalizado de Cambios, medidas trascendentales en si mismas. La presente investigación tiene como finalidad dos situaciones; una, poder obtener el Título de Licenciado en Derecho, llenando el requisito que la Universidad Nacional Autonoma de México, señala en general a todos los alumnos que han terminado sus estudios en cualquier escuela o facultad de la misma y dos, conocer el verdadero sentido y contenido de dichas medidas.

A partir del primero de Septiembre del año proximo pasado surgen una diversidad de opiniones de investigadores, de la Iniciativa Privada, de periodistas, partidos de izquierda del sector obrero, de funcionarios, clase media, etc., en torno al porque de dichas medidas, por lo cual el presente trabajo abarca de manera seria y científica, sin más limitación que mi propia capacidad, los problemas fundamentales a que dió origen dichas medidas, tratando de dilucidarlos en forma clara y precisa sin inclinaciones de ninguna especie.

En la actualidad se ha hablado mucho sobre la Nacionalización y se ha dicho que fué una medida que beneficio al pueblo de México y que permite al Estado mexicano retomar las riendas de la economía dentro de un marco revolucionario, empero, las medidas que ha instrumentado hasta la fecha Miguel de la Madrid Hurtado parecen ir en contra de dichas medidas, por lo cual surge la necesidad de clarificar la verdadera intención y finalidad de dichas medidas, así como sus efectos en el sistema y los verdaderos beneficios que trajo a la población mexicana, además de establecer si en realidad se nacionalizo la banca, si eran culpables los exbanqueros de la crisis del país, si especularon a las espaldas del gobierno, si se fortalecieron en forma independiente y en perjuicio del sistema económico, si fueron legales dicho decretos, si-

es cierto que no se les podía controlar, y si el Estado Mexicano provocó a través de las medidas instrumentadas por José López Portillo dicha situación crítica del país, es decir -- tratar de poner una luz dentro de toda ésta obscuridad.

Finalmente de ceo manifestar que la presente investigación no es un tratado sobre el tema, sino un sencillo estudio sobre dichas medidas.

Agradesco la colaboración a la presente investigación que me fue prestada por el Profesor Jorge Basurto, Investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M.

I. ANTECEDENTES DE LA BANCA

Origen Mundial de la Banca.

Se asegura que la banca surge desde épocas remotas y así se comprueba con diversos documentos considerados como los más arcaicos testimonios, así se encuentran testimonios en China 18 siglos a. de c., en Babilonia, Egipto y la antigua Grecia, en donde sus templos fueron las cajas de seguridad de su tiempo. El código Justiniano contiene Leyes referentes a préstamos, comercio de dinero y tasas de interés, fueron los templarios que por más de dos siglos a partir de 1100, ejercieron todas las funciones de banqueros. Otro antecedente lo tenemos en el caso de los Sumerios, que hacia el 3 mil a. de c., además de desarrollar una avanzada civilización, realizaban sus operaciones de cambio, préstamo y otras actividades bancarias en los templos por considerarlos más seguros para la guarda de valores y por estar ubicados en el centro de los mercados públicos. En Babilonia se da otro antecedente financiero a través del Código de Hamurabi en el año de 1700 A. de C., en donde se refiere al tipo de interés que se fijaba en 20% para préstamos en dinero y el 33% en especie. Otro antecedente de la banca a nivel internacional, lo encontramos en Roma en donde el centro financiero era la calle de Jano, sitio donde se celebraban actividades como las que actualmente conocemos de: apertura de cuentas, depósitos y retiros, préstamos, cartas de crédito, etc. por otro lado con la invención del papel por parte de los chinos alrededor del año 105 de nuestra era, se hace posible la utilización del papel moneda, letras de cambio y la expedición de certificados de depósito, además del surgimiento de un sistema de giros y letras de cambio, garantía contra el riesgo de llevar dinero en efectivo. La banca propiamente dicha, tiene su origen en el banco de Venecia fundado en el siglo XII (1157 o 1171) que fué el primer banco de depósito y en la Paula de Cambi (banco de Barcelona) fundada en 1401 como institución de depósito y giro, al cual según algunos autores, se le atribuye el origen del cheque. El de Ve-

neicia adquirió carácter oficial con el nombre de Banco di Rialta; aceptaba depósitos y permitía a sus depositantes transferir créditos por medio de cheques, fue absorbido en 1619 por el Banco de Giro que daba recibos por depósitos de monedas de oro y plata, subsistió hasta su liquidación por Napoleón en 1805. Doscientos años después de la formación del Banco de Barcelona, las actividades bancarias practicamente se encontraban en manos de particulares y comerciantes. En Holanda hacia 1609 se estableció el Banco de Amsterdam, que recibía monedas desgastadas y extranjeras pagando su valor intrínseco, además compraba y vendía lingotes, a fines del siglo XVIII el gobierno holandés arrastra a la ruina al Banco, al exigirle grandes anticipos para sostener la guerra con Inglaterra y tomar buena parte de sus lingotes. Otros muchos bancos privados fracasaron por causa del abuso de préstamos otorgados a los Estados o por especulaciones desafortunadas, pero estos fracasos condujeron a la formación de nuevos bancos que habrían de dedicarse al comercio del dinero, para ofrecer al comercio una moneda estable, llevar a cabo operaciones de crédito como intermediarios, recibir bienes en custodia y extender certificados de depósito.

El auge de los banqueros particulares en Inglaterra fue hasta 1672, en donde debido a la suspensión de pagos decretada por el gobierno y a la quiebra general de los joyeros, acaba con la confianza que en ellos se tuvo durante mucho tiempo, poniendo fin a banqueros particulares y de nacimiento a las Instituciones de Crédito de carácter jurídico.

En el siglo XVI en Alemania tenemos, los fuggers que originalmente fueron negociantes en Augsburgo alcanzando gran prosperidad e instalándose en Amberes, donde su casa de comercio se transformó en un banco de negocios al que ocurrían a depositar su dinero un gran número de comerciantes, pero decayó en 1560 en vista de que su principal deudor Felipe II no pago lo que debía. En el año de 1694, bajo la dirección de William Paterson y auspiciado por la corona británica, fue creado el banco de Inglaterra simbolo de orgullo de los ingleses (por su seguridad). En 1800 Napoleón Bonaparte, entonces primer consul, crea el Banco de Francia y después de-

la revolución en 1848 se formó con la ayuda del gobierno, el Comptoir National D'escompte. En Alemania en 1853, los bancos se manifiestan como instituciones de servicio público al estimular con su inversión la economía nacional, así surge el Bank Für Handel Und Industrie. En E.E. U.U., durante la época de la colonia ya existían algunos bancos particulares -- por lo que en 1781 se estableció el Banco de Norteamérica para financiar la guerra de independencia, actualmente cuentan con los bancos más importantes del mercado como el First National City Bank, el Chase Manhattan Bank, The Bank of America, etc.

La Banca de México (Época colonial).

El primer banco que se estableció en la Nueva España, -- fue el Banco de Avío de Minas por el rey Carlos III en Ordenanza del 22 de Mayo de 1783 con el objeto de favorecer la minería mexicana que se encontraba en franca decadencia (falta de caudales, desaparición de bancos de plata que recibían metal pagándolo a precio menor que el legal, etc) su acción -- fue casi deficiente puesto que solo se concretó a hacer refacciones mineras y recibir capitales a interés, no tiene -- éxito debido a que sus préstamos resultaron insuficientes y se -- gravó fuertemente a la producción, subsiste hasta los primeros años de la Independencia.

También bajo el reinado de Carlos III en 1782, por una ley se establece el Banco Nacional de San Carlos, que tiene -- como finalidad facilitar las operaciones de comercio y contener las usuras y monopolios, se extingue en 1829, debido a -- que las reformas tributarias no permitieron mantener la asignación de ingresos fiscales al fondo en que se apoyaba el -- banco y por otra parte debido al hecho de que sus recursos -- en parte habían sido utilizados para otros fines " para las urgencias del Estado".

La Banca en México (Independencia).

Durante la Independencia del país, no se dió el ambiente propicio para que surgiera el crédito como institución organizada, solamente se dan dos intentos aunque con una vida efímera y son: El Banco de Avío para fomento de la industria

por ley del 6 de Abril de 1830 promulgada Anastasio Bustamante, con objeto de fomentar la industria principalmente de la de tejidos de lana y algodón y la dedicada a la producción de cera, por medio de la importación de maquinaria que se vendería al costo, la Ley que crea a dicho banco en sus artículos 7 y 10, establece que dicho banco no iba a ser un banco mercantil de depósito o de emisión de billetes; ni se iba a dedicar directamente a explotar empresas, su función especial consistía en alentar a los empresarios y al capital privado hacia los campos industriales, ofreciéndoles la oportunidad de obtener maquinaria y crédito, además de fondos complementarios a réditos muy inferiores a los del mercado de valores. Aunque se habla de que los préstamos deberían de quedar garantizados, la Ley no habla de la naturaleza de las garantías ni de otros requisitos. Opera doce años hasta que en 1824 Santa Ana lo extingue por decreto, arguyendo que el gobierno tuvo que tomar sus fondos para guardar el orden, la libertad y la independencia, además de que sus préstamos no fueron debidamente garantizados.

El segundo intento fué la fundación del Banco Nacional de Amortización de moneda de cobre, por ley de 17 de Enero de 1837 al cual también lo extingue Santa Ana por decreto de seis de Diciembre de 1841, su objeto fue el de amortizar la moneda de cobre que había alcanzado una circulación excesiva función que no cumplió en forma esperada y se convirtió en agencia de préstamos del gobierno, además de que lejos de cumplir su misión rebajo el valor nominal de la moneda, estos fueron los primeros intentos del gobierno por substituir a la iniciativa privada, por instituciones oficiales.

Más tarde se dan varios proyectos para la fundación de bancos que no llegan a cristalizar, como el Banco Nacional en 1853, (como banco del Estado para administrar las rentas públicas), Un banco de Emisión en 1857 que se denomina Banco de México con privilegio para emitir billetes por diez años. (1) Con estos antecedentes se llegó hasta la formación-

(1).- El Nacional Monte de Piedad que se funda por la Cedula de Carlos II en Ju/2/1774 propiamente es una institución de beneficencia, aunque posteriormente prestó con un interés del 12% anual, recibió depósitos y ejerció otras funciones como emitir billetes.

y establecimiento de los Bancos de Londres, México y Sudamérica y Nacional de México, con lo que se inicia la formación del sistema bancario mexicano.

Formación de la Banca Moderna.

La historia de los bancos de Emisión en México comprende tres periodos claramente clasificables:

1864-1897 periodo de formación casi anárquico, en que cada banco está regido por leyes o contratos especiales, con diferentes términos y prerrogativas.

1897-1915 Periodo de homogeneidad en el sistema bancario, en el cual todos los bancos quedan sujetos a una ley General.

1915-1925 Periodo de la reforma, liquidación del sistema de pluralidad de bancos, preparación hacia la unidad de emisión y fundación del Banco de México.

Puede decirse que hasta que los intereses Europeos, durante la ocupación de México por las fuerzas francesas que sostuvieron el imperio de Maximiliano, fundaron el Banco de Londres y México, el 22 de Junio de 1854, mediante una simple autorización administrativa, puede decirse que no había en México ninguna institución de crédito. Los Bancos fundados por Lucas Alaman como bancos estatales, o sea, el Banco de Avio en 1830 y el Banco de Amortización de la moneda de Cobre en 1837, tuvieron sólo una vida circunstancial y efímera.

En 1857, siendo presidente de la república el general Ignacio Comonfort y secretario de hacienda don Manuel Siliceo, se expidió un decreto el 29 de Julio del mismo año, por el cual se autoriza a una concesión a los señores Ligar de Lebessart y Socios, para establecer un banco de Emisión bajo la denominación de Banco de México, S. A., con privilegio de emitir billete durante 10 años y estipulando que todo problema que surgiera entre éste y el gobierno, se arreglaría conforme al orden jurídico nacional sin ninguna injerencia extranjera, las profundas circunstancias políticas que se originaron en esa época, impidieron que tal proyecto llegara a realizarse.

En el año de 1864 se fundó o establece el primer Banco, propiamente dicho, y fué una sucursal de un Banco Inglés que se registró en la capital mexicana, durante la vigencia del código de comercio del 16 de Mayo de 1854, dicha institución se denominó Banco de Londres, México y Sud-América. Debido a la falta de una ley que reglamentara las operaciones bancarias, el banco susodicho no publicaba balances ni sufría intervención alguna oficial y practicaba toda clase de operaciones sin más límites que la autorización de sus directores y el favor del público, pero habilmente manejado aumento su crédito y gozo de favor general, debiéndose considerar como la institución de donde derivo nuestra historia y comercio de Banca. Todo esto porque hasta antes de 1864 puede decirse que no ha habido bancos en México; la úsura dominaba todo el crédito y llegaron a circular una especie de valores de comercio que determinados grupos aceptaban, pero que ni remotamente podrían compararse con verdaderos billetes de Banco.

Posteriormente a la formación del Banco de Londres y México, nuevas instituciones bancarias deberían de nacer al abrigo de nuevos intereses y quebrantar el monopolio que de hecho tenía la sucursal del Banco de Londres, México y Sud-América, como ejemplo de ello tenemos la fundación del banco Nacional Mexicano que es fundado por el señor Eduardo Noetzlin, en representación del Banco Franco Egipcio (Banco de depósitos, descuentos y emisión). Esta concesión y la del Banco de Londres que parecen exagerables, deben no obstante juzgarse con el criterio de la época, en que era una cuestión vital para México la inmigración de capital Europeo para principiar el desarrollo de su crédito y economía.

Ya constituido el Banco de Londres y México, su Ejemplo estimuló la creación de algunos pequeños bancos en el Estado de Chihuahua, conforme a leyes y autorizaciones expedidas por el propio gobierno del Estado en uso de su soberanía, ya que no existía ninguna ley de carácter federal que regularizara el crédito bancario, entre estos nuevos bancos tenemos al Banco de Santa Eulalia fundado en 1875 y el Banco Minero fundado en 1882 estos fueron los predecesores de los numero-

Los bancos de emisión que posteriormente se fundaron en casi todos los Estados de la Federación.

Otra de las instituciones que se funda es la antigua — Institución del Monte de Piedad, se le faculta para que emita billetes y certificados con garantía de sus propios depósitos, el 16 de Noviembre de 1881; el 22 de Abril de 1882 se estableció el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario (Eduardo L. Enfer); el 15 de Junio de 1883 Francisco Suarez Ibañez estableció por convenio con el gobierno de México el Banco de Empleados, éste banco reformó su concesión en 1886 tomando la denominación de Banco Comercial. (2) En 1884 a consecuencia de una fuerte crisis económica, los Bancos Mercantil Agrícola y Nacional Mexicano se fusionaron en uno solo, bajo la denominación de Banco Nacional de México y junto con el de Londres y México siguieron gozando de los privilegios, que la misma Ley General de 1897 no pudo cancelar; principalmente lo que se refería a la relación entre billetes en circulación y las existencias en metálico, desde luego fue constituido como banquero del gobierno abriéndole un crédito de ocho millones, siendo el depositario de los fondos públicos y con un capital de veinte millones además, de estar autorizado para emitir billete hasta el triple de sus existencias metálicas.

El Código de 1884 origina la pluralidad de Bancos que en forma más o menos anárquica, debería de desenvolverse hasta que la regulara adecuadamente la Ley General de Instituciones de Crédito de 1897. Entre sus disposiciones destaca el Art. 1 que dice: "Para el establecimiento de Bancos de cualquier especie precisa la autorización del gobierno; las sociedades que lo formen deberían de ser sociedades anónimas y estar integradas por no menos de 5 socios fundadores, ninguna sociedad de éstas podría estar constituida en el extranjero, pudiendo siempre instalar sucursales y agencias en la república, para el canje de su circulación de billetes.

(2).— Para ver con mayor amplitud los bancos fundados hasta 1910, ver la obra de Manero Antonio. "Banco de México" pags. 75-78.

El Código de 1889 deroga al de 1884 y en su art. 640 ordenaba que en tanto surgiera una ley General de Instituciones de Crédito, éstas deberían de regirse por contratos hechos con el ejecutivo de la Unión y Aprobados por el Congreso; lo cual venia a destruir los privilegios del Banco Nacional y establecer otro motivo más de dificultad en el sistema entonces existente, aunque se da un paso más para tratar de unificar el sistema de bancos y quebrantar los privilegios que hasta esa época tenían los capitales invertidos en la banca mexicana por extranjeros.

Durante éste periodo casi anárquico, cada banco tenía una concesión diferente más o menos substancial. Así por ejemplo, una concesión terminaba en 1904 y las otras en una fecha más lejana, concluyendo las últimas hasta 1939; la emisión se regulaba para algunos bancos por el monto del capital; la circulación se garantizaba exigiendo a unos bancos fianzas, a otros depósitos y a otros ni fianza ni depósito sino una garantía de diverso genero; los fondos de reserva se constituyeron en muy distintas proporciones, el derecho de establecer sucursales era ilimitado para ciertos bancos, iguales diferencias se notaban en las garantías para los préstamos y descuentos, lo mismo que en las franquicias y exenciones de impuestos.

Durante el periodo comprendido entre 1892-1896 la situación era bastante difícil, el Banco Nacional de México había prestado al gobierno más del doble de las sumas autorizadas; en 1891-1893 sus efectivos bajan, la crisis mundial de 1893 afecta a nuestra economía y el efectivo de los bancos disminuye al igual que los depósitos en forma considerable, y los billetes en circulación al igual que los bonos aumentan considerablemente, todo esto aunado al hecho de que era necesario un sistema bancario congruente y ordenado, que se rigiera por una Ley General.

Con la expedición de la Ley de Instituciones de Crédito en 1897 se rompe con el monopolio bancario que se encontraba en manos extranjeras, para abrir la puerta al capital nacional, en la concurrencia del crédito bancario, la misma ley -

da origen a los bancos locales, la forma de explotación plutocrática violando la misma ley, da origen a una decadencia del sistema bancario de 1897, ya que se llegó al grado de -- que el capital no permaneciera en las arcas del banco sino -- un tiempo verdaderamente insignificante, pues pocos días de que el banco había sido abierto al público, cuantiosos préstamos eran hechos al mismo grupo que había obtenido la concesión. Se dice que el sistema bancario nacido de la Ley de -- 1897, comenzó a decaer desde el momento mismo de su grandes el motivo fue que desde la fundación de la mayor parte de -- aquellos bancos, la ley fue burlada; primero, en lo relativo a la capitalización en la fundación de los mismos bancos; y -- segundo, en el mal uso hecho del crédito, tanto por la renovación constante de los mismos créditos, pocas veces garantizados, cuanto porque dichos créditos no extendían su beneficios sino a un reducido grupo de amigos, del cual formaba la mayor parte el mismo consejo de administración.

Esta Ley fomenta dos grandes bancos de Emisión en la capital de la República y propició la fundación de varios bancos en los Estados con facultades de tener sucursales pero -- con la taxativa de no efectuar canjes de billetes en el D.F. esta ley resalta el privilegio de los bancos capitalinos, -- que siguieron rigiéndose por contratos especiales con la Secretaría de Hacienda, por ello los autores se atreven a decir que fue un sistema desigual y cojo, a pesar de la aspiración unificadora de la Ley General.

La Banca en el Porfirismo.

Generalmente los especialistas en asuntos económicos, -- al tratar sobre la evolución bancaria, parten de la terminación de la etapa de la lucha armada en nuestro país o inician su estudio a partir de la fundación del Banco de México en 1925 y describen de manera somera la evolución de los bancos durante la época porfirista, lo que equivale a desvalorizar un enorme fragmento de nuestra historia económica un tercio de siglo cuyo estudio en mucho, nos ayudara a comprender con claridad, la adopción de las directrices que en lo económico

mico siguieron los gobiernos revolucionarios. (3)

Para 1876 se inicio la dictadura del general Díaz, régimen que no se preocupó más que en favorecer a los comerciantes, terratenientes y a inversionistas extranjeros, lo que propició la formación de grandes latifundios y la exclusión de los capitales nacionales en la industrialización del país pues eran en su mayoría agrícola e insuficientes para competir con el capital extranjero. Es durante el gobierno del General Díaz, cuando se inician las primeras manifestaciones que permiten en 1880, el establecimiento del sistema bancario regularmente organizado a través de prácticas estables y de instituciones especializadas.

El nacimiento de los bancos en México y los usos del crédito no surgieron como resultado de una mejor organización social y económica, sino que éstos se formaron como consecuencia de una larga concatenación de hechos que fueron sucediéndose e influyéndose mutuamente al través de las diferentes épocas. A este respecto señala Pablo Macedo "el hecho precedió al derecho" y antes de que se promulgaran las primeras leyes que regulaban el funcionamiento de los bancos éstos comenzaron a funcionar ante las primeras exigencias de expansión. No puede atribuirse a una incipiente política de desarrollo la formación del sistema bancario, pues más bien la situación económica interna se identificaba con características de un régimen feudal.

Durante el Porfirismo se forman dos tipos de economía; una economía pobre y otra distinta que se encontraba en manos extranjeras -primordialmente norteamericana², dedicados principalmente a las actividades de exportación y complementaria a ésta, a inversiones en transportes con escasos beneficios para el grueso de la población, por ello se puede decir que el gobierno de Porfirio Díaz aunque hablaba de transformar económicamente al país, usó métodos que resultaban --

(3).- El periodo porfirista que principia en 1876 y termina violentamente en 1910, está precedido de dos etapas históricas desde la consumación de la independencia; La primera de 1821 a 1855 que se caracteriza por anarquía, cuartelazos y desmembramientos territoriales y la segunda de 1856 a 1875 que comprende la reforma.

inadecuados; ocasionando con ello un cambio de manos de la riqueza nacional y el que no hubiera una tasa de acumulación de capital interna suficiente. Así es que las Instituciones Bancarias en México, fundamentalmente constituidas con capital extranjero, adoptaron sus funciones a las necesidades económicas y financieras del medio en que operaron, distinto al de los lugares de donde provenia su capital inicial. Se puede decir, que el sistema bancario del porfirismo, tenía una estructura que manifestaba con claridad el incipiente desarrollo capitalista del país y la influencia cada vez mayor de la penetración de los capitales extranjeros en la economía mexicana.

Durante la época del Porfirismo, imperaba la doctrina liberal de que el Estado no debería de intervenir en la economía del país; empero, intervenia para conceder al inversionista extranjero toda clase de privilegios y concesiones a la vez que una protección inmoderada a sus inversiones, con detrimento del nacional que no alcanzaba tan extraordinarias franquicias y que en ocasiones lo afectaban en su perjuicio-- en 1911 el 18% de la inversión total extranjera se canalizó hacia el comercio, bancos, teléfonos y energía eléctrica. En éste periodo la Banca y el sistema bancario no tuvo un mercado de valores y aunque se fundo la bolsa de valores, ésta tuvo una influencia demasiado restringida. Tampoco contó el sistema bancario con un organismo central regulador del crédito, de manera que los bancos efectuaban sus operaciones a un riesgo de no poder responder a sus operaciones, realizando una política especulativa e inflacionaria principalmente al traves de la emisión de billetes.

Durante el Porfirismo se advirtio un desarrollo básico del sistema bancario mexicano, debido a que los grupos que impulsaban la producción y la distribución con bases precapitalistas, daban la oportunidad de obtener un excedente económico, la existencia de capitales transitoriamente ociosos y el afán de los capitalistas extranjeros por obtener mayores utilidades de las que tendrían en sus países de origen, fue lo que motivo la llegada de capitales del exterior contribu-

yendo a la fundación de los primeros bancos en México. El mercado financiero se orientó fundamentalmente hacia el mercado de dinero y demostró especial preferencia por las operaciones a corto plazo, frente a los financiamientos a largo plazo propios del mercado de capitales, el sistema bancario-- desde el punto de vista de su aportación al desarrollo del país, favoreció la movilización de capitales a través de la ayuda que prestó a las actividades corrientes de la producción, más no a su formación inicial.

Aunque de preferencia el gobierno Porfirista acudió a los mercados financieros internacionales para la atención de los gastos de administración y de obras públicas, puede considerarse que la adquisición de los valores emitidos por éste por parte de la banca, obedeció a prácticas de protección o bien, como respuesta a las presiones ejercidas por el gobierno, en este período las instituciones bancarias adoptaron estructuras de tipo elemental, dedicando sus activos de preferencia a las operaciones que ofrecieran mayores rendimientos y que permitieran a la vez una recuperación más rápida de sus recursos. Se considera que el desenvolvimiento del sistema bancario mexicano, que permaneció sujeto a las necesidades creadas por el desarrollo regional, no fue homogéneo y permaneció considerablemente concentrado en el mercado del país, o sea en la capital, en donde absolvió más de las dos terceras partes del crédito concedido en la república. En su iniciación, los bancos operaron apoyados en los recursos de su capital y en la emisión de billetes, que juntos representaron las 3/4 partes de los recursos totales; posteriormente los depósitos y las cuentas acreedoras a plazo, superaron en monto a los dos primeros conceptos.

La capital de la República constituyó el centro financiero del país, al que se incorporaban recursos captados en otras regiones a través de la red de sucursales con que contaban los bancos de la ciudad de México y por la influencia que representaba la preferencia por sus billetes que éstos emitían, y las ventajas económicas e institucionales que les daba su prestigio y las autoridades gubernamentales.

Atendiendo al origen de los recursos que dieron forma--
ción a los bancos en México, se observa una franca infiltra--
ción de capitales extranjeros provenientes de países que se--
encontraban en plena expansión económica y a los que guiaban
el interés de desarrollar en nuestro país actividades prima--
rias y comerciales que les permitiera atender sus fabricas y
sus mercados, quedando relegado nuestro desarrollo indus--
trial. La naturaleza de la concesión otorgada al Banco de --
México, lo puso en condición naturales de Banco Central, en--
cargado de los servicios de tesorería a través de una cuenta
corriente con el gobierno federal; realizó los negocios ha--
cendarios del propio gobierno, administro la deuda pública --
interna y externa; y se planteo la oportunidad de convertir--
se en banco único de emisión, lo que no llegó a consumarse;--
pero a cambio de su aceptación a la ley de 1897, se le am--
plio la vigencia de la concesión privilegiada bajo la cual--
operaba, por 15 años más. Las bajas en la actividad económi--
ca constituyo un elemento importante en las interrupciones --
que en su desarrollo los bancos tuvieron, lo que permitió --
confirmar la vulnerabilidad que ya tenía el país a los ci--
clos económicos propios de las economías capitalistas. En --
la agricultura no se da el crédito a largo plazo por la poca
seguridad que le reconocían los bancos y además, porque los--
hacendados no se preocupaban en acelerar su capitalización --
en bienes productivos, debido a que esta actividad se apoya--
ba fundamentalmente en la explotación del trabajador campesi--
no.

La legislación en materia de bancos generalmente fue a--
la zaga de la evolución del sistema bancario, en un princi--
pio y a través del código de 1884, muestra la escasa signifi--
cación que tenían los bancos en esos años y por tanto, en la
medida que estas actividades bancarias se multiplicaban ésta
legislación no solo resultaba atrasada, sino obstaculizante--
al desarrollo del crédito. Otro obstáculo al desarrollo del
sistema bancario fue por mucho tiempo la situación de extre--
mo privilegio hacia el Banco de México, que dificultaba la --
existencia de otros bancos. La política pública se signifi--

có por ser ampliamente proteccionista hacia las Instituciones de Crédito, favoreciéndolas por medio de exenciones de impuestos y de otros tipos de gravámenes, llenándolos de privilegios de los que no gozaron las actividades productivas.- La anarquía que prevaleció durante el porfirismo de diferentes bancos de emisión y el diferente trato a sus emisiones, según su procedencia, incluyó en los debates del Artículo 28 Constitucional para formar un solo Banco de Emisión.

La Banca frente a la Revolución.

Durante la guerra civil en nuestro país, algunos grupos dominantes buscarían sortear a todo trance los efectos de la lucha armada, así encontramos el grupo Petrolero (grupo primario exportador), el grupo propietario de la Electricidad, el grupo anclado en la minería, en menor proporción los grupos henequeneros, la burguesía comercial importadora, la burguesía Industrial Textil, etc., pero a diferencia de lo anterior existían grupos que se verían necesariamente involucrados, aun en contra de su voluntad por jugar un papel fundamental, tal es el caso de el grupo ferrocarrilero, que ni siquiera tenían la menor oportunidad de decidir si entraban a la guerra civil o no entraban, dentro de éste grupo encontramos a la Burguesía Bancaria, pero a diferencia de los ferrocarrileros éstos si tuvieron opción, decidiéndose a intervenir y apoyar al Gobierno de Huerta atacando al gobierno Constitucionalista, violando leyes bancarias, es decir, patrocinaron el retorno al viejo régimen.

Por más que la opinión pública, se inclina a considerar a los bancos como constantemente lesionados por las determinaciones del poder público, lo cierto es que, si la acción general de esos poderes fue notoriamente contraria a los intereses de los bancos, en lo particular muchos de ellos pudieron obtener grandes ventajas por oportunas especulaciones además, se atribuyó al gobierno toda la responsabilidad de malas y fraudulentas operaciones, responsabilidad que el gobierno lejos de esquivar aceptó con una completa inconsciencia, cooperando desde la fecha en que incauto a los bancos a

aumentar aquella ficticia responsabilidad con verdaderas responsabilidades.

El investigador Mario Ramírez Rancano señala que la burguesía bancaria se gesta en el último tercio del siglo XIX y que en su composición encontramos Franceses, Ingleses, y Mexicanos, éstos últimos miembros destacados de la dictadura porfirista como son: Enrique C., Creel, Manuel González Cosío, Guillermo Landa y Escandón, Rosendo Pineda, Pablo Escandón, Pablo Macedo, Joaquín D. Casasús, Gabriel Mancera, Porfirio Díaz Jr., Julio Limantur, Luis Elqueró, Fernando Pimentel y Fagoaga entre otros. (4)

Al principiar el Movimiento Revolucionario, en 1910, se encontraban operando dentro de la vigencia de la Ley de 1897 reformada en 1908, veinticuatro Bancos de Emisión, a saber:— Banco Nacional de México, Londres y México, Banco de Aguascalientes de Coahuila, Minero de Chihuahua, de Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo. de México, Mercantil de Monterrey de Morelos, Nuevo León, Occidental de México, Oriental de México, Peninsular Mexicano, de Queretaro, San Luis Potosí, de Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Mercantil de Veracruz y el Banco de Zacatecas, además dos bancos Hipotecarios y cinco Refaccionarios.

La situación bancaria hasta éste momento era bastante delicada, todo esto debido a que no existía un sistema organizado, uniforme y de la existencia de abusos y privilegios sustentados por influencias políticas, además de que la ley de 1897 fue constantemente burlada en la práctica por los creadores y administradores de la banca, sus capitales eran en muchos casos ficticios, además de que sus inversiones y prestamos carecían de la suficiente garantía y necesaria liquidez. El aspecto que caracteriza al sistema financiero mexicano que casi no ha experimentado cambio desde hace un siglo, es el de la primacía del gobierno a través de la Secretaría de Hacienda en la determinación de la política moneta-

(4).— México en la Orbits Imperial, José Luis Cedeña, México El Caballito, 1970. pag. 81-84.

ria y bancaria y en la vigilancia de las Instituciones Financieras, tal característica es natural de los años pre-revolucionarios y no se modificó ni aún con la creación del Banco Central (como en otros países). Desde la Revolución es uno de los rasgos más característicos del sistema financiero Mexicano, que el fomento del desarrollo económico haya venido predominando sobre otras metas; tales como la estabilidad monetaria interna y externa y la liquidez bancaria, esto sin decir que haya descuidado estos aspectos, sino que se preocupó por impulsar el progreso económico y social sin provocar consecuencias "dentro de lo posible" para la estabilidad interna o externa de la moneda.

Madero y la Banca (1910-1913).

Durante el gobierno del presidente Madero, la situación de la banca era delicada, debido fundamentalmente al hecho de que la Revolución había afectado al sistema bancario, aunado a que Madero no pudo gobernar pacíficamente teniendo como consecuencia que utilizar las reservas del gobierno con su consecuente debilitamiento, para gastos de las tropas revolucionarias y otros gastos que demandaban la total pacificación de los rebeldes a su gobierno, de manera que no sólo consumió las existencias metálicas de las arcas de la tesorería sino que contrató nuevos empréstitos en el exterior, tratando de guardar un equilibrio presupuestal que nunca existió. A pesar de que se decía que existía un superavit en la tesorería, la realidad era distinta ya que éste era producto de una deuda pública y no un verdadero superavit, de lo anterior se desprende que al llegar el traidor de Huerta al poder agrava una situación que con anterioridad se había creado, llevando a algunos Bancos a quebrar.

Durante el tiempo que permaneció en el poder Don Francisco I Madero, quince meses, se caracterizó por la carencia de cambios en materia crediticia y monetaria -ésto se debió a la inestabilidad política y social- lo que dió como resultado un descenso en el ingreso de capitales de inversión procedentes del exterior, con su natural impacto en la balanza de pagos y el mecanismo financiero de México.

En Diciembre de 1912, es decir, dos meses antes de que la traición de Huerta lanzara al país y a los bancos por la pendiente de la bancarrota, la situación general de dichos bancos era la siguiente:

Existencia en moneda.....	\$ 92,600,000.00
Inversiones y Prestamos.....	" 463,400,000.00
Capital.....	" 179,000,000.00
Depósitos.....	" 171,200,000.00
Billetes Circulantes.....	" 133,100,000.00
Bonos Circulantes.....	" 50,900,000.00

Podemos notar que los billetes en circulación, unidos a los depósitos que sumaban \$ 304,300,000.00 tenían ya sólo -- una garantía en moneda metálica inferior al 30% lo que quiere decir que para pagar el resto de billetes y depósitos, -- más los bonos en circulación, o sea \$250,000,000.00 hubiera sido preciso que sus inversiones y préstamos pudieran liquidarse en más del 50% de su valor nominal y esto era imposible y algunos bancos tuvieron que perder casi la totalidad de sus capitales.

El presidente Madero, que no pudo gobernar pacíficamente acechado siempre por amigos y enemigos, tuvo -- como anteriormente se dijo -- que disponer de las reservas de la tesorería del gobierno para los pagos que estaba obligado a hacer para pacificar al país, cuyo monto era de 64 millones de pesos, los siguientes datos tomados de la Secretaría de Hacienda muestran que el superavit de \$ 64,671,595.56 heredado por el primer gobierno de la revolución, era como antes se dijo, una deuda insólita que el gobierno de Madero se vió obligado a aumentar:

Egresos dentro del presupuesto..	\$ 1,291,584,169.67
Egresos fuera del presupuesto...	" <u>322,909,443.66</u>
Egresos Totales.....	\$ 1,614,493,613.33
Ingresos Ordinarios.....	" <u>1,428,984,106.10</u>
Deficit.....	\$ 185,509,507.23

Recursos para cubrir el Deficit.	
Deuda Pública existente en 1893.	\$183,610,243.82
Deuda Pública en 1911.....	<u>"423,950,773.00</u>
Aumento de la deuda pública.....	\$240,340.529.18
Se aplicó a cubrir el déficit...	<u>"185,509,507.23</u>
Ingresada a Tesoreria.....	\$ 54,831,021.95
Que unidos a la existencia en ..	
1893.....	<u>" 7,840,573.61</u>
Dan la existencia en 1911 de:...	\$ 62,671.595.56

En este estado se encontraban las finanzas públicas y — la situación de los bancos, cuando fue sorprendida la nación por el General Victoriano Huerta, al traicionar a Madero y — convertir a bancos de emisión y depósito en sus proveedores-financieros, de tal forma que su situación ya delicada de — por sí, se tronco para muchos en una total bancarrota.

Huerta y la Banca.

El gobierno de Huerta fue ampliamente apoyado y finan-- ciado por la burguesía bancaria, junto con la burguesía tex-- til y las sociedades agrícolas del país, debido a la garan-- tia que les otorgaba de volver al viejo régimen, además Huer-- ta contaba con los recursos del erario público; los impues-- tos de la Industria Textil, minería, agrícola, comercial, -- etc. ejercía el control en casi todo el país, tenía a su dis-- posición la mayor parte de la red ferroviaria, puertos y ban-- cos con todas sus sucursales, en cuanto a éstas últimas al -- menor avance de las fuerzas constitucionalistas, cerraban -- sus puertas. Por ello Carranza busca una política cautelosa cuidandose de no afectar o atacar a los grupos empresariales extranjeros y en cuanto a los nacionales trataría de des-- -- truir el núcleo o eje del poder económico y político del vie-- jo régimen; el sector Bancario.

Al adjudicarse violentamente y en forma alevosa el po-- der, Huerta se vió en la necesidad de recabar fondos para -- combatir las fuerzas populares que apoyaban a Carranza, en -- defensa de la legalidad, para tal efecto no tenía sino un so

lo camino, para alcanzar rápidamente los fondos necesarios - para sostenerse; ése camino fué el empréstito interior o exterior, libre o forzado, al que recurrió poniendo en practica medios que encontraria accesibles y que fueron forzar a - los bancos a proporcionarle los más urgentes elementos finan- ciosos y colocar un empréstito en el exterior (Europa) por - 20,000,000 de libras, del cual sólo se le concedió 6,000,000 por el Banco de Paria y países bajos y decretar algunas medi- das para evitar el éxodo de la moneda metálica como resulta- do de la peligrosa situación en que evidentemente se encon- traría la circulación monetaria.

Producto de las leyes expedidas por Huerta respecto a - la emisión de billetes y otras más, se agrava la situación - bancaria poniendo a bancos emisores en condiciones verdadera- mente críticas, llevando al Banco Central a entrar en un pe- riodo de práctica bancarrota a pesar de haber disminuido su- capital a la tercera parte. Lo mismo se da con las Institu- ciones de crédito importantes de la capital como son el Ban- co Nacional de México y el Banco de Londres y México, los - cuales toman la insólita resolución de limitar el pago de - cheques que se le presentaren, solamente hasta \$200.00 (dos- cientos pesos). Huerta acude en su ayuda y declara hasta el dos de Enero de 1914, días festivos, período que después ex- tendió hasta el 15 del propio mes y la Secretaria de Hacienda autorizó además, a dicho Banco para que gozara temporal- mente del privilegio de emitir billetes con el 33% de garan- tia metálica, en lugar de 50% a lo que lo obligaba su conce- sión, privilegio que hasta entonces solo gozaba el Banco Na- cional de México, cuestión que se amplia a otros bancos debi- do a la imperiosa necesidad de las especies circulantes, por ello modificó el Artículo 16 de la L.G.I.C.

El gobierno de Huerta para resolver la crítica situa- ción por la que atraviesa, da una serie de medidas para tra- tar de resolver el problema-que como se vera más adelante lo agrava- entre las que destaca dar valor liberatorio a los - tostones de 50 centavos de plata, a los billetes de los ban- cos locales de su jurisdicción, para substituir a la moneda-

fraccionaria autorizó a los bancos para emitir billetes de uno y dos pesos y a empresas industriales autorizó a emitir notas o billetes de pequeñas denominaciones. Como la necesidad de fondos del gobierno de Huerta era urgente y los bancos eran su única fuente de aprovisionamiento, el 20 de Enero de 1914 publica un decreto por medio del cual se da a conocer una lista de los bancos de emisión cuyos billetes serían de curso obligatorio y el gobierno garantizaría su reembolso en monedas de oro y plata, esto no fue gratuito sino mediante la obligación de darle ayuda para sofocar la revolución que en el norte había levantado carranza.

Por otro lado Huerta exigió que tales bancos adquirieran cinco millones de libras de saldo no cubierto del empréstito europeo, se acepta, haciendo que las garantías metálicas como base de emisión fueran disminuidas. No obstante las medidas decretadas por dicho gobierno (decretos que publicó en Mayo 1 y Agosto 26 de 1913 para impedir la fuga de moneda de oro y plata, el primero de ellos grava con 10% advalorem la exportación de oro, que agrava el problema de intercambio comercial y contrabando; el segundo prohíbe la exportación total de monedas de oro) la crisis monetaria se agrava, debido al crecimiento de contrabando y a la acumulación de la moneda de oro y plata que produce la desaparición de la circulación de todas las monedas de dichos metales, también la moneda fraccionaria comenzó a emigrar a pesar de las importantes acuñaciones que se hicieron. Otra concesión que se otorgó a los bancos -el gobierno de Huerta- autoriza a computar como reservas legales en metálico, los recibos expedidos por algunos de sus generales a determinados bancos, autoriza la importación de oro o divisas para considerarla como garantía metálica de las emisiones y depósitos. Así mismo establece por decreto el fondo de garantía de circulación fiduciaria, que se formaría por exhibiciones de cada Banco, en efectivo como cuota anual que sería $\frac{3}{4}$ de 1% sobre el importe de billetes hasta llegar a una circulación de 5 millones; de $\frac{1}{2}$ de 1% en lo que excediera de esa suma hasta 10 millones; de $\frac{1}{4}$ de 1% en emisiones hasta de 20 millo-

nes y de 1% en toda emisión excedente de esa suma. Si algun banco llegaba a encontrarse imposibilitado para redimir sus billetes, la diferencia sería cubierta con cargo a fondo y - si éste no era suficiente lo cubriría el gobierno, no se pone en funcionamiento debido a la caída de Huerta.

El siguiente es un estado comparativo de la situación bancaria entre diciembre de 1912, último del presidente Madero, y 1914, penultimo de Huerta.

Existencia en metálico en Diciembre de 1912.....	\$ 92,608,871.00
Existencia en metálico en Junio de 1914.....	" <u>90,785,994.00</u>
	DISMINUYO \$ 1,822,877.00
Cartera en Diciembre de 1912.....	\$436,350,553.00
Cartera en Junio de 1914.....	" <u>673,891,377.00</u>
	AUMENTO.. \$237,540,824.00
Capital en Diciembre de 1912.....	\$179,000,000.00
Capital en Junio de 1914.....	" <u>158,225,000.00</u>
	DISMINUYO \$ 20,775,000.00
Billetes Circulantes en Diciembre de 1912.....	\$133,123,384.00
Billetes Circulantes en Junio 1914..	" <u>231,315,698.00</u>
	AUMENTO.. \$ 98,192,314.00
Depósitos en Diciembre de 1912.....	\$171,153,201.00
Depósitos en Junio de 1914.....	" <u>108,196,405.00</u>
	DISMINUYO \$ 62,956,796.00
Bonos circulantes en Diciembre de 1912.....	\$ 50,994,500.00
Bonos circulantes en Junio de 1914..	" <u>55,278,000.00</u>
	AUMENTO.. \$ 4,283,500.00

De lo anterior se puede ver con claridad, que los billetes en circulación sumados a los depósitos daban la suma de \$339,500,000.00, tenían como garantía metálica la suma de -- \$ 90,700,000, o sea el 26 y medio; y mientras el capital y la existencia en caja habían disminuido en \$22,600,000.00, - las inversiones, préstamos y descuentos cuya difícil convertibilidad ya se ha dicho, habían aumentado en

Antes de caer y necesitado de mayores fondos, continuó por el mismo camino de forzar a los bancos a seguir tomando los bonos del empréstito europeo no cubiertos, mediante un procedimiento nuevo consistente en aumentar la circulación de billetes bancarios en igual proporción que los bonos tomados por los bancos, es decir, convirtió a los bonos sin mercado en billetes de curso forzoso. Cuando Huerta toma el poder, los bancos estaban en condiciones difíciles, pero no -- quebrados.

Cuando el orden constitucional fue restablecido, tanto el gobierno del presidente Carranza como los gobiernos que le sucedieron, no podían tener en la mente la destrucción de un sistema bancario que de hecho ya estaba destruido; su mente fue la creación de un sistema bancario en derredor de un sólo Banco de Emisión controlado por el Estado, tal como que do ordenado en el Artículo 28 Constitucional.

Carranza y la Banca.

Durante los años 1913-16 el movimiento constitucionalista se ve fortalecido y domina porciones crecientes del territorio nacional, no obstante lo anterior, para Carranza sería la dominación de la capital lo más importante, pero con este panorama vuelve a dictar una serie de medidas legislativas tendientes a controlar más estrictamente a la burguesía bancaria, producto de ello es el decreto del 4 de Enero de 1914 por medio del cual exige que el fondo regulador de la circulación fiduciaria de los bancos, fuera en dinero efectivo, -- en barras de oro y en barras de plata, quedando prohibido -- terminantemente admitir como existencia en numerario, los billetes de otros bancos o cualesquiera otros títulos de crédito. Hasta la caída del General Huerta, la acción de la primera jefatura en materia de bancos se concretó a obligar a -- los existentes a cumplir con las leyes y concesiones que les daban existencia, sin solicitar ninguna cooperación financiera; antes por el contrario, tuvo sólo que resistir el enorme empuje y fuerza que dichos bancos dieron, ya forzada o voluntariamente, al general Huerta para combatir la Revolución.

A pesar de los esfuerzos del Primer Jefe por querer obtener el apoyo de los bancos, éstos mostraban su ostilidad hacia este con más fuerza, así durante el interregno de la guerra civil, tanto sucursales como las matrices de los bancos le cerraron sus puertas, propiciando con esto un contexto de total ausencia de los bancos en el terreno ganado por la causa constitucionalista, en contraste con ésto, debido a la necesidad urgente de recursos por el gobierno de Huerta, éste el 26 de Enero de 1914 autoriza a varios bancos a disminuir su encaje metálico del 50% al 33%, propiciando una mayor emisión y más recursos para Huerta, cabe mencionar que se llega al grado de considerar simples vales de los militares al servicio de Huerta, como reservas metálicas, con lo que lógicamente se contribuía a desarticular más al sistema bancario.

Al igual que el gobierno de Huerta, Venustiano Carranza tomó el problema de su financiamiento en primordial preponderancia, y tuvo que decidir entre tres opciones; El empréstito exterior, bien en efectivo o en especies de guerra, el préstamo forzoso a las clases adineradas, o el papel moneda, optando por éste último, los principios en que basó el general Huerta sus emisiones de papel moneda, efectuadas por medio de los bancos de emisión, fueron precisamente opuestos a los principios expresados por Carranza, el decreto que autoriza la emisión fue por la insignificante suma de cinco millones con poder liberatorio ilimitado y circulación forzosa de lo anterior se puede desprender que fue la población la que lo patrocinó y financió con armas, viveres y pertrechos, en contraste con la burguesía bancaria que cierra sus puertas al llegar al Constitucionalismo a la ciudad de México en Agosto de 1914, en espera del momento en que Carranza acudiría a ellas por falta de recursos y entonces sería el momento incluso para imponerle condiciones. Todo esto debido a que consideraban que Huerta, no Carranza, les garantizaría mejor sus privilegios ya que estos eran el núcleo de la burguesía industrial, comercial y agrícola porfirista. Ante el decreto de Carranza de emisión de papel moneda, las Institu-

ciones de Crédito respondieron criticando tal situación de errónea y peligrosa -medio que ellos mismos utilizaron para sostener a Huerta- y cerrando paulatinamente sus sucursales, ante esta situación Carranza responde con una circular el 7- de Octubre de 1913 por medio de la cual prohíbe la circulación de los billetes emitidos por el Banco Nacional por considerarla fraudulenta, por ello se prohibía la circulación de los emitidos desde el 18 de Febrero y las que se remitieran hasta el restablecimiento del orden constitucional.

A partir del triunfo del gobierno constitucionalista, - los resultados de la política financiera que anteriormente fueran negativos, cambiaría a partir de 1915. El primer paso dado por Carranza sería de tipo legalista, al poner en vigencia todas las normas tendientes a obligar a todos los bancos a colocarse dentro de los mandatos de la Ley de 1897, -- aplicando sanciones que la misma ley establecía, para tal -- efecto el 29 de Septiembre de 1915, elabora un decreto por -- medio del cual se obliga a los bancos a tener el 50% de re--serva en metálico del monto de sus depósitos y emisiones y--se les da un plazo de 45 días para regular su situación, de--clarando la caducidad de su concesión y su liquidación de -- aquellos que no cumplieran con tal requisito, para tal efec--to crea a la Comisión Reguladora e Inspectoría de Institucio--nes de Crédito.

El 29 de Septiembre de 1915 se da el primer decreto que establece que los bancos de emisión habían cesado practica--mente de llenar las funciones económicas que la Ley General--de Instituciones de Crédito les asignaba, que las institucio--nes mencionadas seguían actuando sin ajustarse a las preven--ciones de la Ley relativa y para proceder a la reorganiza--ción definitiva del sistema bancario, se fijaba un plazo de 45 días, a partir de la fecha del mismo decreto para que los bancos de emisión ajustasen su circulación fiduciaria a lo -- prevenido por el artículo 16 de la Ley General de Institucio--nes de Crédito, bajo pena de no hacerlo, de considerar sus --concesiones caducas. Y se crea como ya se menciona a la Co--misión Reguladora e Inspectoría de las Instituciones de Crédi--to.

De la actividad de la Comisión Reguladora e Inspectorade las Instituciones de Crédito, podemos ver claramente sus resultados en el siguiente cuadro:

BANCOS AJUSTADOS A LA LEY. Pesos

Bancos	Existencias metálicas.	Depósitos y billetes en circulación	2/1
Banco Nacional de México..	34,030,706.47	90,411,105.00	37.6
Banco de Londres y México..	22,141,685.10	61,619,863.07	37.9
Banco de Zacatecas.....	772,679.21	1,538,923.52	50.2
Banco Estado de México....	1,574,709.55	3,120,569.00	50.4
Banco de Nuevo León.....	875,068.13	2,221,819.85	39.3
Banco de Tabasco.....	564,663.45	1,109,395.66	50.8
Banco de Veracruz.....	2,595,969.40	4,603,400.67	56.3
Banco de Sonora.....	1,228,636.50	2,318,951.69	52.9
<u>Banco Occidental de México</u>	<u>1,175,928.78</u>	<u>2,230,256.77</u>	<u>52.7</u>
T O T A L	64,960,046.59	169,174,285.23	

La comisión Reguladora, comprobaria que la situación financiera de la mayoría de los bancos era desastroza, ya que las existencias metalicas eran a todas luces insuficientes - para hacer frente al rescate de sus billetes y devoluciones de depósitos. -

BANCOS DECLARADOS EN CADUCIDAD. Pesos

Bancos	Existencias metálicas.	Depósitos y billetes en circulación	2/1
Banco Peninsular.....	1,365,930.26	5,558,774.00	24.5
Banco de Hidalgo.....	553,435.94	1,648,588.81	33.5
Banco de Guerrero.....	141,700.00	673,025.00	21.0
Banco de Querétaro.....	515,115.50	2,101,388.00	24.5
Banco de San Luis Potosí..	978,310.00	2,935,851.32	33.3
Banco de Coahuila.....	1,090,533.72	4,596,871.16	23.7
Banco Oriental.....	6,238,189.00	27,992,799.00	22.2
Banco de Jalisco.....	970,248.07	3,739,940.50	25.9
Banco de Tamaulipas.....	1,138,655.83	4,548,312.55	25.0
Banco Mercantil de Monterrey.	19,969.50	2,024,379.22	0.9
Banco de Aguascalientes..	-	-	-

Banco de Guanajuato.....	-	-	-
Banco de Morelos.....	-	-	-
Banco de Durango.....	-	-	-
<u>Banco de Chihuahua.....</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

Manero Antonio, La Revolución Bancaria en México, México, Talleres Gráficos de la Nación. 1957, pags. 125-126.

NOTA: La tabla original ha sido modificada, calculándose la tercera columna, y agregando los bancos en rebeldía y por lo tanto declado en caducidad.

Los resultados de los trabajos de la Comisión Reguladora e Inspector de las Instituciones de Crédito se desprenden del cuadro anterior, así de los 24 Bancos de Emisión, se decreto la caducidad de 15 de ellos ya que sólo 9 se ajustaban a sus concesiones o a las leyes vigentes. Algo curiosos es que los bancos de Aguascalientes, Guanajuato, Morelos, Durango y Chihuahua, como se ve por los documentos respectivos por negarse a mostrar sus libros y su estado de caja a los inspectores, fueron declarados en caducidad.(&)

Ante el entronizamiento de Carranza en el poder y la comprensión de éste de que sería condición fundamental destruir la fuerza política de los banqueros que habían apoyado sucesivamente a el régimen de Díaz y al de Huerta, ya que constituían el eje de vinculación con el resto de los grupos económicos, la burguesía bancaria decide enarbolar una su- puesta bandera de extranjería, no obstante ser de hecho y de derecho mexicana, esto con el objeto de no recibir presiones de Carranza alegando inmunidad diplomática, la fuerza que había adquirido dicha burguesía bancaria era bastante fuerte, llegando al grado de rivalizar con el Estado e incluso superar a la del Estado mismo, ello consecuencia a ser un poder a quién acudían siempre los gobiernos y los revolucionarios en caso de apuro, a pesar de ello Carranza utiliza ésta si--

(&).- Para mayor profundidad y detalle de bancos sujetos y no a la caucidad, ver obra de Manero Antonio Banco de México. pp. 100-138.

tuación, unida al hecho de haber cerrado sus puertas, para dar un golpe de muerte definitivo al sistema bancario a través de la incautación de la banca.

Incautación de la Banca.

Conforme avanzaba el Movimiento Constitucionalista, los bancos cerraban sus puertas en los Estados ocupados por Carranza, para tratar de resolver ésta cuestión el seis de Diciembre de 1913, el Primer Jefe expide una circular por medio de la cual se comunicaba a los bancos ubicados en la zona de su dominio que deberían de reanudar los servicios al público; Teniendo en consideración la seguridad de que disfrutaban las personas e intereses en los 5 Estados del dominio de las fuerzas constitucionalistas, (.....) y en virtud de las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Crédito (he) considerado procedente disponer "que todos los bancos de emisión y sucursales establecidas en los Estados mencionados, deben abrir sus oficinas, reanudar sus operaciones e informar al gobierno dentro del término de 30 días, que se ha cumplido con esa disposición" Como el curso de la guerra civil no estaba definido, los bancos no obedecen, Carranza en forma paciente amplía el plazo hasta el primero de Febrero de mil novecientos catorce, para cumplir con tal disposición y al no haber respuesta por parte de los banqueros, Carranza dicta una tercera circular el 18 de Febrero de 1914, por medio de la cual se da el control de dichos bancos y para ganarse el apoyo de la población deudora, ordena se suspendan los pagos a los bancos por no encontrarse los libros de dichas instituciones, hasta la liquidación de estas conforme a la Ley.

A medida que Carranza daba estas determinaciones, en el territorio por él controlado, los bancos continuaban cerrando sus puertas por lo cual el 6 de Diciembre de 1913 gira la circular mediante la cual ordena a los bancos que se encuentren en el territorio por él controlado, abrir sus puertas en el término de 30 días, bajo la pena de declarar extinguidas sus concesiones, ante la insistente inobservancia de ta-

les disposiciones el primero de Febrero de 1914, se le ordenó a la tesorería de la primera jefatura, tomara posesión de las sucursales del Banco Nacional en Hermosillo y Nogales; - así como de las sucursales del Banco Occidental y del Banco Kinero de Chihuahua en Hermosillo. Ante la negativa de la - burguesía de someterse a los designios de Carranza el 16 de Diciembre de 1916 Carranza da el golpe definitivo al sector - bancario a través de la incautación de la banca, abrogando - las leyes bancarias vigentes en ese momento y obligándolas a tener el 100% de las reservas metálicas, la incautación de - la banca viene a significar, la primera intervención que el - Estado hacía de manera trascendental en el sector bancario, - es decir, el Estado se hacía presente al interior de todos - los bancos, a través de los llamados Consejos de Incautación que se erigirían como centros de decisión y control de los - bancos. La incautación no afectó a bancos hipotecarios y re - faccionarios, tampoco establecimientos y sucursales de los - bancos extranjeros, que se regían por simples circulares de - la Secretaría de Hacienda y no por la Ley General de Institu - ciones de Crédito.

El decreto que emite Carranza para obligar a los bancos a tener el 100% en reserva metálica, es aplicable a casi todos los bancos ya que era imposible cumplir con tal disposición, la ira de Carranza llegaría a su climax en Septiembre de 1916, al arremeter en contra de la burguesía bancaria acusándola de hostil al sistema constitucionalista y de conspirar sistemáticamente para derrocar y desprestigiar el papel moneda de curso forzoso emitido por el Primer Jefe, reafirmando su intención de someter y controlar a la burguesía bancaria, Carranza llega al extremo de cerrar los principales - bancos y encarcelar a los funcionarios, algunos de los cuales se les libera posteriormente debido a las presiones de - los gobiernos Frances e Inglés, en algunos de los bancos que no cumplieron con la disposición del 100% en sus reservas y - que se declaró su caducidad a través del decreto del 14 de - Diciembre de 1916, se señala mecanismo de liquidación judicial que no se lleva a cabo por resultar problemática en - -

esos momentos, por lo cual se da la liquidación administrativa el 6 de Abril de 1916, la cual tampoco funciona.

A partir de 1916 se da una nueva orientación a la política bancaria ya que se pasa de un criterio estrictamente legal, es decir, de ajustar a los bancos a la propia ley que los regia privando de sus concesiones de emisión a los que no se ajustaran, pero no liquidando a los que pudieran seguir operando como miembros de un nuevo sistema al que necesariamente deberían de quedar incorporados, se pasa a la liquidación de dichas instituciones que, sin llegar además a consumarse, obligó posteriormente al gobierno a rehabilitarlas, reconociéndoles diversas deudas como salida inevitable para crear un sistema bancario en que apoyar la creación del Banco Único de Emisión, en síntesis dicha orientación vino a provocar que la Revolución se comprometiera con las Instituciones bancarias adquiriendo deudas y obligaciones con ellas.

Durante el periodo de Incautación de los bancos, el gobierno apurado de recursos se vió obligado a efectuarse un préstamo forzoso de las existencias en metalico de los bancos, que los mismos consejos de incautación estaban encargados de cuidar y conservar, el importe de esta suma fué de \$55,547,683.61; según lo consigna en sus memorias el Secretario de Hacienda Ingeniero Pani, éste hecho notoriamente en pugna con la política bancaria de la Revolución, ocasionó que el gobierno quedara constituido en deudor con los bancos sin siquiera haber usado de los mismos durante la lucha para proveerse de fondos. Los bancos contribuyen a dicho préstamo forzoso y es tan cuantioso como el hecho a Huerta; pero con la diferencia de que el préstamo hecho al gobierno de Carranza si fue verdaderamente forzoso y sin concesiones compensatorias; y no tuvo por objeto una reacción política, sino que fue resultado de una necesidad de vida del gobierno. Se puede decir, que el Movimiento Revolucionario, destruye al sistema bancario antiguo desde el punto de vista de la evolución social mexicana, pero sería un error si se refiere a la destrucción de sus negocios particulares, que en lo que

fueron destruidos lo fueron por su propia corrupción y su estrecha asociación con el General Huerta, voluntaria o involuntariamente. El préstamo forzoso de los Bancos, al gobierno Carrancista no debe de tomarse como una constituyente de tal política; sino como una medida totalmente ajena a la misma y dictada solo por una necesidad imperiosa del mismo gobierno. El papel moneda en ése lapso llegó a carecer en un momento dado de todo poder adquisitivo, resultaba difícil -- querer forzar su aceptación al público, el gobierno carecía de recursos efectivos; aduanas y petróleo apenas rendían oro bastante para las necesidades exteriores, había que pagar -- día con día a más de cien mil soldados diseminados por el territorio nacional. Lo que hizo el gobierno de Carranza, es lo que hubiera hecho cualquier gobierno del mundo en similares circunstancias; Tomar dinero de donde había, así Antonio Manero dice "La verdad es que si los gobiernos de los grandes países de Europa no han tomado por la fuerza el dinero de sus bancos, es porque los bancos no se lo han negado".

Una vez superada la guerra civil, a Carranza se le presenta la disyuntiva de reactivar el sistema de acumulación -- capitalista, utilizando los recursos del Estado y las fuerzas sociales adictas al carrancismo u olvidarse de viejas -- pugnas y divisiones y atraerse por igual a todos los grupos -- dominantes, Carranza se inclina por ésta última, debido a -- que la primera significaba postergar algunos años más el reciclamiento del modelo de acumulación capitalista, hasta el surgimiento de nuevos grupos burgueses de expresión nacional además de que los distintos grupos burgueses gestados en el porfiriato, tenían ya cierta tradición en el mercado nacional e internacional, la recomposición del sistema dominante, sin embargo, no abarco a los banqueros y terratenientes, así a mediados de 1917 se crea la CONCANACO que aglutina comerciantes importadores y aquellos de ruigambre nacional y unos meses después surge la CONCAMIN que aglutina a industriales, petroleros, mineros, etc.

Venustiano Carranza, enfocaría sus objetivos a la destrucción del sector bancario, toda vez, de que estaba con --

ciente que en torno a los bancos, se agrupaban los más prominentes empresarios nacionales y extranjeros, ejes de la industria, comercio, la agricultura y la minería y que tal núcleo estaba dispuesto a financiar al usurpador de Huerta para lograr la reconstitución del viejo orden oligárquico, tal política se haría presente en su discurso en el salo de los Cavildos del municipio de Hermosillo, Sonora el 24 de Diciembre de 1913 que textualmente dice: "Cambiaremos todo el actual sistema bancario, evitando el monopolio de las empresas particulares, que han absorvido por largos años las riquezas de México; y abatiremos el derecho de emitir billete o papel moneda, por bancos particulares la emisión de billetes debe de ser privilegio de la nación Al triunfo de la revolución - establecerá el banco único de emisión, el Banco del Estado, - propugnandose de ser preciso, por la desaparición de toda - Institución bancaria que no sea controlada por el Estado.

Las diversas disposiciones vigentes durante el Carrancismo, que aludían directamente a la burguesía bancaria, que darian contempladas en el Artículo 28 Constitucional, con lo que quedaba desterrada la prerrogativa y el privilegio de -- que la burguesía bancaria volviera en el futuro a emitir papel moneda.

Manero Antonio, señala que la obra de Carranza en el -- sentido de haber creado el banco único de emisión, quedara -- en la historia como algo digno de recordarse, ya que revierte a manos del poder público una de sus facultades soberanas que tenía abandonada y rompe el poderío de una oligarquía -- bancaria compuesta en su mayoría por extranjeros que lo habían acaparado y utilizado el crédito a su propio beneficio. Con el triunfo del Movimiento Constitucionalista presidido -- por Carranza, se puso a descubierto hasta que grado los bancos de emisión habían ayudado voluntaria o forzosamente a la estabilización del gobierno de Huerta. Por ello no es de ex trañar que los intentos de reacción, poderosamente guiados -- por Huerta, hicieran concebir a los poseedores de los anti-- guos bancos, la posibilidad de continuación de un periodo de privilegios y concesiones, no ya como las otorgadas por el --

Sr. Limantour durante el periodo del presidente Díaz, sino - privilegios y concesiones, como las que el mismo Huerta otorgaba para sobre-exceder las emisiones sobre la garantía y-- para poner en manos de los directores de los bancos un poder ilimitado y omnimodo en todos los ordenes de la vida.

El resultado de las diferentes disposiciones en 1916-17 (Decreto 15 de Septiembre de 1916, igual cantidad de metalico que billetes; el decreto del 16 de Diciembre de 1916 que ordena la liquidación de los bancos que no hubieran hecho lo ordenado por el Decreto del 15 de Septiembre de 1916; y los Decretos del 6 y 7 de Junio de 1917 que se refieren a la liquidación administrativa) puede considerarse como desastrosas y erroneas, porque sin obtener beneficio alguno para el país, ni para dar base a un nuevo sistema bancario, terminocon la posibilidad de aprovechar los buenos elementos que hubieran podido existir en aquel sistema de bancos para fundamentar en ellos o para hacerlos cooperar en la formación del nuevo sistema de Instituciones de Crédito.

Obregón y la Banca.

Desincautación de la Banca.

El asesinato de Carranza perpetrado en 1920 y la subida al poder del General Obregón, despues del interinato de Adolfo de la Huerta, contribuirían a modificar la suerte de los banqueros, Alberto J. Pani, ahora secretario de relaciones exteriores, sería el eslabón que haria posible la reconciliación entre los banqueros y el gobierno, se desconoce con certeza de quien fue la iniciativa, si de Obregón o de Pani, el caso es que de un plumazo se borra la política carrancista - en materia de Incautación, algunos de los motivos que los autores señalan como causas de ello son; La urgencia de Obregón de lograr el reconocimiento de su gobierno en la escena internacional, la negociación de la deuda externa, la absoluta pacificación del país, la desincautación que ya se había efectuado en los ferrocarriles, etc., con ello los bancos re tornan a sus antiguos propietarios que habian conspirado en contra del constitucionalismo, olvidándose de dicha conspira

ción.

En las precarias condiciones ya descritas anteriormente y por apadidura incautados y desposeídos, los antiguos bancos de emisión tuvieron que pasar los años siguientes en el gobierno, nada grave hizo ya en su contra, pero tampoco a su favor. Su situación la resuelve la Ley del 31 de Enero de 1921 en que se cristaliza la función encomendada a Pani, cabe recordar que los bancos refaccionarios e hipotecarios no fueron incautados, pero su situación era, así mismo indefinida y difícil por no haber gozado, como los bancos emisores, de moratorias especiales. Así pues, todos los bancos de concesión federal porfiriana estaban prácticamente desarticulados, desorganizados y paralizados.

El decreto de desincautación se promulga el 31 de Enero de 1921., dicho decreto reconoce la personalidad jurídica a los bancos y habla de su devolución a sus representantes legítimos, clasifica a los bancos en tres categorías; a) Aquellos cuyo activo sea superior al pasivo, cuando menos en un 10%; b) Aquellos cuyo activo exceda al pasivo en una proporción menor del 10% c) Aquellos cuyo activo no baste para cubrir el pasivo.

Se ordena la devolución de los bancos incautados y que se ubiquen en el inciso A y B, los bancos que se ubiquen en el inciso C se consignaran a la autoridad competente y se establece que los adeudos del gobierno federal a favor de los Bancos se cubriran mediante la emisión de bonos previstos en 16 cupones, pagaderos semestralmente en un plazo de 8 años.- años. Los resultados fueron que 6 bancos había que liquidar (banco de Aguascalientes, Coahuila, el de Guanajuato, el de Guerrero, el Minero de Chihuahua y el de San Luis Potosi, em pero, ningún banco fué consignado para su liquidación judicial. Alberto J. Pani (5), no obstante que no figuro en el gabinete de Obregón, debido a pugnas con De la Huerta, dice al respecto "habiendose ya sugerido la conveniencia de proce

(5).- Alberto J. Pani, Orígenes de la Política Crediticia., - pag. 150-152.

der a la rehabilitación bancaria y señalando particularmente la de definir la situación de los antiguos bancos de depósito, incautados y despojados de sus fondos metálicos en tiempo del gobierno preconstitucional, me comisionó para que, de acuerdo con tal sugestión, buscara y le presentara una forma viable de restituir a dichos bancos su personalidad jurídica y su autonomía; de pactar con ellos un arreglo para el dinero que se les había sustraído....." "Cristalizó esa comisión en un proyecto de decreto que lei y explique al presidente pasando un domingo con él por la Av. de los poetas -- del bosque de Chapultepec....."

Estructura del Sistema Bancario.

Bancos en 1915.

Bancos en 1921

Bancos Ajustados a la Ley.

Banco Nacional de México.....	Desincautado.-
Banco de Londres y México.....	"
Banco de Zacatecas.....	"
Banco del Estado de México.....	"
Banco de Nuevo León.....	"
Banco de Tabasco.....	"
Banco de Veracruz.....	"
Banco de Sonora.....	"
Banco Occidental de México.....	"

Bancos Declarados en Caducidad.

Banco Peninsular.....	Desincautado.-
Banco de Hidalgo.....	"
Banco de Jalisco.....	"
Banco de Tamaulipas.....	"
Banco Mercantil de Monterrey.....	"
Banco de Guerrero.....	En Liquidación
Banco de San Luis Potosí.....	"
Banco de Coahuila.....	"
Banco de Queretaro.....	Sin datos.
Banco Oriental.....	"

Bancos Declarados en Caducidad por Rebeldia.

Banco de Morelos.....	Desincautado.
Banco de Durango.....	"
Banco de Aguascalientes.....	En Liquidación
Banco de Guanajuato.....	"
Banco de Chihuahua.....	"

Manero Antonio. La Revolución Bancaria en México.- México Talleres Graficos de la Nación. 1957. pags.125-135

Indemnización a los Bancos.

Además de desincautar la banca, para ganarse a la bur-- guesia bancaria el General Obregón los indemniza y protege - ampliamente, además de reservarles el privilegio de pasar a - formar parte del nuevo sistema bancario la indemnización en - un principio comprende al Banco Nacional de México, de Lon-- dres y México, Oriental de México, de Zacatecas, Occidental - de México, Peninsular Mexicano, del Estado de México y de -- Queretaro, que ascendia a un monto de 149 176 de 246.62, su - ma que ya depurada arrojó un saldo global de 76,446,595.85.- En sólo 3 años 1924-1926 los gobiernos de Obregón y Calles - se desvelarian por cubrir sus deudas con la burguesia banca - ria, legando en ese lapso, a efectuar pagos por el monto de 33,323,965.19, pagandose en 1924 \$15,040.00; En 1925 - - - - \$13,383,028.42 y en 1926, \$19,925,896.77., cantidades que se cubren en efectivo \$10,551,361.28; en billetes \$6,492,603.91 y en créditos \$16,280,000.00., al finalizar el año de 1926,- habia sido abonada a éstos creditos una cantidad cercana a - \$40,000.000 de pesos que como inyección vivificadora, forta - lecio y multiplico las actividades de un importante sector - del sistema bancario reorganizado. Respecto a esta situa - ción Alberto J. Pani en sus memorias de Hacienda "Los anti-- guos bancos de emisión habian venido sosteniendo frente al - ejecutivo diversos capitulos de obligación por parte del era - rio; cantidades tomadas por el gobierno de 1916-1917, de las cajas de esos bancos para atenciones urgentes de la adminis - tración, más intereses al 6% sobre dichas sumas desde las fe

chas de las respectivas ministraciones; cantidades representadas por los bonos del empréstito denominado "Bonos del Tesoro Federal de los Estados Unidos Mexicanos" 6%, 10 años, - 1913 (Bonos de Huerta), daños por incautación e indemnización por ver perdido la emisión" El total de lo reclamado - puede estimarse en \$160,000,000.00. En materia de bancos y finanzas, durante este periodo, existió verdadera pugna en - defensa de las facultades del Congreso, negando al ejecutivo facultades extraordinarias de hacienda, además es necesario consignar que Obregón tuvo el más sincero respeto para las - funciones del legislativo, sin que una sola vez hubiera tratado de dar consignas, ni de organizar controles políticos - de ninguna naturaleza.

Reforma Bancaria.

Una rápida ojeada de la evolución bancaria extranjera, - presenta varios tipos de bancos que, agrupados pueden clasificarse en 3 categorías; Los bancos de Emisión controlados - por el Estado; los bancos de Emisión de Estado y los Bancos-Libre de Emisión. Entre la primera categoría se encuentran las naciones más civilizadas y poderosas de Europa (Inglaterra, Francia, Hungría, España, Bélgica, Holanda, Italia, Portugal, Suiza, Turquía, Grecia, Servia, Rumania, Noruega, Dinamarca; en América lo han concedido México, Bolivia, Chile y Colombia. En E.E.U.U. emite billete realmente el Estado a través de una disposición especial de Bancos. Solo existen en Europa Bancos de Estado (Finlandia, Bulgaria, Suecia y Rusia; tan sólo éste último puede citarse como un gran banco - de Estado. En cuanto a la libertad de emisión, tanto en Europa como en Métrica, puede considerarse totalmente abolida.- La reforma bancaria que saca al país del caos, tratando de - responder en el terreno bancario a las necesidades y demandas revolucionarias, tuvo 4 puntos y son: Expedir una legislación adecuada e integral; Reanimar los bancos existentes - susceptibles de seguir operando; El de fundar el Banco Unico de Emisión; El de fundar o tras instituciones de acción bancaria social que, a semejanza del Banco Unico de Emisión, no tengan el lucro como mira especial o exclusiva.

El movimiento revolucionario que da pauta a la reforma-bancaria en nuestro país, se ha considerado repetidamente como completamente desprovista de toda orientación económica y científica, y querido hacer pasar como un movimiento político que en relación con los bancos no ha tenido más puntos de vista que el de destruir los antiguos existentes y confiscar sus fondos en metálico, para aprovecharlos en beneficio político o personal. La lucha en la evolución bancaria mexicana se perfila como una lucha de intereses extranjeros en sus -- principios, para transformarse paulatinamente en una lucha -- entre intereses extranjeros y los crecientes intereses mexicanos. A medida que éstos intereses mexicanos se han fortalecido, la intervención de los bancos ha tenido que hacerse más efectiva hasta llegar al control, por el Estado, de ciertas características bancarias, esencialmente de la emisión -- de billetes.

II.- LA NACIONALIZACION DE LA BANCA

CONCEPTO DE NACIONALIZACION, EXPROPIACION Y ESTATIZACION.

Dentro de los modos a través de los cuales el Estado adquiere sus bienes, encontramos a la expropiación y a la nacionalización, además de otro tipo de medios como son: La confiscación, requisición, decomiso, modalidades de la propiedad y las servidumbres administrativas., que sólo mencionaremos por resultar "irrelevantes" en este trabajo. Nuestra atención se centrará en definir y distinguir de manera clara a la expropiación y a la nacionalización, que aunque son ambos instrumentos con los que el Estado adquiere la propiedad, resultan instituciones diferentes.

EXPROPIACION.

Miguel Acosta Romero, nos dice que la expropiación es un acto jurídico de derecho público, por medio del cual el Estado impone al particular la transferencia de propiedad de determinados bienes, cuando los mismos son necesarios para la realización de la actividad estatal y existe una causa de utilidad pública que así lo requiera, siempre que se cubra una indemnización por causa de esa transferencia al particular. Así mismo señala que el procedimiento para decretar la expropiación, en su opinión, esta exento de formalidades salvo las relativas a publicidad y se integra previamente con los estudios que hace el Estado para fundar y motivar dicha expropiación y la necesidad de la obra a la cual se van a destinar los bienes expropiados, una vez hecho ésto el ejecutivo hará la declaratoria de expropiación en el diario oficial, sin previa audiencia, no obstante la Suprema Corte de Justicia ha establecido que si no se respetan los requisitos previstos por la Ley, aunque se trate de utilidad pública, importa una violación de garantías. (1)

El profesor Andrés Serra Rojas, define a la expropiación como "un procedimiento administrativo de derecho público, en virtud del cual el Estado y en ocasiones un particu--

(1).- Acosta Romero Miguel. Teoria General del Derecho Administrativo, México, pags. 229, 233, 234.

lar subrogado en sus derechos unilateralmente y en ejercicio de su soberanía, procede legalmente en forma concreta, - en contra de un propietario o poseedor para la adquisición - forzada o traspaso de un bien, por causa de utilidad pública y mediante una indemnización justa" (1). Además, se dice -- que ésta institución es necesaria para que el Estado pueda - atender al funcionamiento de los servicios públicos y demás - fines.

El acto administrativo llamado expropiación debe de reunir ciertos elementos a saber; Una primera fase donde debe - de haber una calificación legislativa de las causas de utilidad pública; y la intervención de la autoridad administrativa para llevar adelante el procedimiento expropiatorio, ésta fase es unilateral y sin la audiencia del expropiado. La segunda fase se inicia con el decreto de expropiación que se - debe de fundar en una causa de utilidad pública, éste decreto debe de notificarse al expropiado ya que el derecho de -- propiedad se subordina al de legalidad y finalmente tenemos la existencia de ciertos requisitos legales entre los que -- destaca la existencia de la indemnización, ya que su falta - convierte a éste acto en confiscación.

NACIONALIZACION.

Se entiende por nacionalización, el régimen de derecho-público estricto establecido en la Constitución, por medio - del cual determinados bienes pasan al dominio total, exclusi- vo y definitivo de la nación, que en lo sucesivo será la úni- ca que podrá disponer de ellos con arreglo a la Ley. Se lla- ma también nacionalización a la explotación de una empresa - privada bajo un régimen público exorbitante (substitución de una empresa capitalista por una del Estado). También se lla- ma nacionalización entregar en su totalidad el régimen de -- los bienes privados a un régimen de derecho público, que es- tablece el dominio total y definitivo del Estado sobre ellos. En la medida que el interés público se manifieste, el Estado

(1).-- Serra Rojas Andrés. Derecho Administrativo II., México pag. 267.

tiene obligación de asumir dicha responsabilidad eliminando a los particulares, que inspirados en su interés particular, no toman en cuenta el interés público. (1)

Para Miguel Acosta Romero (2) la nacionalización no es una figura jurídica en nuestro país, es decir, no es un procedimiento o un acto jurídico mediante el cual el Estado adquiere bienes, sino más bien es un concepto de contenido eminentemente económico y político, desde éste punto de vista - la nacionalización significa: A) que una determinada actividad sólo puede ser desarrollada por ciudadanos nacionales de un país y; B) Que se reserve exclusivamente al Estado, ya sea la explotación de determinados bienes o el desarrollo de actividades que se consideran de interés público, por ejemplo: La expropiación petrolera.

En realidad no existen diferencias importantes entre la nacionalización y la expropiación, empero, debe distinguirse una y otra como figuras diferentes, el Artículo 27 Constitucional, distingue claramente entre una y otra aunque en su régimen jurídico tienen muchos puntos de contacto, por ejemplo la traslación de la propiedad en los casos de nacionalización es obra directa de la Ley, pero es más amplia en la expropiación y de carácter general, en tanto que la nacionalización obedece a reglas especiales. Por lo que se refiere a la indemnización también se da en la nacionalización y se apoya en el principio de igualdad de las partes frente a las cargas públicas, pero se acepta un régimen diferente en aquellas instituciones que se deben de nacionalizar, por realizar actividades antinacionales o de provechos ilícitos.

El Lic. Gil Valdivia, señala que es correcto el término utilizado en el decreto, es decir, nacionalización de la banca, porque en el derecho administrativo contemporáneo se considera como nacionalización a una figura del derecho público por la cual el Estado toma a nombre de la nación un sector de la producción o de la distribución, retirandola de los --

(1).- Serra Rojas Andrés. Derecho Administrativo II. México, pag. 302.

(2).- Acosta Romero Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. México, pag. 241.

particulares independientemente que éstos sean nacionales o extranjeros, además el Artículo 27 Constitucional, habla indistintamente de Estado y Nación sin hacer una clara distinción entre ambos, por ello se esta, en terminos globales dentro del marco de la nacionalización, aunque la forma de estructura jurídica especifica es la de la expropiación.

A este respecto el Lic. Juan González Alcantara, escribe un artículo en la revista "La República", en el cual señala que es correcto hablar de nacionalización de la banca, basandose en que dicho término fue utilizado por José López Portillo con la aceptación de lo que pertenece a o se relaciona con el Estado, en contraposición a los particulares y no como contraposición a lo extranjero (sentido sociológico) basa dicho argumento diciendo que esta aceptación del término nacionalizar, deriva de Nación y no es algo nuevo sino que ya la misma Constitución., la utiliza y pone como ejemplo el Artículo 27 Constitucional., primer párrafo "...originalmente a la Nación "en donde se utiliza a la palabra nación como sinónimo de Estado y viene a significar que es propiedad del Estado no para diferenciarlo del de E.E.U.U. o Guatemala, sino en el sentido de pertenecer no a los particulares mexicanos sino a la nación o Estado Mexicano. Tan es así dice el autor que el mismo precepto faculta al Estado para imponer las modalidades que estime pertinentes.

En este mismo orden de ideas el Lic. Ignacio Burgo Orihuela, señala que se trata de una expropiación de los bienes de las Instituciones Bancarias que se encontraban en manos de los particulares y no de nacionalización de la banca, argumentando que dichas instituciones eran nacionales, toda vez que se constituyeron y organizaron de acuerdo a las leyes mexicanas (nacionales), es decir, eran personas morales mexicanas.

Al referirse al término de Estatización, dijo que era correcto ya que por virtud de este decreto el patrimonio de las instituciones Bancarias, pasa a formar parte del patrimonio del Estado.

CONCEPTO JURIDICO DE LOS BANCOS ANTES DE SU NACIONALIZACION.

Debido a que la función de la banca se difunde y penetra en diversa medida en nuestra economía, a nivel no solo familiar sino hasta del Estado, resulta necesario un concepto jurídico de los bancos, sin olvidar su transformación en Instituciones Nacionales de Crédito. Para ello el Lic. Hermilo Herrejon Silva, catedrático de la facultad de derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México., efectúa un análisis de los elementos que pueden tomarse en consideración para establecer dicho concepto. Concretamente habla del Artículo 1 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que establece que sus preceptos se aplicaran a las empresas que tengan por objeto el ejercicio habitual de la banca y el crédito dentro de la república mexicana; el Artículo 2, del mismo ordenamiento establece que para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito se requiere de concesión del Gobierno Federal que se pueden referir a: depósito, ahorro, financiera, hipotecaria, capitalización, fiduciarias y múltiples, señala que solo éstos tipos serán considerados Instituciones de Crédito; por su parte el Artículo 8, del mismo ordenamiento, habla de que serán sociedades anónimas, el Artículo 3 del Código de Comercio habla de que se reputaran comerciantes las sociedades constituidas en alguna de las formas que establece la Ley de Sociedades Mercantiles aunado al Artículo 75 Fracción XIV, del Código de Comercio que define como actos de comercio a las operaciones de los bancos.

El primer elemento que trata el Lic. Herrejon Silva, es el referente a las empresas bancarias, es decir, son comerciantes o negociaciones mercantiles, al respecto dice que son empresas constituidas para ofrecer al público los servicios que se requieran para satisfacer las necesidades de la colectividad, en materia bancaria consistentes en la captación de recursos del público y el financiamiento que otorgan a las personas, empresas, negociaciones rurales, industriales-comerciales y al Estado, para afirmar éste punto cita a Pao-

lo Greco (1) que al respecto dice "el ejercicio de las operaciones de banca se realiza normalmente en forma de empresa" y la de Joaquin Rodriguez Rodriguez que caracteriza a las empresas bancarias en que tanto para recoger dinero, como para entregarlo realizan contratos en serie, actos de masa.

Un segundo elemento es que son empresas que se dedican al ejercicio de la banca y del crédito, que se desprende del Artículo 1 y 2 L.G.I.C y O. A. (Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares) respecto a ésta cuestión hubo un tiempo en donde la L.G.I.C y O.A. de 1941 carecía de una definición de las actividades que constituían el ejercicio de la banca y del crédito, siendo hasta 1967 que se llega a un concepto legal a través de la reforma al Artículo 146 L.G.I.C. y O.A. quedando así "se reputara como ejercicio de la banca y del crédito, la realización de actos de intermediación habitual en mercados financieros, mediante las cuales quienes las efectúan obtengan recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena". De acuerdo a esta definición legal lo que caracteriza a la actividad bancaria es la captación de los recursos del público y su colocación lucrativa, obviamente también entre el público.

Un tercer elemento, consiste en que practican sus operaciones mediante concesión del gobierno federal que otorga discrecionalmente la S.H. C. P. (Secretaria de Hacienda y Crédito Público)., en éste punto existía duda sobre si era concesión o autorización ya que el mismo legislador se muestra dubitativo, así el 11 de Febrero de 1946 por decreto la ley vigente se modifica en terminología sustituyendo a la concesión por autorización, debido a que la administración pública se limitaba a remover en favor de una persona el límite u obstáculo que en forma general, impone la ley para el ejercicio de una actividad, empero, el 31 de Diciembre de 1962 se vuelve a reformar substituyendo el concepto de autorización, sin dar fundamento para ello. Para tratar de dar-

(1).- Paolo Greco. Curso de Derecho Bancario., México, 1945 pag. 48-49.

una luz dentro de toda esta obscuridad, mencionaremos el concepto de Gabino Fraga en lo referente a autorización "la autorización, licencia o permiso, es un acto administrativo -- por medio del cual se levanta o remueve un obstaculo o impedimento que la norma legal ha establecido para el ejercicio de un derecho del particular" (1). Generalmente la autorización se contrapone a la concesión, en el primero existe derecho, no así en la concesión que se emplea para aquellos casos en que no existe derecho del particular a la materia que es objeto de la concesión, los que señalan que es una autorización argumentan que el ejercicio de la banca y el crédito es un derecho de los particulares, pues no constituia actividad que nuestra Constitución. reservará en forma exclusiva a el Estado, por ello al otorgar ese acto administrativo no se esta creando derecho alguno del particular, no se amplia su esfera juridica, sino que esa facultad existe previamente y el Estado solo la reconoce y autoriza su ejercicio. La duda surge porque si bien es o se ubica como autorización, la administración pública no se limita a remover un obstaculo que una norma señala para el ejercicio de la banca sino que su actuación se extiende a dirigir, orientar, controlar, supervisar e intervenir en la prestación de dicho servicio, lo -- cual rebasa el limite de la autorización.

A este respecto el Lic. Fernando Serrano López, dice -- que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, "las sociedades para las que haya sido otorgada concesión, en los términos de las fracciones anteriores, serán instituciones de crédito" antes dicho artículo decia autorización, --como ya mencionamos anteriormente-- la reforma -- del 29 de Diciembre de 1962, cambia la expresión a concesión debido según el Lic. al que al decir autorización, se consideraba un acto administrativo en favor de una persona jurídica para permitirle el ejercicio de una actividad mercantil, -- considerandose un derecho preexistente del particular, y si la ley otorga a la S.H.C.P, un poder o facultad para otorgar

(1).- Gabino Fraga. (Derecho Administrativo II). México, 1977 pags. 242- 243.

o no la actividad de la banca, no existe derecho preexistente sino que es una concesión del Estado, ya que maneja recursos de terceros que le van a ser confiados y cuya seguridad es indispensable para el desarrollo de la economía nacional.

El último elemento jurídico analizado por el Lic. Herrejon Silva, es el referente a que la actividad bancaria constituye un servicio público y por ende, no puede realizarse sin la intervención de la fuerza gubernamental, porque el cumplimiento de esta actividad es indispensable para la realización y desarrollo de la colectividad, por ello la prestación del servicio público de la banca y crédito esta sujeta a normas de derecho público y a un estricto control por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y el Banco de México, en las funciones de dirección, orientación, control, supervisión e intervención del servicio público bancario sujeto a concesión del Estado. Duguit define al servicio público como "Toda actividad cuyo cumplimiento debe ser asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, porque el cumplimiento de esa actividad es indispensable para la realización y desarrollo de la interdependencia social y es de tal naturaleza que no puede ser realizada completamente sino por la intervención de la fuerza Gubernamental".

Finalmente con todos los elementos anteriores, el Lic. Herrejon Silva elabora el siguiente concepto: "Son empresas o negociaciones mercantiles organizadas bajo la forma de sociedades anónimas, que estan facultadas para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito, por virtud de concesión federal y cuyas actividades constituyen un servicio público!"

EL DERECHO PUBLICO Y EL PRIVADO EN LOS BANCOS.

Es indudable que en el derecho bancario existe una mezcla de normas de carácter público y de carácter privado, debido a la actual importancia que reviste la actividad bancaria y su influencia en la economía nacional, siendo de tal trascendencia que es necesaria la tutela del interés público

en su ejercicio. La formación de capitales, su recolección y canalización a las fuentes productivas, que va desde el simple ahorro hasta el financiamiento de las grandes empresas, necesita normas de interés público para regular la formación organización y control de la banca. También normas de derecho bancario encontramos en el ámbito de la actividad bancaria y estas regulan las relaciones entre las mismas instituciones y entre éstas y el público.

FUNCION SOCIAL DE LA BANCA PRIVADA.

Los bancos no deben de considerarse sólo como empresas de carácter lucrativo, debido a que han surgido para cumplir funciones de mayor importancia, o sea, coadyuvar al desarrollo económico del país, creando, fomentando y manteniendo en actividad fuentes de producción que son vitales para la economía, porque cada banco se considera como un organismo semi público. Su labor debe ser constructiva ya que el crédito bancario debe de destinarse a fines productivos, estos constituyen verdaderos mercados de dinero, porque en ellos se reúne la mayor oferta y demanda de dinero (crédito), realizan sus operaciones en masa siendo su influencia en la economía manifiesta por la parte del ingreso nacional que manejan.

De esta manera la función social de la banca en la actualidad, se extiende a la satisfacción de necesidades de la gran masa de población, como son la adquisición de bienes de consumo duradero y la "resolución" al problema de la vivienda de interés social y esto se incorpora en la ley bancaria en el capítulo correspondiente a la banca de capitalización (decreto que reforma a la ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares 29 de Diciembre de 1962). La banca privada tiene una función social, la cual realiza por una serie de operaciones que en nuestra legislación se conocen como de crédito y banca y son:

A).- Intermediación en el crédito, la función en el crédito es actuar como intermediador concentrando los capitales que se encuentran ociosos y dispersos para canalizarlos a las fuentes de producción, es decir, distribuyendo el numerario entre quienes necesitan el mismo para hacerlo producir.

B) La segunda de las funciones de la banca es la de ser intermediario en los pagos, importantísima para el desenvolvimiento económico ya que facilitan la situación de fondos - de una plaza a otra, cambio de moneda y metales preciosos.

C) La tercera función de la banca es la de administrar capitales y se comprende en ésta los depósitos a largo plazo financiamiento y promoción de industrias, depósitos regulares de títulos y valores, compra-venta de valores para especulación e inversión, emisión de valores y operaciones de fideicomiso, estas operaciones se conocen con el nombre de mercado de capitales.

La función bancaria es de interés público y de beneficio social ya que el dinero que fluye a ellos se "distribuye" más tarde entre aquello que lo necesitan, consiguiendo - así la ampliación de los negocios y alcanzando prosperidad - la agricultura, ganadería y la industria, lo que permite armonizar las diferentes piezas que forman la maquina económica. El beneficio social de la banca se extiende actualmente al otorgamiento de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y planes de financiamiento para la construcción de bienes de consumo duradero y planes de financiamiento para la construcción de viviendas familiares.

Fernando Serrano López, señala que la banca está situada en un lugar preferente como arbitro económico toda vez -- que es la distribuidora del factor de cambio como es la moneda, ya que los bancos ponen a disposición de los productores la moneda suficiente para cumplir su función con regularidad y recoge la moneda no solo de los grandes capitalistas sino de pequeños ahorros producto del trabajo de varias clases sociales, la banca coopera también en obras del Estado al invertir en valores públicos para atender al mayor número de - necesidades. Ya desde 1962 se trata de que la banca apoyara las actividades productivas y en especial para facilitar crédito al consumidor para la adquisición de la vivienda, ya -- que hasta la fecha gran parte de la población no tenía acceso a las fuentes bancarias para obtener medios que le permitieran obtener una vivienda.

INTERVENCION DEL ESTADO EN LA BANCA PRIVADA.

Tipos de Intervención del Estado en la Banca.

La intervención del Estado en la banca puede ser de dos tipos a saber; El Activo y el Pasivo.

En el tipo activo, El estado según este tipo de intervencionismo debe de participar en la realización de las operaciones de banca y crédito, existen tres grados de este tipo de intervencionismo que son:

- 1).- Reconocimiento de la libertad bancaria, coexistiendo instituciones nacionales de crédito al lado de instituciones privadas.
- 2).- Nacionalización de los principales bancos para restar al sector privado una parte muy importante en la actividad bancaria.
- 3).- Nacionalización total de las instituciones de crédito, ya sea que se efectue ésta por separado constituyendo una planificación únicamente del crédito o formando parte de una planificación de todos los sectores económicos.

En el tipo pasivo, la abstención del Estado en el otorgamiento de los créditos y en las operaciones bancarias es característico, respeta la libertad bancaria imponiendo a -- funcionarios sanciones de carácter penal, cuando violan el -- derecho objetivo, las autoridades crediticias pueden negar -- el otorgamiento de créditos, existen tres grados en éste tipo de intervencionismo y son:

- 1).- Se busca la imparcialidad y la objetividad de los directivos bancarios en el otorgamiento del crédito, tratando de evitar las decisiones de carácter subjetivo que favorezcan a determinadas personas.
- 2).- El otorgamiento de crédito y banca se encauzan mediante reglas generales que dictan las autoridades crediticias, se limita el porcentaje de crédito -- que debe considerarse para concederse a determinadas actividades económicas y se niega a otras por ser nocivas a la economía del país.
- 3).- Se establece la necesidad de autorización para el-

otorgamiento del crédito en todos los casos, sin facultad para las autoridades crediticias de obligar a los bancos a concederles crédito, ya que sólo pueden negar su autorización.

El lic. Fernando Serrano López, considera que nuestro sistema antes de la nacionalización, era mixto en el activo en primer grado y del pasivo en segundo grado, éste último manifestado a través de normas que se refieren a la inversión tanto del pasivo exigible como del capital en los bancos, así como a la constitución del depósito proporcional a dicho pasivo.

El lic. Fernando Serrano López en su tesis, señala que existen varios motivos para que el Estado intervenga en la banca y dice que son:

- 1) Protección de los intereses del público.
- 2) Concentración de datos estadísticos para regular el crédito.
- 3) Dirección o canalización del crédito.
- 4) Regular el volumen del mismo.
- 5) Vigilar la estabilidad monetaria y el tipo de cambio exterior.
- 6) Obtener un alto nivel de vida para los más extensos sectores de la población.

Protección del Interés Público.— Que se manifiesta a través de una serie de reglas para la tutela de los depósitos, ya que en época reciente las quiebras de los bancos producían un pánico general que reducía los depósitos en todo el sistema, restando en consecuencia recursos a la economía. Entre éstas reglas sobresalen la norma que disponen que el pasivo exigible no podrá exceder de diez veces el capital pagado más las reservas, como regla general (Artículo 11 Fracción II Ley Bancaria) la banca de depósito y ahorro esta sujeta a concesión para operar artículo 2 y 10. Deben de contar con capital mínimo que difiera de la capital y en otras localidades del país, la obligación de recabar información sobre la solvencia económica y moral de sus deudores y pedir los estados financieros a las empresas con las que operen, cuando el crédito rebase los cien mil, . Límites y proporción de las inversiones con respecto al capital pagado y

servas (Artículo 11 fracción IX-XII)., etc.

Concentración de datos estadísticos para regular el crédito.— Esto se deriva de lo que ya se dijo de que la banca realiza operaciones de crédito en masa y es necesario tener los elementos para poder tomar cualquier decisión en beneficio social, además, de que el crédito son los medios de pago que la banca pone en circulación y la uniformidad en el registro de las operaciones es de vital importancia para la recolección de datos financieros.

Dirección y canalización del crédito.— Este renglon es quizás el más importante para motivar o justificar jurídicamente la intervención del Estado en la Banca, se manifiesta a través de las normas que fijan la canalización del crédito en la Ley bancaria y que son las que se dirigen a la inversión de créditos a mediano y largo plazo, en créditos de habilitación o Avío a un plazo superior a 1 año sin que exceda de 2; en préstamos y créditos refaccionarios a plazo no mayor de 10 años, en inversiones en acciones, bienes y obligaciones con vencimiento superior a 2 años y en créditos para la exportación de artículos manufacturados, a plazo superior de 180 días sin exceder de tres años (artículo 11, Fracción-VI y VI bis), mediante acuerdos la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, determinara límites de las inversiones anteriores y las actividades económicas a que deben destinarse.— (Artículo 11 Fracción. XVI y XVIII). Estas normas nos llevan a la mejor distribución de créditos que es necesario para el desarrollo económico, la inversión de los recursos bancarios en créditos a la industria y a la agricultura, así como para adquirir bienes de consumo duradero y vivienda de interés social.

Regular el volumen de los créditos.— Motivo indiscutible por el cual el Estado interviene en la banca, ya que tanto la inflación como la deflación causan perjuicios de importancia. Respecto a esta cuestión W.A. Lewis dice "la política justa es no tener demasiado dinero ni muy poco dinero sino la cantidad adecuada, y la cantidad adecuada es la apro—

piación" (o). Las medidas que existen para regular tal objetivo son el tipo de redescuento, la intervención en el mercado para comprar y vender valores, las variaciones en el porcentaje de depósito obligatorio, el racionamiento del crédito a las instituciones asociadas, la acción directa y la persuasión moral con los bancos asociados.

Vigilar la estabilidad monetaria y el tipo de cambio.— Esto se debe a que el valor adquisitivo de la moneda (interno) y el tipo de cambio exterior influyen en la regulación de la economía del país. Dado que la estabilidad monetaria— depende en gran parte del volumen de dinero en circulación — los bancos cuando crean medios de pago en forma desproporcionada con el volumen de bienes, influyen en el alza de los precios. El crédito a la exportación coadyuva a mantener la estabilidad de cambio exterior, por lo que las normas que establecen el crédito a la exportación de mercaderías manufacturadas hasta por tres años y las funciones del Banco de Comercio Exterior tienden a la estabilidad del tipo de cambio.

Obtener un alto nivel de vida en las masas de población Este es el motivo o fin más importante para que el Estado intervenga en la banca, es innegable que es satisfactorio tener una moneda sana en un país, pero hay casos en que es difícil mantener el tipo de cambio en el exterior. El sostener un tipo de cambio, debe hacerse sin que menguen las condiciones de vida de la población, de esta manera cuando sea indispensable una devaluación en aras de la felicidad de los habitantes esta justificada. En este sentido el intervencionismo— del Estado es indispensable para controlar el volumen de divisas en los bancos del sistema a través de disposiciones legislativas, con objeto de evitar especulaciones ilegítimas que redunden en perjuicio de la colectividad.

Las entidades mediante las cuales interviene el Estado— son:

- 1).— La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (primera autoridad financiera).
- 2).— El banco de México (como instituto central).

(8).— W.A. Lewis. La Planeación Económica F.C.E. México 1957. pag. 49.

3).- La Comisión Nacional Bancaria (como organismo encargado de la vigilancia del sistema).

Las dos primeras tienen a su cargo la dirección y control de la moneda y crédito.

El intervencionismo del Estado en la banca se manifiesta en la historia crediticia de nuestro país de una manera decisiva desde el código de comercio de 1884, en que se establecen normas a que debiera sujetarse las instituciones de crédito. Con la fundación del Banco de México en 1925 se da fin a la pluralidad de bancos emisores y con la ley orgánica le da facultades suficientes encaminadas a neutralizar o canalizar los recursos bancarios.

Las Instituciones Nacionales de Crédito son organismos públicos descentralizados cuyo fin principal es el financiamiento de determinados sectores de la economía, a los cuales la banca privada ha dejado de proporcionar el crédito suficiente o lo ha hecho en forma deficiente, esta abstención de la banca privada de otorgar créditos, lleva al Estado al otorgamiento de créditos pasando de la etapa de intervencionismo pasivo al activo, creando y sosteniendo instituciones nacionales para atender tales necesidades. Las funciones de la banca privada son de interés social ya que coadyuvan al desarrollo económico del país creando, fomentando y manteniendo en actividad fuentes de producción que son vitales para la economía y otorgando créditos a los grandes sectores de la producción.

No al Intervencionismo de Estado en la Economía.

De acuerdo a la opinión de Felipe Covarrubias Pani, no es conveniente un intervencionismo del Estado en la economía a gran escala, ya que traería como consecuencia lógica la implantación del sistema socialista y éste a través de la historia ha demostrado su ineficiencia y pone como ejemplo la nacionalización de los ferrocarriles y minas de carbón en Inglaterra que en lugar de traer beneficios, perjudicó a dicha rama de la economía ya que las huelgas, la retardación deliberada del trabajo y las agrias disputas obrero-patronales no han desaparecido, y por el contrario se han intensificado

Además de que las quejas contra el mal funcionamiento de los ferrocarriles se ha intensificado y los servicios se efectúan con permanente deficit.

En Inglaterra, en el congreso reciente del partido laborista, éste aprobó no la nacionalización, sino una vaga recomendación de que se invirtieran fondos públicos en la compra de acciones de empresas privadas, ya que tenían una eficiente y profesional administración y decían las siguientes palabras acerca de la industria privada "Bajo una administración cada vez más profesional, las grandes empresas están sirviendo a bien a la nación. Por tanto no tenemos la menor intención de intervenir en la administración de ninguna empresa - que éste haciendo una buena labor". Los principios dirigistas -dice el autor- no evitan ninguna de las debilidades de la economía libre y producen nuevos males como son la escasez, la carestía y la supresión de la libertad individual.

Respecto a ésta cuestión el "Times" de Nueva York desde (Bangán Birmania) recibió esta revivadora declaración textual del primer ministro U. Nu que decía "Por experiencia - práctica ya no quiero ver al gobierno metido en toda suerte de asuntos económicos, si se permite que esto siga desenfrenadamente, entonces, a causa de una inspección adecuada y de una administración eficiente, las empresas del Estado tarde o temprano solo llenarán los bolsillos de pillos y rateros".

Felipe Covarrubias Pani establece en su tesis que la libertad, propiedad privada y prosperidad son cosas inseparables ahora y siempre y que el intervencionismo pugna por la destrucción de toda libertad, propiedad privada y prosperidad y señala la conveniencia del sistema libre, basa su racionamiento en la opinión de cierto funcionario socialista - de cierto país que dijo: "A los socialistas europeos les ha impresionado dos cosas; La continua prosperidad de los Estados Unidos y Canada y el resurgimiento maravilloso y rapidísimo de Alemania, logrado en ambos casos por la iniciativa - privada. La mayoría de los socialistas están dispuestos a reconocer ahora, por lo menos privadamente que la propiedad - y la iniciativa privada, tiene una función útil y que la pla

nificación económica total, intervencionismo estatal, puede significar en el peor de los casos tiranía y en el mejor una forma de vida de monotonía aplastante" que reconoce el fracaso de su intervencionismo en la economía.

Intervención del Estado en la Banca Privada en los últimos años.

El Banco de México. S. A., expide circulares e instructivos para que los miembros de la banca privada los acaten, - la mayoría de estas circulares han sido encaminadas a controlar el Encaje Legal que establece el Artículo 11 L.G.I.C y - O.A., con el objeto de que no exista desproporción entre el circulante monetario y las reservas existentes (que aumente el primero en forma desproporcionada) pero desgraciadamente no han cumplido su objetivo y solo sirven para ejercer una política de direccionismo del crédito que ha perjudicado a la economía del país debido a la falta de créditos para la iniciativa privada con lo que se fomentaría la libre empresa y se evitaría el alza de precios, escases y desocupación.

La circular 1389 del 15 de Julio de 1959, -dice Felipe Covarrubias- establece una disminución del encaje legal y a la vez disminuye el financiamiento que los bancos habían venido dando al sector público y de su sola lectura nos da una idea, aunque sea somera, de la situación reinante en México; el sector público con crédito privado y la iniciativa privada a la cual le debería de corresponder, carece del mismo -- por disposiciones gubernamentales absurdas, las multitudes de circulares contienen disposiciones netamente obstaculizantes para el desarrollo de la iniciativa privada, ya que los bancos de depósito tienen que conceder crédito al sector público, privando a su legítimo destinatario, o sea la iniciativa privada, de este beneficio.

En el terreno monetario y crediticio, el procedimiento que han seguido nuestras autoridades para combatir la inflación ha sido el de establecer restricciones cuantitativas y cualitativas sobre las operaciones bancarias privadas a través de las circulares ya citadas. Por un lado elevan el en-

caje legal de los bancos de depósito hasta congelarlo totalmente en varias ocasiones, y por el otro las operaciones que realizan los bancos privados son las que el Banco de México considera como no inflacionarias u que más convienen al país ante todo -dice el autor- cabe aclarar que la inflación no se provoca por los bancos, pues estos cuando mucho podran intensificar la existente ya que el Banco Central tiene el monopolio de la emisión de la moneda. Finalmente Felipe Covarrubias establece reformas a la Ley Orgánica del Banco de México, la L.G.I.C y O.A., el reglamento de Hacienda y de la Comisión Nacional Bancaria, de manera que no se desprendan de ellos proposito alguno de llevar la intervención del gobierno en el desarrollo de la economía nacional, a extremos que lesionen a la iniciativa privada o que den muerte a la empresa libre, sino que antes bien, se manifieste en dichos ordenamientos el proposito constante de limitar la intervención gubernamental y estimular a la iniciativa privada.

En la época actual no se puede concebir al Estado gen-- darne que solo hiciera el papel de espectador ante los problemas sociales; en que el aumento demografico de la población en la mayoría de los países es alarmante y que por lo tanto más difícil resulta la satisfacción de las necesidades colectivas; El Estado no puede ni debe permanecer con los brazos cruzados sino que forzosamente tiene que intervenir en la vida de los particulares restringiendo la libertad individual en la medida que dicte el interes social.

En opinión del Lic. Carlos Martínez Nuñez, el intervencionismo estatal no debe de ser absoluto, es decir, que sustituya de plano a la iniciativa privada, sino que la intervención debe de estar sujeta a resortes de la necesidad según las circunstancias especiales que se vivan en el momento de llevarlo a la practica, pues puede haber épocas en que sea indispensable y necesaria, inclusive la nacionalización y la planificación total de la economía. Por lo que se refiere al crédito, el Estado logra el objetivo indicado por medio de instituciones creadas especialmente para regularlo, -

tales como bancos centrales o bien instituciones de crédito-oficiales especializadas.

Sistema Financiero Mexicano.

El sistema financiero Mexicano, en la última década se ha caracterizado por tres grandes movimientos; La concentración, la desespecialización y la internacionalización, respecto al primero de ellos puede parecer confuso debido a que el sistema financiero mexicano ha sido desde su origen concentrado, lo que sucede es que dicho proceso de concentración se ha acentuado en esta etapa, no solo por el poder que va adquiriendo el sistema financiero sino como consecuencia de medidas legales y apoyos del Estado. Unos de dichos elementos fue el llamado proceso de "desespecialización" mediante el cual la banca especializada se transforma en banca múltiple, además toda la política crediticia puesta en vigor por el Estado, apoyo mucho a la banca para lanzarla a la internacionalización, con ello los bancos se volvieron unos importantes captadores de recursos del mercado externo no solo para el sector privado sino para el público, tanto bancario como estatal.

Para que sirvió el Sistema Financiero en la última década.

De acuerdo a la ponencia de la investigadora Maria Elena Cordero, el sistema financiero sirvió para cuatro cosas - en este país; a) para apoyar la inversión privada fortaleciendo alianzas del capital financiero, entre grupos bancario y grupo productivo, comercial y de servicios; b) para la expansión y fortalecimiento del consumo; c) para financiar al Estado a través del Encaje Legal y d) para la especulación. Naturalmente que el sistema financiero sirvió para otras cosas pero a juicio de la investigadora éstas son las fundamentales.

Apoyo de la Inversión Privada.- El apoyo a la inversión privada se efectuó no solo a través de créditos a largo pla-

zo, sino con créditos a corto plazo que se les fue renovando con la condición de que mantuvieran las empresas una relación de reciprocidad, la expansión de la inversión privada - en estos años no fue similar a las anteriores, por ejemplo - durante el gobierno de Echeverría hay un decaimiento particularmente en el periodo de 1974 y 1976, pero a partir de 1978 la inversión es realmente espectacular, no solo porque se da un enorme auge de la inversión privada sino porque se da un auge de la inversión extranjera, de especial atención es la relación que se da entre capital productivo y capital financiero, relación originalmente marginal, pensaban que al apoyar a las empresas era ampliar el mercado nacional y con - - ello captar y prestar más, en una palabra era ampliar su espacio bancario, además de que los bancos legalmente no podían tener más del 25% del capital de las empresas, por ello los bancos invertían en acciones de las empresas como una manera de evitar el encaje legal, de esta manera expanden su ámbito hacia las empresas productivas y de servicios, empero - la imagen bancaria predominaba sobre cualquier articulación de las tres esferas del capital (comercial, productivo o financiero). Otra forma de organización entre las distintas - esferas del capital fueron aquellas en donde a partir de un sector industrial poderoso, incorporan a su seno una financiera, como el caso del Grupo Serfin, Grupo Visa, etc., con ello se incorpora al sector financiero para que los ayude en todas las fases del capital maxime que en estos años el mundo financiero y monetario se vuelve incierto.

Con la subida al poder de José López Portillo y el boom petrolero las alternativas y expectativas empiezan a cambiar enormemente, así se da una gran liberalización para conseguir que el desarrollo industrial se haga a toda costa y que los recursos sean obtenidos de donde sea, por ello se le permite al sector financiero privado que empiece a endeudarse - cada vez más para afuera, se le permite además tener activos en Moneda Nacional, se abren las posibilidades de depósito - en moneda extranjera dentro del país y se articula toda una

politica monetaria que va a ayudar a que las empresas mexicanas y los bancos les resulte más barato endeudarse en el exterior, con la variable petrolera, que da a la expectativa de la devaluación un porcentaje mínimo por lo que el endeudamiento empieza a ser más rápido hacia afuera, así tanto el capital de trabajo (que se surtía tradicionalmente del sistema financiero nacional) como el capital productivo (inversión y compra de equipo) empiezan a financiarse desde afuera. Con todo esto la inversión privada utiliza el sistema financiero, ya no tanto para utilizar los recursos que se captaron dentro del país sino que este sistema les capte recursos desde afuera, se los traiga y se los coloque, con ello el banco intermedia en éste sistema y se vuelve un importante participante de la ganancia que generará la traída de estos recursos del exterior.

Expansión y fortalecimiento del consumo.— La actuación del sistema financiero mexicano sirvió para la expansión del consumo, es decir, un importante monto de recursos del sistema financiero se dedicó a financiar la venta de bienes de consumo, en apoyo a una realización anticipada de la producción (la gente pudo obtener automoviles a partir de un crédito) situación que permite mantener una demanda sostenida y de acceso a más mexicanos a la demanda que de otra menra no hubiera sido posible, pero con esto a quién realidad se apoya es el sector productivo al que le va a permitir mantenerse en esta expansión creciente, el sector que más utilizó éste tipo de crédito fue el automotriz y el de bienes raíces.

Financiamiento del gasto del Estado.— Otro elemento al que sirvió el sistema financiero mexicano, fué el financiamiento del gasto del Estado, como se sabe debido a una falta de reforma fiscal profunda, el Estado mexicano recurre al sistema financiero vía encaje legal para allegarse recursos, socializar el ahorro y destinar éste mismo ahorro a los gastos de inversión o gastos corrientes estatales, cabe mencionar que esta situación no afectó a la banca privada mientras la banca nacional (instituciones nacionales de crédito; Banco

bras, Nacional Financiera, etc) no tenían acceso a la captación de recursos por ser lo que se llama banca de segundo piso, propició la aparición del fenómeno que podría llamarse "circuito embudo" en donde el Estado financiaba a las empresas estatales y éstas a su vez tenían que recolocar estos recursos en alguna de las bancas privadas, de manera que lo que había salido vía encaje legal por el Estado, revertía al sistema financiero en forma de depósitos por la empresa estatal que lo depositaba, situación que permanece hasta que el sistema bancario cambia su regulación y las Instituciones Nacionales de Crédito empiezan a generar o a asociarse con la banca comercial, lo que les permite estar en todas las fases del circuito financiero, situación que antes no podía ser posible.

Para la Especulación.- El último uso que se le ha dado al sistema financiero -de acuerdo a María Elena Cordero- ha sido el de la especulación que se monta y articula en forma acelerada con el apoyo de la política monetaria puesta en vigor por el Estado, uno de los elementos que favoreció a la especulación fue el manejo de la bolsa mexicana de valores y su desarrollo enorme que tiene por los años 77-79 con lo que fue uno de los mecanismos más importantes que tuvieron las empresas y bancos para reubicar el ahorro de las personas y cambiarlo luego en depósitos y hacer grandes manejos de dinero, especulativos totalmente y no en el terreno de lo productivo sino derivados de la pura acción financiera, Los elementos que permiten toda esta especulación se dieron en tres frentes; en la política financiera, en la política industrial y en la política comercial, así dentro de la política comercial e industrial tenemos por ejemplo, la medida famosa de "apertura de la economía al exterior" que tuvo como objetivo hacer más competitiva a la industria mexicana, entonces se da la licencia para importar bienes con la supuesta intención de que al importar estos bienes el sector industrial y productivo tendrán que producir para competir con estos bienes con la supuesta intención de que al importar estos bienes, el sector industrial y productivo tendrán que producir-

para competir con estos bienes que entraban convirtiéndose -- en competitivo, por otro lado el segundo objetivo de esta -- apertura era recircular los enormes excedentes que México -- iba a tener a partir del excedente petrolero, es decir, utilizar el excedente hacia afuera, porque hacia adentro podría ocasionar un exceso de dinero y presionaría mucho a la inflación --supuestamente todo aumento de divisas aumenta la masa monetaria--, además de que teóricamente la economía mexicana se encontraba sumergida en varios cuellos de botella; faltaban puertos, instalaciones de transporte, mano de obra adecuadamente calificada, etc., junto a estos elementos aparece la política monetaria para articular todas estas fases en -- las que estaba planteada la economía, con el fenómeno de la Desintermediación (el sistema financiero empieza a captar -- cada vez menos recursos) fenómeno que obliga a que las autoridades monetarias se alarmen y piensen que había que captar dinero a como diera lugar, uno de los elementos que se -- concebía para ello fue la dolarización del sistema, esto es, se podía ahorrar e invertir en dólares o depositarlos en el mercado nacional, situación que requiere que la tasa de interés para dólares sea como la tasa internacional, más incorporar el costo de mantenerse en dólares en el mercado mexicano que es incorporar las perspectivas que hay en contra del peso mexicano en los mercados de Chicago y Nueva York y ello incorpora la inflación, por otro lado para captar pesos se tenía que darle mayor interés que a dólares y con ello encarecer el costo del dinero nacional, es como si el dinero (peso) se volviera el bien máspreciado, por su alto rendimiento. Para evitar la especulación, es decir, que la gente -- traiga sus dólares, reciba un alto interés y a los tres meses los saque, se estableció una política de deslizamiento -- o microdevaluaciones para que la ganancia que se obtenga realizando dicha operación sea mínima por el cambio de tipo cambiario, en suma se monta todo un sistema financiero en donde las tasas de interés empezaron a elevarse, el peso se convirtió en algo carísimo, la gente empezó a ahorrar en dólares y empieza a trabajar un sistema donde se tenía que deslizar --

permanentemente, todo esto lleva a presionar brutalmente sobre los costos productivos y empujan al país a la inflación-acelerada, indudablemente hubo otros elementos que impulsaron a la inflación tal es el caso de la falta de alimentos, su importación, el I.V.A. (impuesto al valor agregado), etc. no obstante nos centramos en el carácter financiero.

El Sistema Financiero Mexicano y el Patrón Monetario Nacional.

Podemos ver con claridad que las funciones del Sistema Financiero Mexicano, alteraron de manera significativa el patrón monetario nacional, es decir, el conjunto de funciones que en cualquier economía nacional tiene que realizar el dinero. Cuando un país como el nuestro estructura todo un sistema monetario y todo su patrón monetario a partir de la liberalización cambiaria irrestricta y de este camino en las funciones que se le va asignando al dinero, el dinero nacional va perdiendo las funciones en su propia frontera y el sistema financiero se vuelve cada vez más dolarizado, con ello no solo se altera el circuito financiero sino el sistema productivo en su forma de financiamiento, el cual cada vez más recurre al endeudamiento externo debido a que curiosamente el peso se convierte en moneda "cara" y el dolar o sea, la moneda hegemónica, en la moneda "barata" de manera que resultaba más fácil financiarse con la moneda que no teníamos ya que el peso se volvía inaccesible, por ejemplo si el banco nos daba un crédito nos lo prestaba a 45% por lo que la inversión productiva debería de ser superior a 45%, además, ¿Porque colocar nuestra inversión en una maquinaria? cuando colocada en el banco nos daba fácilmente y sin problemas 34%. Sin embargo la paradoja resulta a partir de esta escasez y de esta rareza del peso mexicano, en donde se va tornando en una moneda que pierde su capacidad de reserva de valor y se da la dolarización, porque posiblemente éste sea capaz de mantener esa reserva de valor.

Es así que con la caída del petróleo y la aparición de ciertas deficiencias del sistema financiero en 80 y 81 se da el rompimiento del sistema, así la entrada por exportaciones

petroleras y por contratación de deudas se vuelve más insu-
ficiente, ya que con la inflación se acelera la pérdida de -
funciones del dinero nacional, se distorciona el patrón de -
precios, apoyado en parte por la política monetaria tasa de-
interés/deslizamiento/precios, se afecta todo el sistema in-
terno relativo a precios, empujándose al sistema a verificar
cada vez más sus funciones con la moneda hegemónica, se lle-
ga a contratar la compra-venta de automóviles, bienes raíces
e inventarios en dólares, es decir, la gente ya no compraba
ni vendía en pesos, el sector estatal obtiene créditos del -
exterior no sólo para pagar importaciones, intereses y amor-
tizaciones de la deuda sino para mantener esta especulación,
es decir, el Estado en lugar de frenarla -corrida del peso-
hacia el dólar- la fomenta al endeudarse más y más para sos-
tener esta corrida, así con la caída del petróleo la situa-
ción se complica, se vuelve difícil, renegociar la deuda y -
lo que en un principio fue una falta de dólares que llevo a-
mayores deslizamientos y devaluaciones, continúa por breve -
lapso con un mercado doble y triple de cambio que finaliza -
con la nacionalización de la banca.

Estado y Burguesía.

El Lic. José Luis Cecena estima que la burguesía mexicana
es en lo esencial una burguesía nueva, creada al calor --
del período pos-revolucionario y sobre todo a partir de la -
guerra, como tal ha prosperado mucho al calor del Estado que
ha crecido al mismo tiempo participando en el petróleo, en -
electricidad, ferrocarriles, etc., y se ha constituido en em-
presario por cuenta propia, de lo que se desprende que hay -
una interdependencia entre el Estado y la gran Burguesía, es
decir, el Estado depende de la burguesía y esta a su vez del
Estado, esto se debe fundamentalmente a los muchos instrumen-
tos con que cuenta el Estado y que podrían ser eficaces diri-
gidos con un rumbo determinado para sujetar a la burguesía y
para darle curso conjunto a la economía, tal es el caso del
gasto público, los contratos, inversiones, controles al co-
mercio exterior, el crédito, su influencia en éste ahora con

la nacionalización de la banca, el petróleo, la gasolina, la electricidad, tarifas ferroviarias, etc., con los cuales podría influir de manera profunda sobre la estructura del poder económico del país y sobre la orientación general, de la economía.

Así mismo nos dice el Lic. José Luis Cecena que la influencia de la oligarquía en el Estado se puede ver claramente a través de la política fiscal, que grava desproporcionalmente al sector trabajador en comparación con el capital, a través de la política salarial que ha sido de contención del salario, a través de la política exterior diseñada en función de los intereses del gran capital y a través por ejemplo de la política de concentración del gran capital bancario, ya que la banca multiplica la propicio el Estado. A pesar de todo esto lo que le permite llevar a cabo dicha medida -- que afecta al sector más importante de la burguesía y establecer el control cambiario que también establece limitaciones al saqueo de reservas que hacía el capital, es la presencia de la fuerza popular ya que con todo y que esta mediaticada, esta presente la acción obrera y están presentes los grandes problemas del pueblo de México, de trabajo, de ingresos, de condiciones de vida que luchan y están presentes, -- además el debilitamiento en estos momentos del capitalismo, norteamericano que en cierta forma le ata de manos, además de la gran deuda ya que el que se endeuda está supeditado al acreedor pero llega el punto en que los acreedores dependen mucho de los deudores, es decir, se toleran dichas medidas -- por el hecho de que puedan permitir que México resolviera -- transitoriamente los problemas que le permitieran pagar la deuda, ya que el juego de esta enorme deuda iba a propiciar el desquiciamiento de la economía y no iba a darse el pago de la deuda estando comprometidos más de 500 mil millones de dólares, porque la moratoria de México sería seguida por una de Brasil, Venezuela, Argentina, India, etc.,.

Influencia de la Banca en la dinámica de los Procesos Urbanos. Dentro del ciclo de mesas redondas "la nacionaliza-

ción de la banca y el futuro inmediato de México" organizada por el Instituto de Investigaciones Sociales, el Lic. Perlo-Cohen Manuel, estableció la influencia que la banca tenía -- dentro de la dinámica de los procesos urbanos antes de su nacionalización, poniendo algunos ejemplos, entre los que destacan la incidencia de la banca en frenar todo aumento al impuesto sobre las ganancias de capital por operaciones sobre la tierra (impuesto sobre traslado de bienes inmuebles), que en realidad pequeño y no adquiere mucha importancia como en otros países, no porque los ingresos que se puedan captar -- sean pequeños sino por la influencia de la banca en cual-- cualquier intento de gravar este tipo de operaciones que había -- sido determinante sobre todo, que en los últimos 10 o 15 -- años la banca tenía una cantidad importante de intereses en-- éste tipo de operaciones de mercado inmobiliario, por lo que cualquier medida que gravara dichas ganancias afectaba a los intereses bancarios, dicha participación de la banca se re-- flejaba en las comisiones técnicas de planificación en las -- cuales la banca trabajaba, por lo que se negociaba verdadera-- mente la medida que se tomaba.

Otro ámbito de influencia de la banca se refiere a nues-- tra ciudad (visión que se tenía de ella) y de los valores -- del habitante urbano, proyectaba a través de la publicidad -- la conquista de espacios urbanos, etc, toda una imagen de lo que debería ser la ciudad, de lo que debería ser la vida ur-- bana e incluso del tipo de hombre urbano feliz que debería -- de existir, todo esto la lleva a participar en el proyecto -- del Centro Histórico de la Ciudad a través de la fundación-- Mary Speed Yenkes dependiente del sistema Bancomer, que congtituía un apoyo al financiamiento de la reestructuración del centro histórico, ahora con todo esto no solo iban objetivos de promoción cultural y de beneficio de la colectividad, sino toda una idea de remodelación, así por ejemplo se trata de-- hacer un Manhattan mexicano en toda la zona que ahora se va-- a trasladar a la Central de Abastos, se iba a extender hasta la merced para dotar a la banca de nuevos espacios y ubicarlo en el corazón mismo del centro de la ciudad, con la nacio

nalización queda en interrogante dicho proyecto.

Otro de los procesos urbanos donde participo la banca, - fue el referente a la estatización del transporte cuestión - aparentemente desligada de la banca, no obstante es necesario decir que hace aproximadamente 15 o 20 años venia pidiendo la banca privada dicha estatización y habia intereses claros o inmediatos aunque no directos, en el sentido de que la ciudad podia funcionar adecuadamente a traves de un sistema de transporte estatal.

Por otro lado se dice que con la nacionalización de la banca, se sientan las condiciones para redefinir las relaciones sistema financiero-ciudad y se abren las perspectivas de el desarrollo urbano, empero, esta situación -dice el Lic. - Perlo Cohen- puede traer efectos negativos si no se toman -- medidas complementarias que los eviten, por ejemplo el control de la especulación inmobiliaria, frenar la especulación del suelo, etc.

Las perspectivas de todo esto -según el ponente- son un poco desfavorables al país, ya que no obstante dicha medida, se efectuara una retracción en las inversiones habra falta de inversión en la construcción y en el gasto público. Finalmente concluye diciendo que no se puede decir cual va a ser el modelo de desarrollo urbano a partir de la nacionalización ya que esta por definirse y éste depende del reacomodo de las distintas fuerzas en este proceso.

Causa del Fortalecimiento de la Oligarquía Financiera.

En una investigación realizada por la profesora de la División de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional-Autónoma de México, Eugenia Correa, se demuestra que la causa que origina el fortalecimiento de la oligarquía financiera, fue la política financiera que el Estado instrumento durante el gobierno de el ex-presidente José López Portillo, - ya que apunta dicha política a promover de diversas formas - la centralización del sistema financiero y con ello impulsa y fortalece a las cabezas de los grupos financieros -Banamex Bancomer y Nafinsa). Así por un lado se dan medidas de poli

tica financiera que alientan la conformación de unidades ban-
carias más eficientes, más centralizadas y por tanto más po-
derosas, tal es el caso de la reforma a la Ley de Institucio-
nes de Crédito para dar cabida a la existencia de grupos ban-
carios a principios de la década de los setentas y las medi-
das que se dan a partir de 1977 tendientes a la rápida inte-
gración de la banca especializada en banca múltiple, lo cual
es signo de alto grado de concentración bancaria existente -
desde hace tiempo y de una nueva forma de organización del -
sistema bancario que fortalece a grupos financieros podero-
sos de la banca múltiple y se llega incluso en 1981 a conce-
der financiamiento para permitir que los bancos no fusiona-
dos aumentaran el nivel de sus operaciones.

De otro lado tenemos las medidas que posibilitan un ma-
nejo más flexible de sus recursos, niveles de liquidez ade-
cuados y financiamiento a la actividad estatal con altos y -
seguros rendimientos, tal es el caso de la constitución de -
depósitos especiales de regulación monetaria en 1978, 1979 y
1980 y las subastas de recursos para aumentar la liquidez --
del sistema bancario, en 1976 se mantiene la libertad de cam-
bios y se dan mayor facilidad para ahorrar en dolares, se --
crea el mecanismo "Enlace Depósitos o Repartos en Dolares- -
Créditos en moneda nacional" (autorización de dar créditos -
en pesos a empresas que constituyan depósitos en dolares) se
multiplican los mecanismos o instrumentos de captación banca-
ria, que permite a los grupos bancarios un mayor control de-
los niveles y estructura de captación, se implementa la tasa-
de encaje único y se da una "liberalización" relativa respec-
to de los destinos del crédito de la banca privada y mixta, -
así, se les facilita el manejo de sus recursos con flexibili-
dad y desencadenar procesos especulativos sin riesgo partici-
pando con relativa fortaleza en el mercado internacional.

La investigadora Eugenia Correa señala, que con las di-
ferentes medidas que el gobierno instrumento tendientes a di-
versificar los instrumentos de captación interna de dolares,
no solo se elevo el rendimiento de estos depósitos sino que-

también se indexo su tasa, al ajustarse cotidianamente con los niveles del mercado internacional (libor), además la elevada tasa de endeje sobre los pasivos en moneda extranjera y el mecanismo "Enlace Depósitos o Reportos en Dolares- Créditos en moneda Nacional" hace recaer el riesgo cambiario, o mejor dicho, los efectos de la devaluación en el Estado, todo esto en definitiva -señala la investigadora- facilitó a los grupos bancarios desarrollar sus políticas de captación, financiamiento, inversión y crecimiento sin mayor cortapisa que la propia competencia monopolica.

Según algunos voceros oficiales, la indexación y consecuente elevación del rendimiento de los depósitos en moneda extranjera (dolares) junto con la indexación de las tasas pasivas en moneda nacional en 1979 buscan la integración del mercado financiera (interno) a los movimientos de la tasa de interes internacional, pero se aísla de las fluctuaciones bruscas de los movimientos de capitales y se esperaba que las expectativas devaluatorias se convertirían en dolarización, pero no en fuga de capitales, es decir, se acepta la intención del gobierno de encadenar nuestro sistema financiero al internacional por la vía de la tasa de interés, pero se garantizaba con ello una independencia de nuestro mercado de capitales, los hechos probaron lo contrario, ya que si bien es cierto se observe un alta correlación de la dolarización de la captación bancaria y las expectativas de elevación de las tasas de interes internacional, también se da un aumento incesante de la deuda externa (pública y privada), una operación mayor de algunos bancos nativos en el Euromercado, una inversión creciente de la oligarquía en el extranjero (muchas veces con fines improductivos) y finalmente un recurrente proceso de fuga de capitales en momentos en que la crisis se agudiza.

La Banca debe ser Nacionalizada (U.R.S.S.)

Para 1917, concretamente del 10 al 14 de Septiembre, en un folleto llamado "La Catástrofe que nos amenaza / como Com

batirla" Lenin (9), determina la importancia de los bancos - en la economía y la necesidad de nacionalizarlos por constituir los centros nerviosos más importantes de la economía, - se señala que su reglamentación y no su nacionalización, significaría engañar a la gente con frases pomposas que no se cumplirían, sería como lanzarse a la caza de unos centavos - problemáticos y cerrar los ojos a millones de "pesos", todo ello debido a que la banca moderna está tan estrecha e indisolublemente vinculada con el comercio y con la industria -- que sin "poner la mano" como lo dice textualmente el artículo sobre ellos no puede hacerse absolutamente nada en serio.

En este año, dicho artículo señala que la medida no se había adoptado, no por ser difícil, sino que la cosa se pintaba así por los burgueses y sus abogados, señala que en realidad no presenta problema de orden técnico o cultural y si se demoraba era por la codicia de un par de ricachones, que confundían a la gente diciendo que en realidad era una confiscación de la banca, manifiesta dicho escrito que la propiedad de los capitales con que operaba la banca no sufriría modificación alguna, ya que con la nacionalización bancaria (fusión de todo banco en uno solo Banco de Estado) quién poseyese cierto capital en acciones, obligaciones, letras de cambio, etc., seguiría poseyendo dicha cantidad.

Se señala que la importancia de la nacionalización de los bancos estribaría en que el Estado tendría un control -- efectivo y real, no ficticio, de dichas instituciones pues no se podía vigilar el complicadísimo alambicado y astuto tejemaneje, al que se recurre al confeccionar los balances, -- fundar empresas y sucursales ficticias, al hacer intervenir a hombres de paja, etc., dicho artículo dice textualmente -- "Solo nacionalizando los bancos podrá conseguir que el Estado sepa adonde y cómo, de dónde y cuando se desplazan los mi

(9).- V.I. Lenin. El Control Obrero y la Nacionalización de la Industria. Edit. Progreso. Moscu. Pags. 8, 56-59.
V.I. Lenin Obras Escogidas. Edit. Progreso. Moscu, pag 248 y 250.

llones y los miles de millones" solo este control de acuerdo a dicho artículo, permitiera al Estado llevar el control de hecho y no de palabra, de la vida económica. Así mismo señala que bastaría establecer la nacionalización por decreto, sin ningún aparato especial y se encargarían los mismos directores y empleados de realizarla y la unificación en un solo banco sería cuestión de semanas además de que dicha medida reportaría ventajas al pueblo, fundamentalmente campesinos e industriales modestos, ya que podrían obtener créditos en condiciones mucho más fáciles y asequibles y el Estado -- por primera vez tendría la posibilidad de controlar la vida económica, conocer las operaciones financieras más importantes y financiarse sin necesidad de pagar grandes cantidades por sus servicios a los señores capitalistas.

Causas y Finalidad de la Nacionalización.

Causas Oficiales de la Nacionalización de la Banca.

Del VI informe de gobierno se desprende que fueron los banqueros los responsables de la crisis económica del país y así lo manifiesta José López Portillo al decir: "...puedo afirmar que en unos cuantos, recientes años, ha sido un grupo de mexicanos, sean los que fueren, en uso, cierto es, de derechos y libertades pero encabezados, aconsejados y apoyados por los bancos privados, el que ha sacado más dinero del país, que los imperios que nos han explotado desde el principio de nuestra historia" posteriormente dice "no podemos seguir arriesgando que esos recursos sean canalizados por los mismos conductos que han contribuido de modo tan dramático a la gravísima situación que vivimos" "En suma nacionalizamos la banca porque no es admisible que el instrumento domine o condicione al propósito." Se señala así mismo como causa de nuestra crisis a la compra y salida de dolares que fue promovida y canalizada por la banca privada, según palabras del presidente "Ello significo que en unos cuantos años sustanciales, recursos de nuestra economía generados por el ahorro; por el petroleo y la deuda pública, saliera del país por conducto de los propios mexicanos y sus bancos". De --

acuerdo con lo anterior, las causas o motivos (internos) que llevan al gobierno a nacionalizar la banca fueron: a) la falta de conciliación de la libertad de cambio, con la solidaridad nacional; b) la concepción de la economía mexicana, -- como derechos de los mexicanos sin obligaciones correlativas; c) el manejo de la banca concesionada expresamente mexicana, sin solidariedad nacional y altamente especulativa.

Por otro lado Jorge Basurto y Rene Millan, investigadores del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, señalan en su participación en el ciclo de mesas redondas en torno a la nacionalización, -- que uno de los motivos fundamentales por los que se llevó a -- cabo la nacionalización bancaria, fue el debilitamiento gra-- dual del poder del Estado; la burocracia política y la buro-- cracia sindical frente a la burguesía, dueña del gran capital que a mediados de los setentas alcanzó un predominio sobre -- los otros dos componentes, aunado a la respuesta de Echeve-- rria cuya administración favoreció ampliamente el capital, re-- duciendo la fuerza, poder y autonomía estatal, llegando la -- burguesía a manejar en los últimos años casi la totalidad de -- la política económica, además de maniatar a los gobiernos an-- te su empuje y evitar que se llevara a cabo el control de la -- crisis, limitandolo para dar continuidad al pacto social, así mismo durante este período las organizaciones sociales pier-- den en su conjunto, fuerza y posición al interior del Estado, frente a la burguesía; dando origen a la existencia de la po-- sibilidad de una alteración de la forma estatal con una gran-- burguesía rectora de la economía nacional y una constante dis-- minución de la participación de los sectores populares en las decisiones, es por ello que a partir de 1978 el Congreso del -- Trabajo y la C. T. M., pugnan por un fortalecimiento del Esta-- do, para restar fuerza a la burguesía, bajo la estrategia de -- una mayor participación del Estado en la economía, era más -- que una respuesta técnica a la crisis, era más que nada un -- proyecto político de desarrollo, que se sigue inscribiendo en un modelo capitalista pero que intenta modificar la esfera de poder y su participación en ella.

Por otro lado, con el desplome del petróleo (precio de éste) y la profundización de la crisis la lucha de clases se agudiza. El Estado debilitado se ve ante la situación de: ceder ante la burguesía, lo que hubiera implicado una pérdida de su autonomía y la implantación de una forma estatal contraria a su tradición histórica, o asumir la demanda de ciertos sectores de impulsar la producción, el desarrollo del país — por vías nacidas de la revolución y consignadas claramente en la Constitución.

Es por ello que se da la nacionalización bancaria, cuyo primer efecto es el fortalecimiento del Estado, ya que antes de ello se encontraba debilitado frente a la gran burguesía, — es decir, es la nacionalización lo que le da una nueva fuerza al Estado y no la fuerza del mismo Estado lo que le permite nacionalizarla. Señalan los ponentes, que esto no quiere decir que el Estado sea débil de por sí, ya que la propia historia de la nación le ha dotado de instrumentos que le dan un cierto margen de maniobra frente a la burguesía, algunos de éstos son: la facultad de regular la propiedad y ejercer controles sobre los mismos propietarios, el control del Estado sobre amplios ramos de la producción en las que incluso tiene monopolio, etc., instrumentos que le han permitido tomar decisiones como la repartición de tierras, la expropiación del petróleo o la nacionalización de la industria eléctrica, lo que se trata de decir, al mencionar que el Estado estaba débil, — fue que había ido perdiendo su poder frente a un importante fortalecimiento de la burguesía, situación que da origen a la tendencia de rompimiento de la alianza con las fuerzas populares, así, con la nacionalización bancaria el Estado reactiva sus vínculos con las fuerzas populares y se fortalece, originando la posibilidad de mantener su fuerza y autonomía esta última producto del equilibrio de fuerzas que participan en el poder.

Finalmente Jorge Basurto y Rene Millan, manifiestan que con la nacionalización se tiende a frenar el poder creciente de la burguesía financiera que ganaba espacio en el bloque del poder y limitaba las acciones del Estado y se instalaba —

como el hecho fundamental, pero no único, para detener dicha tendencia a través del descabezamiento de la fracción líder de la burguesía, además de que abre un espacio nuevo en el juego del poder, que debe ser capitalizado por una o varias fuerzas sociales pero ¿quién ocupará este lugar que ha dejado la fracción líder de la burguesía? a éste respecto señalan que esta interrogante se expresa desde el punto de vista económico en la preocupación de saber las nuevas funciones que se le darán a la banca ahora nacionalizada, señala que teóricamente la nacionalización bancaria puede utilizarse para impulsar líneas de desarrollo con un fuerte contenido social, pero también puede ponerse al servicio de la dinámica de la acumulación capitalista, sin modificar substancialmente la situación del sector obrero, como ha sucedido con las otras ramas nacionalizadas, empero, para que exista relación de la nacionalización con la democratización de la sociedad, debe darse una relación entre el funcionamiento de la nacionalización bancaria y un aumento de la participación de las fuerzas populares en la determinación de la política económica e incluso de la distribución del ingreso. -

Para Luis Pazos, la finalidad de la expropiación decretada por José López Portillo fue la de eludir responsabilidad en la crisis actual y buscar el apauso fácil de demagogos y de izquierda, tratando de pasar a la historia a costa de destruir la estabilidad de la economía mexicana y dice textualmente "el teatro político fue genial, pero las consecuencias reales sobre el país, como la historia lo registrará, serán fatales".

Finalmente Pazos dice que la verdadera intención de nacionalizar la banca, no fue evitar la fuga de capitales, sino de encaminar al país al socialismo o capitalismo de Estado, señala que claramente ésta tendencia se refleja en Carlos Tello Macías a través de su obra la "disputa por la Nación" - obra consultada en ésta investigación- y en su obra "La política Económica de México, 1970-1976" en donde se sostiene que lo que provocó la crisis de 1976, fue el hecho de no tocar el sistema financiero y mantener su sistema de privilegios pero

tección desmedida por parte del Estado hacia el sistema financiero.

Marco Juridico de la Nacionalización Bancaria.

El decreto se funda en el Artículo 27 y en el Artículo 89 fracción I Constitucionales y a nivel legislativo se funda en diversas leyes, la Ley Organica de la Administración Pública Federal, artículos 28, 31, 32, 33, 34, 37 y 40, la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares Artículo 1 y demás relativos y fundamentalmente en la Ley de Expropiación, por lo que se mencionará un analisis de ésta última efectuado por el Licenciado Gerardo Gil Valdivia.

Por lo que respecta a la fracción I del Artículo 1, de la Ley de Expropiación que dice "que es causa de utilidad pública la expropiación cuando se trata de establecimiento, explotación o conservación de un servicio público, a esta respecto los considerandos" según el Lic. Gil Valdivia, dicen que el servicio público de la banca se había venido concesionando por el Ejecutivo Federal a los particulares, en virtud de que el gobierno no lo podia proporcionar íntegramente, esto es, se parte del supuesto de que la banca y el crédito es un servicio público y añade el decreto que se considera que la administración pública federal tiene ya los elementos suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y el crédito, estructurado con los fondos provenientes del ahorrador e inversionista mexicano, a quién es preciso facilitar el acceso al crédito.

Respecto a la fracción V, una de las más impugnadas, refiere la utilidad pública a la satisfacción de las necesidades colectivas en caso de guerra o trastornos internos, este último caso es el aplicable ya que el mismo decreto señala que la actual crisis se ha agravado por la falta de control de todo el sistema crediticio, lo cual forzo igualmente a la expropiación para el mantenimiento de la paz pública y adoptar medidas necesarias para corregir los trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política que lesiona los intereses de la comunidad, de lo anterior se desprende --

que para la ocupación de los bienes objeto de la expropiación o imponer la ejecución inmediata de las disposiciones de liquidación del dominio, sin que la interposición del recurso de revocación suspenda la ocupación del bien expropiado, el Estado se funda en ésta fracción, para la ocupación inmediata de los bienes de la banca.

La fracción VIII del Artículo 1 de la Ley de Expropiación, que señala que es causa de utilidad pública la equitativa distribución de la riqueza acaparada o monopolizada con ventaja exclusiva de una o varias personas y con perjuicio de alguna clase social en particular o en general. El Licenciamiento Valdivia, señala que el decreto expresa que los empresarios privados a los que se les había concesionado el servicio de la banca y crédito, había obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio y crearon de acuerdo a sus intereses fenómenos monopolíticos con el dinero aportado por el público en general, lo que debía hebitarse para manejar los recursos captados con criterios de interes general y de diversificación social del crédito a fin de que llegue a la mayor parte de la población y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad.

Finalmente la Fracción IX del artículo 1, que habla que es causa de utilidad pública la creación, fomento o conservación de una empresa para beneficio de la colectividad, en los considerandos del decreto se explica que con esta medida se trata de hacer llegar el crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, además en el decreto se añade que con objeto de que el pueblo mexicano; que con su dinero y bienes que han entregado para su administración o guarda a los bancos, no sufra afectación y pueda continuar recibiendo este servicio y no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, expropia por causa de utilidad pública las Instituciones de Crédito, para finalizar se dice que dicha medida tiene por objeto facilitar la salida de la crisis a la nación y asegurar un desarrollo económico que nos permita alcanzar las metas que se han señalado en los planes de desarrollo.

Por otro lado, los bancos afectados hubieran podido interponer el recurso administrativo para evitar la ocupación inmediata, pero debido a la aplicación del Artículo 1, fracción V de la Ley de Expropiación, el Estado procede a su ejecución, se desconoce si la banca ejerció el recurso de revocación previsto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley de expropiación, por lo que nos referimos al artículo 7 de dicho ordenamiento, que señala que de no hacerse valer el recurso o que se resuelva en su contra (del expropiado), la autoridad administrativa que corresponda procedera desde luego a la ocupación del bien o de cuya expropiación se trate. De acuerdo con lo anterior para el licenciado Gil Valdivia, es bastante simple y clara la fundamentación como causa de utilidad pública en los considerandos del decreto y plenamente válida por lo tanto.

Constitucionalidad del Decreto Expropiatorio de la Banca

Por lo que se refiere a la constitucionalidad del acto, el Licenciado González Alcantara, señala que dicho decreto se apega a nuestra constitución y orden jurídico secundario, funda su comentario en el Artículo 89-I, que faculta al ejecutivo a elaborar decretos para proveer las leyes, además señala que la expropiación fue un medio para la nacionalización y que dicha expropiación se ajustó a lo preceptuado en el artículo 27 Constitucional párrafo II "La expropiación solo podrá hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización" relacionado con la fracción VI del mismo artículo, que faculta a la federación y Estados para determinar cuando hay causa de interés público para ocupar la propiedad privada. — Así mismo señala que se cumplió con lo establecido por la Ley de expropiación artículo 1 fracción I, V, VIII y IX, 2, 3, 4, 8, 10 y 20 que establecen las condiciones para que la expropiación pueda considerarse de utilidad pública.

El Lic. Gil Valdivia, al hablar de si el presidente tiene o no facultad para expedir dicho decreto, señala que si la tiene y se desprende del artículo 89-I de la constitución que

dice "Son obligaciones y facultades del Presidente de la República; promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en su esfera administrativa a su exacta observancia" por lo cual el ejecutivo al expedir dicho decreto lo único que hace es aplicar la Ley de expropiación derivada del Artículo 27 Constitucional.

Por otro lado el Licenciado González Alcantara, expresa que la causa o razones de utilidad pública, las describió magistralmente José López Portillo en los considerandos del decreto, en donde se dice que fué el lucro excesivo de los banqueros privados, el fenomeno monopolico de la utilización de la riqueza, la utilización antisocial que los banqueros hicieron de la banca, la especulación, etc., además de que la crisis económica se vio agravada por la falta del control del sistema bancario, debido a todo esto el Estado que debe velar por el interes general y que el crédito llegue a la mayor parte de la población productiva y no se concentre en un grupo lesionando los intereses de la comunidad y para un desarrollo firme y sostenido, que tiende a nacionalizar la banca y con ello a controlar el crédito que se considera de interes social y órden público.

Así mismo el Licenciado Alcantara, señala que otro argumento juridico que establece la constitucionalidad de dicho decreto, lo tenemos al considerar que la banca privada presta un servicio público, que el Estado puede suprimir o cancelar, en cualquier momento, debido a la creciente necesidad del Estado de intervenir en la economía, señala que si se otorgó dicha concesión, fue porque el Estado no poseía en esos momentos la capacidad suficiente como para llevar a cabo dicho servicio, por ello la iniciativa privada coadyuva a prestar dicho servicio y es legal la reasunción de dicho servicio público, en el momento en que el Estado cuente con la experiencia y elementos suficientes para hacerse cargo de la prestación integral de dicho servicio, por ello, finaliza la concesión es temporal y dicho servicio nunca sale de la esfera originaria de la competencia del Estado.

De acuerdo al Licenciado Gerardo Gil Valdivia, el decreto de expropiación de la banca emitido por José López Forti—llo, cubre los requisitos que exige la jurisprudencia para — llevar a cabo la expropiación a saber: a) la existencia de — una ley que determine las causas que son de utilidad pública— para la ocupación de la propiedad privada, cuyo fundamento es— ta en la fracción II del Artículo 27 Constitucional, esta Ley en el caso de la federación es la Ley de Expropiación; b) el— segundo requisito, es la declaración de la autoridad adminis— trativa de que en determinados casos es de utilidad pública — esa ocupación, situación que se cumple porque en los conside— randos que argumenta el decreto están fundamentadas éstas cau— sas de utilidad pública, con base en los supuestos previstos— en las cuatro fracciones del artículo 1, de la Ley de Expro— piación; c) la Existencia de diligencias de expropiación que— tengan por objeto fijar el monto de la indemnización requisi— to también cubierto por el decreto que comentamos, sobre todo en el artículo 2 del decreto.

Uno de los argumentos que se utilizó para tachar de in— constitucional a la nacionalización de la banca, fue el de — que en el decreto no hay especificidad de los bienes objeto — de la expropiación, al respecto se dice que los enunero en ob— sequio de claridad y hay jurisprudencia de la Suprema Corte — de Justicia que resuelve el problema diciendo que cuando hay— expropiación de una empresa, ante la imposibilidad de conocer individual y específicamente todos los bienes de esa empresa— se expropia el patrimonio de esa empresa y el decreto simple— mente faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a especificar cuales eran los bienes de esa persona moral, con— esto se viene abajo dicho argumento que se utilizó para tachar de inconstitucional a dicho decreto.

Argumentos de la Demanda de Amparo presentada por ex-ban— queros.

El primer argumento utilizado por los banqueros para pro— bar la inconstitucionalidad del decreto, fue que la Ley de — expropiación de 1936 y que es reglamentaria del Artículo 27 —

Constitucional, es inconstitucional por ausencia de refrendo, institución ésta última, por la cual el ejecutivo, después de todo el procedimiento legislativo ordinario, sanciona una ley y ordena su publicación, para que tenga validez plena debe -- ser suscrita por el secretario del ramo en que se va a aplicar, respecto a esta situación el Licenciado Gil Valdivia, dice que es un argumento de forma y no de fondo y es difícil -- pensar que va a quedar sin efecto la nacionalización porque -- a Ignacio Contreras se le olvido firmar en 1936.

Otro argumento utilizado en la demanda de Amparo, fue -- que se viola el principio de igualdad, porque no se expropió al Banco Obrero, ni al City Bank, respecto a esto se dice que no se viola ningun principio, puesto que el City Bank no tiene funciones de banco de primer piso, ni estaba integrado como banca multiple.

El tercer argumento que utilizan, es que se viola el 14- Constitucional, porque no hubo previa audiencia, respecto a ésta situación señala el Licenciado Gil, que es decepcionante -- que los abogados que plantean la demanda, no sepan que la propia jurisprudencia ha establecido que en caso de expropiación no funciona el principio de audiencia previa.

El cuarto argumento, es que no se habla de terceros perjudicados la razón de acuerdo al Lic. Gil Valdivia, se desprende de la razón --valga la redundancia-- de utilidad pública y de interes social.

El quinto argumento es que no se toman las diligencias -- necesarias para efectos de indemnización, se dice que no es -- válido este argumento, ya que si esta fijada en el artículo 2 del mismo decreto, en el que se reproduce simplemente el artículo 20 de la Ley de expropiación y que habla de que la autoridad expropiante tomara las formas y diligencias para efectos de pago, las cuales no podran exceder de diez años, es -- más --dice el ponente-- el artículo 2 establece unprocedimiento practico, por el cual el ejecutivo federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público., previa entrega de cuponer y acciones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el artículo 1 de dicho decreto, pagará --

la indemnización en un plazo que no excedera de diez años, - por otro lado para fijar el monto de la indemnización no hay regla fija, salvo que se aplicará el artículo 10 de la Ley de expropiación que dice: que en materia de Inmuebles, el monto de la indemnización será de acuerdo al valor catastral, es decir, al valor fiscal, aunque en la mayoría de los casos éstos difieren del valor comercial.

El sexto argumento utilizado por los banqueros, fue que no se demostro que hay actos monopolíticos por parte de los ex-concesionarios de los servicios de la banca y crédito y se dijo que era ocioso comentarlo.

El séptimo argumento, es que se operaba por autorización y no por concesión y que no podía haber revocación de concesión, si no había ésta ya que era un simple acto de autorización, esto se resuelve de acuerdo al Licenciado Gil, determinándose si era o no un servicio público, el fondo de dicho argumento es que en ninguna parte de la constitución la banca y el crédito estaban registrados como servicios público, pero el hecho fue que ellos aceptaron operar mediante contratos administrativos con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se denominaban contratos de concesión.

El octavo argumento es que la utilidad pública no se probó, lo cual es discutible ya que de alguna manera los considerandos del decreto coinciden con las cuatro fracciones del Artículo 1 de la Ley de Expropiación invocado en el decreto.

El noveno argumento es que no se siguió el decreto de expropiación, es decir, no se tomaron las diligencias previas, situación resuelta por la propia corte.

Finalmente se dice que no se extinguieron las sociedades anónimas, cuestión defendible hasta cierto punto, porque el decreto ordena que las Sociedades Anónimas., pasen a ser Organismos de la Administración Pública Federal y el decreto del 6 de Septiembre las transforma en Organismos Públicos Descentralizados, pero que el statu que tienen lo previene el derecho mercantil y es de Sociedad Anónima.

El Licenciado Gil Valdivia, dice que es muy importante - determinar la legalidad del decreto, por las consecuencias --

que van a tener en todo en proceso del pago de la indemnización y por los diversos problemas que ya se han mencionado, es decir, se ve que el proceso no ha terminado al igual que la lucha política y sólo ha sido el comienzo, además de que esta situación de legalidad del acto servirá para una cuestión de confianza a futuro, para no alterar el proceso de ahorro-inversión privada y sobre todo para las implicaciones que pueda tener en cuanto a la inversión extranjera -que según el puente- presionará en forma importante, especialmente los E.E.U.U. en el sentido de exigir que se abran las - - puertas a la inversión extranjera y que se cambie o flexibilice más el procedimiento de aceptación de la inversión del control de cambios.

Por otra parte se da la discusión sobre la utilidad pública, porque es el aspecto por donde se puede hechar abajo a la legalidad del decreto, además de que sienta el precedente para otros casos de expropiación debido a la existencia de otras actividades económicas y sociales que están concebidas (comunicación, educación, etc.,) y les es importante precisar la idea de utilidad pública.

Por lo que se refiere a la indemnización es importante su discusión ya que de esta surgirá el criterio para indemnizarlos y por otro lado se plantea la alternativa de pagar de volviendo los paquetes accionarios que tenían los bancos en las empresas o si el Estado decidirá administrarlos directamente o los envía al mercado de valores para su venta a través de los mecanismos jurídicos, finalmente se abre la posibilidad de evitar que las empresas sigan evadiendo al fisco, debido a que casi todas las acciones eran al portador lo - - cual obstaculiza la aplicación del Impuesto sobre la Renta, ya que se desconoce el ingreso global de las empresas que se acumula a través de los diversos rubros de ingreso y el ingreso total de las personas físicas, es decir, con ello existe la posibilidad de que el que tiene acciones al portador no lo declare y no existe mecanismo para verificarlo.

Así mismo el Lic. Gil Valdivia, efectúa un análisis de los artículos del decreto expropiatorio y así nos dice:

Respecto al artículo 1 del decreto que determina los -- bienes que se expropián por causa de utilidad pública en favor de la nación, propiedad de las entonces Instituciones de Crédito Privadas, se dice que no es inconstitucional ya que el problema de la especificidad de los bienes expropiados lo resuelve la jurisprudencia, cuando dice que en el caso de -- una expropiación a una empresa en donde exista la imposibilidad de conocer individual y específicamente todos sus bienes se expropia el patrimonio de esa empresa en su totalidad, -- además de que es imposible detallar todos los bienes afectados al fin del servicio de banca y crédito.

El artículo 2 del decreto habla de la indemnización en donde se establece que se pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excedera de 10 años y esta disposición simplemente reproduce el contenido del artículo 20 de -- la Ley de expropiación, en donde se establece que la autoridad expropiante fijará la forma y plazos en que la indemnización debiera efectuarse.

El Artículo 4 del decreto, establece que el ejecutivo -- federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones expropiadas, es relevante en virtud de que por este artículo se da la nacionalización de la deuda externa pública y privada y con ello se garantiza su pago, esto en condiciones en que nos encontramos en negociación con los grupos bancarios internacionales y el Fondo Monetario Internacional.

El Artículo 5 establece que no son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad ni fondos o fideicomiso administrados por los bancos ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén afectados al servicio -- de la banca y crédito, el problema está en determinar cuáles son los títulos de propiedad de todos estos bienes y cuáles son las cuestiones afectadas a tal fin, se pregunta puede un ex-ejecutivo de la banca privada retirar sus efectos personales, la respuesta sería nó, se plantea en cuanto al retrato de la esposa de un ejecutivo, por supuesto que no; si es un-

oleo y esta adscrito a la propiedad del banco, es decir, esta documentado como activos de los bancos. Tampoco es objeto de expropiación las Instituciones Nacionales de Crédito, Organizaciones Auxiliares del crédito y la Banca Mixta, aquí se plantea el problema en torno a la igualdad, pero se resuelve diciendo que el Banco Obrero -tampoco expropiado- es un banco con funciones especializadas, lo cual es discutible de acuerdo a sus estatutos, tampoco se expropia al City Bank ni a las oficinas representativas de entidades financieras - del exterior, se expropiaron las Instituciones de Crédito Privadas concesionadas, a pesar de que la demanda de Amparo diga que no operaban con concesión sino con autorización, - cuestión discutible, se dice que no fueron objeto de expropiación debido a que no tienen funciones de Banca Multiple.

El Artículo 6 es uno de los que plantean más problemas, ya que determina que el servicio público de la banca y crédito continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas, que pasarán de ser sociedades anónimas a ser entidades de la administración pública federal, es decir, se conservan las mismas instituciones jurídicas pero transformando la estructura de su personalidad dejando de ser S. A., y ser entidades de la administración pública federal -ahora - Instituciones Nacionales de Crédito; pero cabe decir que la Sociedad Anónima, nunca desaparece de pleno derecho sino previo procedimiento de liquidación y las entidades de la administración Pública Federal tienen su forma de creación específica, el problema radica de acuerdo al Licenciado Gil Valdivia, en que tendrán la titularidad estas personas morales de las concesiones sin ninguna variación y lo que se debió haber hecho era expropiar y retirar la concesión, ya que lo que se hizo significa que no hay retiro de concesiones, - sino que el Estado conserva la concesión para gentes que van a ser del Estado lo cual plantea serios problemas para el Derecho Administrativo..

Inconstitucionalidad del Decreto Expropiatorio de la Banca.

En este aspecto destaca la opinión del Dr. Ignacio Burgos Orihuela, la cual es exteriorizada en primer lugar, a través de un artículo publicado en el diario Excelsior el 3- de Septiembre de 1962 y que se titula "Inconstitucionalidad: Expropiación Bancaria", en dicho artículo el Dr. Ignacio Burgoa habla de la inconstitucionalidad de dicho decreto expropiatorio y en terminos generales manifiesta que el medio aludido no fue idóneo, debido a que existian otros medios legales para establecer un estricto control sobre los bancos, -- además en lo referente a la utilidad pública (causa) se debe de acreditar, demostrar y justificar que la causa expropiatoria existe y opera en realidad y menciona que la jurisprudencia así lo ha establecido (Semanao Judicial de la Federación, Quinta Epoca), por tanto dicha causa debe ser objetiva trascendente o real y no meramente subjetiva como en el caso de la expropiación de la banca, señala que al hacer un analisis de los artículos de la Ley de Expropiación, ninguno de ellos se aplica al decreto expropiatorio (art. 1 Fracción I, V, VIII y IX).

Asi mismo el Dr. Burgoa senala que si algunos funcionarios lucraron indebidamente con la compra o venta de dolares o si aconsejaron tal proceder "antimexicano", ello no configura ninguna causa de utilidad pública para llevar a cabo la expropiación, lo que debio de hacerse era aplicar la sanción correspondiente si tales funcionarios cometieron un delito -- con tal conducta, además de que las Instituciones Bancarias gozan de personalidad juridica propia, distinta de la de sus accionistas, consejeros y dirigentes. Finalmente en dicho artículo señala que si se pretendia enfocar las actividades de la banca en beneficio de la colectividad y en beneficio de México, existian tres organos con amplias facultades legales para obligarlas a cumplir con dichos fines a saber: El Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado en una conferencia organizada por el grupo Acción Social y expuesta por el Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, bajo el titulo de "La Estatización de la Banca en México"

el 6 de Enero de éste año (1983) se trataron dos aspectos importantes, el primero de ellos referente a los vicios de inconstitucionalidad de dicho decreto y el segundo de ellos referente a un nuevo planteamiento que efectuaba por primera vez en dicho foro.

En lo referente a la primera parte, dijo que el primer vicio de inconstitucionalidad de dicho decreto lo encontramos en su primer artículo (lo leyó) señaló que dicho artículo expropia las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo activo, etc., de las Instituciones Bancarias pero que dicho artículo enumera en forma vaga los bienes objeto de la expropiación y deja a criterio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluir cualquier otro que considere necesario y esto no puede aceptarse, debido a que sería una aberración que entrañaría inconstitucionalidad, esto debido a que en el ámbito federal el único facultado para expropiar es el Ejecutivo Federal, además, de que en todo decreto se deben de enumerar con precisión los bienes objeto de la expropiación y no incluir otros que no se mencionen en dicho decreto. (se viola el 27 Constitucional).

El segundo vicio que entraña inconstitucionalidad se refiere a la indemnización de la expropiación por causa de utilidad pública, dijo que en cualquier expropiación si no se señala la indemnización, se da la figura de Confiscación prohibida por nuestra máxima carta constitucional en su artículo 22., dicho decreto comete la omisión de no señalar ninguna indemnización a las instituciones bancarias (artículo 2 de dicho decreto y al hablar de la indemnización en dicho artículo., ésta se establece en base a las acciones y cupones de los socios de las instituciones bancarias y no en base a los bienes expropiados, señala que se indemniza a los socios de dichas Instituciones siendo que éstos no fueron afectados por el decreto, por lo tanto, se obliga a los accionistas a entregar acciones para que en base a las no expropiadas establecer la indemnización así mismo, dijo que la garantía de audiencia si era factible en lo que se refiere a los socios como personas físicas, ya que no los afectó el decreto y se les priva de sus acciones en forma ilegal, sin darles oportu-

tunidad para mantenerlas.

Artículo 3 en éste artículo según el profesor se encuentra otro vicio que engendra inconstitucionalidad y lo plantea bajo la siguiente pregunta ¿puede el Ejecutivo soslayar la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley de Sociedades Mercantiles?. El artículo 89-I constitucional establece como obligación del ejecutivo cumplir con el orden jurídico y en éste decreto al ignorarlo quebrantó el principio de juridicidad. Dicha violación se da ya que conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles los representantes de las sociedades mercantiles, son los que señala dicha Ley y los bancos son sociedades anónimas (esto antes de su nacionalización) y como consecuencia de ello se rigen por esta ley en concordancia con la Ley de Instituciones de Crédito, en el decreto se violan dichos ordenamientos porque ordena la toma de posesión inmediata de los bancos y de sus órganos directivos y por ello no solo se expropia bienes de las Instituciones de Crédito sino los órganos directivos y por ello se violó el principio de legalidad.

Otro vicio que engendra inconstitucionalidad, se puede desprender de los artículos 2 y 3 de la Ley de Expropiación, que establece que todo procedimiento expropiatorio debe de formar un expediente ante la secretaria correspondiente para que dicha expropiación se instrumente adecuadamente y se pueda dar el decreto expropiatorio, además, la causa de utilidad pública debe de estar probada por un estudio y análisis previos que determinen su existencia y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no formó ningún expediente, ni ninguna otra institución lo formó, según Ignacio Burgos en un desayuno ofrecido por José López Portillo., el mismo primero de Septiembre a sus colaboradores, les informo de dicha medida y les ordeno firmarla, sólo una persona supuestamente tuvo dignidad y se nego a firmar, este ciudadano fue el director del Banco de Comercio Exterior.

Así mismo el profesor manifestó que José López Portillo para recuperar su imagen ya demacrada -en el aspecto político- obliga a sus colaboradores a refrendar dicho decreto, --

sin que hubiera ninguna prueba --ni hay-- que legitimara la --utilidad pública que se esgrimió en dicho decreto.

Otro vicio que entraña inconstitucionalidad se desprende de los artículos 6 y 8 de la Ley de Expropiación que establece que toda persona afectada por la expropiación tiene el derecho de interponer el recurso de revocación administrativa en el término de quince días, a partir de dicha medida, y si no se interpone en el plazo señalado o se resuelve en su contra, la autoridad expropiatoria tomará los bienes de las instituciones expropiadas y el decreto ordena la inmediata posesión y con ello viola el principio de legalidad.

Por otro lado señaló que el servicio de la banca y crédito, es un servicio público y al respecto mencionó a Cervantes Ahumada en la conferencia que dió en la Universidad de Chihuahua en donde expuso la vida de los bancos en su aspecto histórico y se señaló que el servicio de la banca no es --un servicio al público sino un servicio público,, el cual se puede concesionar a particulares, así lo establece la Ley de Instituciones de Crédito y la misma establece el procedimiento para cancelar la concesión y en éste procedimiento tiene derecho a ser oído la institución bancaria y por ello se vio la ya que no se siguió dicho procedimiento violando el 16 --Constitucional, Lo que debió de hacerse si quería tener el gobierno federal el uso de dicho servicio --señaló Burgoa-- no era la expropiación, sino la cancelación de la concesión y-- con ello no habría necesidad de una indemnización, José López Portillo, no lo hace así, porque no es el mismo impacto político; "Nacionalizar" que más bien es expropiar, que cancelar la concesión.

Se quiere comparar dicha medida --dijo Burgoa-- con la nacionalización de la Industria eléctrica efectuada por Don --y recalco el Don-- Adolfo López Mateos, ex-presidente de México, al obtener dicho ex-presidente, acciones de la industria eléctrica en nombre de la nación y aquí sí nacionaliza algunas acciones que pertenecían a extranjeros y se reforma el artículo 27 Constitucional, El Procedimiento que debió de haber seguido José López Portillo era posiblemente el de haber expropiado las acciones de los particulares o adquirir--

las y como consecuencia de ello hubieran desaparecido los particulares y el procedimiento hubiera sido perfectamente jurídico, como se puede notar el procedimiento, utilizado por Adolfo López Mateos fue distinto y con efectos diferentes del utilizado por José López Portillo, el cual expropió los bienes y no las acciones de los socios bancarios.

Al tratar este aspecto, Pazos señala que no existe punto de comparación entre la nacionalización o mejor dicho la expropiación de la banca y la expropiación del petróleo de 1938, puesto que en éste último el petróleo paso a ser propiedad, de un grupo de extranjeros a los gobernantes mexicanos y en la expropiación de la banca, un grupo de mexicanos en el poder, expropia a otro grupo de mexicanos la propiedad de sus bancos y se respeta a los bancos extranjeros, independientemente de la justificación histórica de cada medida.

El segundo planteamiento tiene como base la Ley reglamentaria del Servicio Público de la banca y crédito, publicada en el diario oficial de la federación del 31 de Diciembre de 1982, siendo ya presidente constitucional el C. Miguel de la Madrid Hurtado, que queda como el cuento del loco que le dice a otro loco que esta pintando el techo de su cuarto en un manicomio, prestame la escalera y agarrate de la brocha, es decir, la escalera es retirada por el Congreso de la Unión y por Miguel de la Madrid Hurtado.

Dicha Ley cambia la estructura jurídica y económica de las Instituciones de Crédito, ya que dejan de ser instituciones anónimas y se substituyen por certificados de acción patrimonial, que a su vez se dividen en certificados tipo A solo pertenecientes al Estado (66 %) y certificados tipo B correspondientes a los particulares que quieran adquirirlos en un 34%. De esta forma se formara el capital de las instituciones de Crédito, en realidad, -dijo- lo que hubo fue una substitución de capital anteriormente representado por acciones y ahora representado por certificados de participación serie A y B, también cambia su estructura al convertirlas en Instituciones Nacionales de Crédito y dejan de ser sociedades Anónimas. Empero, -señaló Burgos- los artículos más - -

trascendentales son los transitorios de dicha ley. En primer término hablo del artículo 2 transitorio de dicha ley -- que dice que el gobierno federal en su carácter de representante, etc., etc., parece que éste precepto contradice al decreto expropiatorio de José López Portillo ya que en el decreto de López Portillo no se expropián las acciones y en ésta ley ya se ostenta al Estado como titular de las acciones, y da un plazo de 180 días para transformarlas de sociedades anónimas en Instituciones Nacionales de Crédito y con ello se saca en consecuencia que se hace nugatorio el decreto de José López Portillo.

Por otro lado, el mismo artículo 2 transitorio en su fracción II que al transformarse las instituciones de crédito tendrán la misma denominación o razón social, capital, domicilio y conservarán en su patrimonio la titularidad de los demás bienes y derechos que posean y con esto se reafirma que se nulifica el decreto expropiatorio de José López Portillo, es decir, se deja sin efecto dicho decreto. En este mismo artículo, en su fracción IV reafirma la negación de dicho decreto, es decir, se puede ver claramente que la nacionalización de la banca se revierte con dicha ley que abroga el decreto de José López Portillo.

Finalmente abordo el tema de que es lo que va a pasar con el amparo que se interpuso. De acuerdo a su opinión se sobreescribió en base al artículo 73 y 74 de la Ley de Amparo ya que la expropiación deja de ser, es decir queda sin efecto debido a la reforma del artículo 28 Constitucional, ya que la sentencia que se obtuviese aunque la ampara no podría surtir efecto por la reforma al 28 constitucional. (Artículo 73 fracción VIII Constitucional.) pero la improcedencia no abarcaría la devolución de los bienes expropiados.

Una nueva situación se ha presentado con un nuevo amparo que promovieron los abogados de los bancos impugnando la reforma al 28 Constitucional, Burgoa respecto a esta situación manifestó que no se puede impugnar en amparo la reforma constitucional en base a el artículo 103 constitucional., -- que dice que se podrá promover o mejor dicho el amparo proce

de contra leyes y no contra preceptos constitucionales por--
ello _dijo finalmente- esta destinado al fracaso.

Nacionalismo o Socialismo.

Otro aspecto importante de esta investigación es el re-
lacionado a que las medidas adoptadas por el Ejecutivo (José
López Portillo) tienden a establecer el sistema socialista --
en nuestro país de acuerdo a algunos autores como Luis Pasos
entre otros, para tratar de clarificar un poco esta situa--
ción daremos un estudio comparativo de la nacionalización de
la banca en México y en Francia.

En Primer término se puede decir que ambas medidas no --
responden a las mismas estrategias, aunque existe analogía --
en la misma naturaleza de la nacionalización de la banca en--
ambos países, a continuación transcribiremos en resúmen los--
principios en que se base la nacionalización en la república
francesa, de acuerdo a la declaración del primer ministro --
Pierre Maurey en la asamblea nacional, el 8 de Julio de --
1982.

- I.- No se harán nacionalizaciones indebidas de la
economía; Se restituirán las acciones que tienen
los grupos recién nacionalizados de empresas no --
incluidas en el sector público ampliado, tal como
ha sido definido por el presidente de la repúbli-
ca.
- II.- El gobierno reafirma su posición de que las em-
presas nacionales deben estar en condiciones de --
llevar a cabo, sin impedimentos sus operaciones --
internacionales y competir en el mercado mundial.
- III.- No se hará nada que pueda perturbar las activi-
dades de los grupos bancarios que se nacionaliza-
rán; estas actividades deben de ser protegidas en
la medida que ayuden a nuestras exportaciones y a
nuestros inversionistas.
- IV.- La nacionalización, por supuesto no afectará a
los bancos extranjeros, ni a bancos franceses ba-
jo control extranjero; tampoco se aplicará a las--
instituciones que tienen una condición jurídica --
especial, ni a los sistemas cooperativos o mutua-

les.

V.- La meta de la nacionalización es restituir a la nación el privilegio de emitir monedas que en parte ha cedido a otros.

VI.- Los pequeños bancos independientes que suelen ser útiles a la vida local regional, quedarán exentos de la nacionalización desde un primer momento, se celebrarán conversaciones con sus directivos para que participen en la nueva política crediticia.

Del análisis de estos principios podemos ver que existen algunas similitudes como son: empresas que dominaban los monopolios bancarios, ahora se restituirán al sector privado a través del mercado de valores, al menos esto fue lo que las autoridades anunciaron; en México habrá pluralismo en los bancos, la nacionalización no afecto a bancos extranjeros, etc., empero las diferencias son profundas, debido en primer término a que la nacionalización francesa es producto del programa de nacionalizaciones, mediante las cuales el partido socialista frances pretende llevar a Francia el sistema de producción socialista y en México es fruto, en parte de la crisis por la que atraviesa el país, si bien Francia atraviesa por una crisis similar no fue ésta la razón que de termino, en estricto sensu, la nacionalización bancaria, por el contrario en México si fueron las condiciones críticas que obligaron a tomar dichas medidas, que vinieron a dotar al Estado de un instrumento financiero más poderoso que se pueda utilizar para salir de la crisis, por ello como lo señala el economista Felix Maldonado, el hecho de que muy pocos países en las condiciones actuales del capitalismo tengan nacionalizada su banca, da a éstos la condición histórica de avanzada.

Respecto a esta situación Miguel de la Madrid Hurtado, en una entrevista que le realiza John Huston y que se transmite por los medios de comunicación masiva el 3 de Octubre de 1982, señala que dichas medidas no significan la intención del gobierno de conducir al país hacia el sistema socialista, que si bien es cierto el Estado con la nacionalización bancaria, adquiere un instrumento adicional en su in---

intervención de la economía, la iniciativa privada sigue teniendo amplios campos para su desarrollo, claro esta, sujetos a nuestro orden jurídico y orientación política, para recalcar lo dicho señala que su gobierno se comprometió con los principios derivados de la constitución y que por ellos voto la población al elegirlo como presidente de tal forma que "mi compromiso es con la revolución mexicana y no con el socialismo".

Al referirse a este tema el Lic. González Alcantara, -- menciona que es erroneo el decir que dicha medida constituye el primer paso de México hacia el camino del socialismo, -- puesto que constituye una medida prudente y nacionalista que se mantiene nitidamente dentro de los principios y límites conceptuales y funcionales del Estado Moderno, democrático y de economía mixta que permite y postula la administración estatal de los servicios públicos entre los que se cuenta el servicio de la banca y crédito, independientemente que el Estado concesione o no dichos servicios a los particulares.

Luis Pazos manifiesta que las medidas que puso en vigencia el ex-presidente José López Portillo., representan el propósito de socializar a la economía casi por completo reduciendo a una mínima expresión la propiedad privada y que se busca consolidar al gobierno como principal capitalista en México, señala que dicha medida no era necesaria para frenar la fuga de capitales, hubiera sido suficiente el establecimiento del control cambiario, no obstante se dió dicha nacionalización y con ello "a partir del 1. de Septiembre de 1982 la economía mexicana es socialista" dice alarmado Luis Pazos, esto se refuerza con el hecho de que con la expropiación de la banca y empresas en donde ésta era accionista, el Estado controlará el 70% de la economía --según Pazos--.

Podemos decir que la idea de que nuestro país, cambia, -- es decir, se inaugura un nuevo México, "otra historia", "un nuevo país", después del informe de José López Portillo, responde a una de las características del discurso aludido, esto se refiere a que es un discurso emergente, es decir que el discurso de la nacionalización bancaria manifiesta una --

clara discontinuidad con la estructura tópicamente argumentativo-habitual del discurso oficial, es decir, no tiene "amplio de memoria" en lo inmediato, de ahí el efecto de dicho discurso de incredulidad, novedad y sorpresa del público.

La Banca Desleal y Traidora.

Como ya se dijo José López Portillo, en su sexto informe culpa de todos los males de la economía a los sacadolares y banqueros promotores de éste fenómeno llamando a estos últimos desleales y traidores, empero de acuerdo a fazos, los banqueros solo canalizaron la desconfianza de un pueblo a su gobierno y generalmente no aconsejaban a su clientela cambiar a dolares o sacar el dinero del país, pues perderian de pósitos y liquidez en sus operaciones, por ello los que en realidad fueron desleales y traidores -segun fazos- fueron los millones de mexicanos que tratando de proteger sus ahorros en contra de la destrucción monetaria, cambiaron sus pesos por dolares o mandaron al exterior su capital, esta clase fue fundamentalmente la clase media. Lo anterior se refuerza con el hecho de que en los últimos años los reglamentos y el encaje legal subieron llegando al grado de que el 80% de los recursos que captaba la banca privada, eran absorbidos por el Estado.

Federico Cruz Castellanos, señala que los verdaderos culpables de la especulación fueron los grandes monopolios transnacionales y la oligarquía productivo-financiera, que se aprovecharon del momento coyuntural de cambio de gobierno para captar divisas y acelerar el proceso de dolarización, porque con dicho proceso propiciaría una devaluación -que se da en febrero- y se enriquecerían de la noche a la mañana sin haber participado en el proceso productivo mercantil.

En un estudio realizado por Victor Bernal del Instituto de Investigaciones sociales, se determinó que en México existe una enorme proporción de la producción nacional que esta en manos de empresas transnacionales, las cuales sacaron enormes cantidades de divisas, así, habían sacado en 1961 cerca de 2 mil 500 millones de dolares, contando exclusivamente --

sus relaciones de pagos de intereses, regalías, utilidades - existencia técnica, etc., sin contar la sobre y suofatura- - ción.

Jose' Luis Ceceña, director del Instituto de Investiga-- ciones Sociales, señaló que generalmente se culpa a los fun- cionarios de la dolarización, especulación y fuga de capita- les que ha sufrido el país, empero, dijo que era una verdad- relativa en virtud de que se olvida a la acumulación de la - riqueza que se encuentra representada por las empresas trasn- nacionales y los grupos financieros, que nos lleva lógicamen- te a considerar que los grandes sacadolares no son en reali- dad -si bien influyen- los políticos mexicanos, sino éstos - representantes del gran capital, es decir, el grueso de la - especulación ha estado en las empresas trasnacionales y los- grupos financieros como son Dupont, Ford, General Motors, -- Chrysler, Etc., las cuales al ser extranjeras y obtener uti- lidades conbierten el dinero que poseen en grandes cantida-- des, en aquellas monedas que les puedan permitir un lucro -- adicional (dolares), llegando en algunas ocasiones a obtener más utilidades con la especulación de cambios, en este mundo de trastorno monetario, que con sus propias operaciones a -- las que estan dedicados, todo esto aunado a la acción del go- bierno que favoreciendo los intereses del gran capital, man- tuvo la libertad cambiaria permitiendo con ello que se sa- quearan las reservas del Banco de México, además el gobierno se lanzó a obtener créditos en el exterior en condiciones -- desfavorables en cuanto interés y plazos con el objeto de pa- gar la deuda exterior y rellenar la reserva a medida que és- ta se reducía, forma de endeudarse más estéril pedir presta- do, para darle a los especuladores dolares para que se los - llevaran del país. Por otro lado para tratar de frenar la - fuga de capitales "-ilusorio objetivo"- fue elevando la tasa de interes, empero no se evitó y el gran capital siguió sa-- cando dolares para lucrar y desestabilizar el país.

Contrarrepublica a Luis Pazos.

En un artículo publicado en "La República", organo de - difusión del P.R.I. (Partido Revolucionario Institucional) -

por Salvador Carmona Amoros, se aclara algunos de los puntos que maneja Luis Pazos de manera confusa.

En primer término aclara las premisas que utiliza Luis-Pazos como argumento como son: "Nos están llevando a un capitalismo monopólico de Estado, Socialismo o Totalitarismo" "A partir del 1 de Septiembre la economía mexicana es socialista" "Podemos darle el calificativo de Fascistas a todos aquellos que buscan la rectoría del Estado en la economía, tal como la hicieron Hitler y Mussolini". Por principio de cuentas es necesario decir que tanto el capitalismo clásico liberal o monopólico de Estado como el socialismo, son dos regímenes sociales de naturaleza, carácter y calidad diferente y no pueden identificarse, por otro lado el Totalitarismo no es un régimen social sino una forma de gobierno basada en la dictadura, la cual puede presentarse en cualquier régimen social que ha tenido la humanidad, además de que el fascismo no es la rectoría del Estado en la economía sino que se fundamenta en la dictadura del capital financiero. Finaliza diciendo que nuestro país tiene un régimen social derivado de la Revolución Mexicana que es el nacionalismo revolucionario, en donde asisten tres sectores de la propiedad de los medios de producción; el público, el privado y el social.

Por otro lado se ataca el argumento de Luis Pazos, de que "la banca no se ha nacionalizado sino estatizado; el petróleo se expropió a extranjeros, la banca a nacionales; se despojo a mexicanos de la propiedad de sus bancos; moralmente se ha cometido un robo a un grupo de ciudadanos mexicanos y que "el Estado no demostró la causa de utilidad pública -- concreta y específica fundamento de la expropiación, además de que tenía amplias facultades legales para obligar a los bancos no estatales a cumplir fines sociales" diciendo que el hecho de nacionalizar propiedades privadas de los medios de producción no es sinónimo de mexicanizarlas, sino de hacerlas funcionar bajo el control del Estado dimanante de la soberanía popular en beneficio de metas e intereses del pueblo, cuando dichas propiedades no están operando en corres--

dencia con estas metas e intereses superiores, finaliza diciendo que los bienes expropiados van a pagarse y que es -- erróneo hablar de robo ya que también a Lazaro Cardenas se -- le llamo injustamente ladrón. Por lo que se refiere a la -- causa de utilidad pública se ala que lo constituye el freno -- a la especulación y el saqueo de divisas que llevaron al -- país a la bancarrota y si bien existía una legislación que -- obligaba a los banqueros a promover en determinadas propor-- ciones, mediante financiamiento las actividades económicas, -- estos créditos se canalizaron al aspecto mercantil de dichas actividades y a empresas subordinadas al propio capital fi-- nanciero.

Finalmente se ataca el argumento de Pazos "de que la -- causa real de la crisis reside en el gasto público, en los -- ambiciosos planes gubernamentales de desarrollo que destruye -- ron nuestra moneda y crearon desconfianza en millones de me -- xicanos, desconfianza que la banca privada sólo canalizó y -- que la solución a la crisis está en disminuir la participa-- ción del Estado en la economía; reducir el gasto público; -- vender a particulares todas las empresas paraestatales; ha-- cer propiedad privada el ejido, eliminar el proteccionismo; -- abrir las puertas al capital financiero; etc. diciendo que -- practicamente pedia entregar a México atado de pies y manos -- al imperialismo y que la intervención del Estado en la econo -- mía es fundamento del desarrollo de las fuerzas productivas -- nacionales y de los avances institucionales y sociales en to -- dos los ambitos sin los cuales México tal vez todavía seguir -- ía siendo una colonia, por lo que se refiere a la descon -- fianza dice que no es un producto natural sino artificial de los enemigos del pueblo (izquierda fundamentalmente), finali -- za diciendo que la alternativa de Miguel de la Madrid Hurta -- do no es libre empresa o estatismo, libre empresa o socialis -- mo; sino que es nacionalismo revolucionario o dependencia.

Eficiencia del Estado para Administrar la Banca Expro-- piada.

De acuerdo al Lic. Mario Ramón Beteta, el Estado posee -- la capacidad suficiente para administrar la banca nacionali -- zada y no hay razón para pensar que se combierta en una ins --

titución con carácter deficitario, tal situación se muestra en Somex en donde los activos se multiplicaron doce veces durante la administración de Portillo, el número de sucursales aumento de 249 a 456, sus utilidades aumentaron 4 veces, -- aunque hubieran podido ser más si se hubieran dedicado a éste fin esencialmente, los recursos en fideicomisos llegan a 50 mil millones de pesos (7 veces más que en 1976) se tiene 72 empresas en las que participa con carácter extrabancario de 25.000 empleados asciende a 47.000 etc., todo esto habla de la capacidad suficiente del Estado para administrar la -- banca, junto con los particulares en menor proporción. Por -- otro lado señala que ya se ha mostrado la efectividad de la banca mixta, es decir, en donde participa el Estado y particulares en menor proporción prueba de ello es Somex nuevamente, institución en donde el principal accionista es el Estado frente a una minoría de accionistas privados, de los cuales se toma los elementos más positivos tanto del sector público como del privado, dice que Somex es una institución -- que cuida sus actividades y obtiene utilidades pero sin descuidar el objetivo fundamental del interes público, nunca -- se invierte en nada que no sea prioritario y jamás se canalizaron fondos a actividades que no se señalasen como prioridades dentro del plan global de desarrollo y del plan de desarrollo industrial. Finalmente expone que la banca debe de -- adoptar criterios sociales, debido a la importancia que el -- sistema bancario tiene como intermediario financiero predominante en México, en el proceso de desarrollo económico que -- técnicamente depende del volumen y destino de la inversión, -- de tal forma que la propia ley lo define como intermediario profesional del crédito que capta los recursos del público -- ahorrador y los encausa para satisfacer actividades productivas, el criterio social propiciaria que los recursos crediticios de la comunidad se destinen a donde mejor puedan servir la. En otro orden de ideas señala que el gobierno mexicano -- al otorgar la concesión de dicho servicio público, no tuvo -- la intención de beneficiar a un grupo reducido de la población sino de satisfacer las necesidades bancarias del país.

Situación de la Banca al momento de Expropiarla.

Para poder apreciar la magnitud de la medida expropiatoria de la banca, es necesario decir que para finales de Junio de 1982, la banca privada tenía activos cercanos a los 3 billones de pesos (ver cuadro uno) sin contar con que no solo se expropia a los 37 bancos privados, sino que abarca a empresas de las cuales los bancos eran accionistas mayoritaria y minoritariamente (ver cuadro 2).

CUADRO (1)

Bancos.	Millones de Pesos.
Grupo Banamex.....	666,630.9
Bancomer.....	651,754.5
Grupo Serfin.....	276,482.9
Grupo Mexicano Somex.....	272,357.2
Grupo Comermex.....	229,992.9
Banco Internacional.....	139,290.0
Grupo del Atlántico.....	69,473.7
Banco B.C.H.....	56,291.2
Banpaís.....	49,900.0
Banca Cremi.....	43,258.5
Otros.....	355,427.8
T O T A L:	2810,859.6

CUADRO (2)

Bancos.	Participación.
Banco del Atlántico.....	
Empresas Tolteca de México, S. A. de D. V.....	27.3 %
Martell de México, S. A.....	14.5 %
Transmisiones y Equipos Mecánicos, S.A.....	8.4 %
Banpaís, S. A..	
Cydsa, S. A.....	10.3 %
Vitro, S.A.....	+
MULTIBANCO COMERMEX.	
Ponderosa Industrial, S.A.....	35.2 %
Super Diesel, S.A.....	8.3 %
Aceros de Chihuahua, S. A.....	47.4 %
Empresas Villarreal, S. A.....	50.4 %
Transportación Marítima Mexicana, S. A.....	21.7 %
A. C. Mexicana, S. A.....	20.7 %

Puritan, S.A.....	4.1 %
Grupos Cementos Mexicanos, S. A.....	4.2 %
Fundidora de Aceros Tepeyac, S.A.....	+
CASA DE BOLSA BANAMEX, S.A.....	
El Puerto de Liverpool, S. A.....	5.3 %
Industrias Luismin, S. A.....	11.7%
Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S. A.....	6.6%
Samborns Hnos, S.A.....	4.4%
Texaco Mexicana, S. A.....	12.6%
BANCA SERFIN, S. A.	
Cydsa, S. A.....	27.07
El Puerto de Liverpool, S.A.....	32.5%
Arrendadora Serfin, S. A.....	50.4%
Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A.....	10.2%
COMERMEX CASA DE BOLSA, S. A.	
Sociedad Electromecánica, S.A.....	22.2%
Empresas Villarreal, S.A.....	16.4%
Puritan, S.A.....	3.9%
Super Diesel, S.A.....	10.3%
BANAMEX.	
Asea, S.A.....	+
Minter, S.A.....	+
KS.B. Mexicana, S.A.....	+
Productora Mexicana de Fármacos, S. A.....	+
Bufete Industrial, S.A.....	40.0%
Hoteles Camino Real, S. A.....	+
Cadena Calinda.....	+
Grupo Condumex, S. A.....	7.6%
Grupo Industrial Minera Mexico.....	+
IEM, S.A.....	19.0%
Industrias Luismin, S. A.....	26.8%
Industrias Nacobe, S.A.....	17.3%
Industrias Pruina, S.A.....	1.3%
Química Panwalt, S.A.....	15.2%
Asbestos de México, S.A.,.....	54.1%
Compañía Industrial de San Cristobal.....	4.6%
París Londres, S.A.....	14.5%
Sanborn Hnos, S.A.....	8.3%

Teleindustrias Erickson, S. A.....	8.3%
A. C. Mexicana, S.A.....	10.3%
Celanece Mexicana, S. A.....	16.1%
Compañía Minera Autlán, S.A.....	9.0%
Hulera el Centenario, S.A.....	10.5%
Texaco Mexicana, S.A.....	12.8%
Telefonos de México.....	3.1%
Porcelanite, S.A.....	53.7%
El Palacio de Hierro S.A.	19.6%
Fabricas de Papel Loreto y Peña Pobre S.A.....	7.8%
Kimberley Clark de Mexico, S.A.....	22.3%
John Deere S.A.....	48.3%
CASA DE BOLSA SERFIN	
Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A.....	12.5%
Texaco Mexicana, S.A.....	7.9%
BANCA CREMI, S.A.	
Cerveceria Moctezuma, S.A.....	38.9%
Industrias Peñoles, S.A.....	+
El Palacio de Hierro, S.A.....	+
BANCO SOFIMEX, S.A.	
Cia. Industrial de San Cristóbal.....	7.5%
Compañía Industrial Rio Bravo, S.A.....	60.2%
Morena S.A.....	11.7%

(+) No se especifica porcentaje

Fuentes: Datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. - Cuadros publicados por el diario "El Financiero", el 3 de Septiembre de 1982.

Para poner de manifiesto la magnitud de la expropiación bancaria, tomaremos en cuenta a la Institución de Bancomer -- que en esos momentos se colocaba a la cabeza del oligopolio-bancario, esto debido a que sus servicios los otorgaba a todo tipo de personas sin distinción alguna, dejando a la saga a -- otros dos más importantes como son el Banco Nacional de México y el de Londres y México, que siguiendo una tradicional política elitista seleccionaban a su clientela. El credimiento de Bancomer fue impresionante para dar una visión de ello -- mencionaremos al unas cifras: En 1934, dos años después de su fundación sus recursos totales ascendían a \$ 3.000.00; en 1977 tales recursos ascendían a 116 millones y para 1981 ya alcan

zaban 488.512 millones, con esto se ve la magnitud de la concentración de la riqueza creada por la clase trabajadora; En 1932 tenía una sola oficina, en 1954 ya ascendían a más de 100 y en 1971 al transformarse en banca múltiple, contaban con 590 y en 1981 el número de oficinas llega a 693 y 7 en el extranjero, la creciente centralización de la riqueza le permite canalizar las inversiones hacia actividades que fueran de acuerdo a sus intereses económicos.

Finalmente diremos que la institución de Bancomer, era accionista mayoritaria de una serie de empresas (ver cuadro 3) que pasaron a propiedad del Estado, una de estas empresas Frisco, S.A., de C.V. a su vez es líder de otro grupo de empresas que también debieron pasar a propiedad del Estado, además Bancomer tenía participación minoritaria en otra serie de empresas (ver cuadro 4) todo ello aunado a que un solo hombre manejaba esta institución Manuel Espinosa Iglesias, cuyo porcentaje de acciones era el 24.3 (toda su familia) pero que aunado este porcentaje a los accionistas depositantes en administración, ascendía al 56%. Finalmente la recomposición de los principales accionistas de Bancomer quedó entre la Familia Espinosa Iglesias (31.8%); familia Cosío Ariño (16.4%) y accionistas depositantes en administración 24.3%.

CUARRO # 3

Empresas con participación mayoritaria de Bancomer, S.A.

Seguros Bancomer, S.A.	Industria Mexicana Toshiba S.A.
Inmobiliaria Bancomer, S.A.	Aviones B.C., S.A.
Arrendadora Bancomer, S.A.	Cia. Mexicana de Concreto Pretensado Comecop, S.A.
Casa de Bolsa Bancomer, S.A.	Soc. Mexicana de Química Industrial S.A.
Productora Mexicana de Fármacos S.A.	
Atomquim S.A.	Polímeros de México S.A.
Química Flour, S.A.	Frisco, S.A. de C.V.
Pigmentos y Productos Químicos S.A.	
Prograsa, S.A.	Grossmont Bank, de San Diego, Cal., E.U.A.

CUADRO # 4

CUADRO (4)

Empresas con participación minoritaria de Bancomer, S. A.	
BANCARIAS.	METALURGICAS.
Banco Nacional de México, S.A. (Banamex).	Aluminio, S. A.
Banco B.C.H. S. A.	Alcan Aluminio, S. A.
Multibanco Comermex, S. A.	Grupo Industrial Camesa, S. A.
Banca Cremi, S. A.	PAPELERAS.
Banco Internacional, S. A.	Cía. Industrial San Cristobal, S. A.
Nacional Financiera, S. A.	Kimberly Clark de México, S.A.
Banco de Producción Agrícola, S.A.	Fabricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A.,
Nacional Financiera, S. A.	Cía. Fábricas de Papel San Rafael, S. A.
Banco de Producción Agrícola, S.A.	BEBIDAS,
Financiera de Morelia, S. A.	Central de Malta, S. A.
Banco del Pequeño Comercio.	Cervecería Moctezuma, S. A.
Banco Latinoamericano de Exportación, S. A.	Martell de México, S. A.
Banco de México, S. A.	COMERCIALES
AUTOPARTES.	Aurrerá, S. A.
Cía. Hulera Euzkadi, S. A.	El Puerto de Liverpool, S. A.
Hulera El Centenario, S. A.	Paris Londres, S. A.
Kesley Hayes de México, S. A.	Sanborns Hnos., S.A.
Motores y Refacciones, S. A.	CONSTRUCCION.
Spicer, S. A.	Cementos Apasco, S. A.
Super Dies, S. A.	Mexalit, S. A.
Transmisiones y Equipos Mecánicos, S. A.	Porcelanite, S. A.
Motores Perkins, S. A.	Empresas Tolteca de México, S.A.
Central de Industrias, S. A.	ELECTRICA.
Eaton Manufacturera, S. A.	Grupo Conduxem, S. A.
CONFECCION.	Teleindustrias Ericson, S. A.
Organización Roberts, S. A.	General Electric de México, S.A.
Puritan, S. A.	Industria Eléctrica, S.A.
ALIMENTOS.	Sociedad Electromecánica, S.A.
Anderson Clayton & Co., S.A.	Industria de Telecomunicaciones S. A.
Industrias Purina, S. A.	GRUPOS.
	Grupo Industrial Alfa, S. A.

Holdings Flasa, S.A. de C. V.
Valores Industriales, S. A.
(visa)
Desc, Sociedad de Fomento Industrial, S.A. de C. V.
Grupo Continental, S. A.
Industrias Nacobre, S. A.
T. F. de México, S. A.
Cremi Corporación, S. A.
MINERAS.
Grupo Industrial Minera México S, A.
Industrias Peñoles, S. A.
SIDERURGICAS.
Fundidora de Aceros Tepeyac, S.A.
Fundidora de Aceros Monterrey S. A.
Grupo Industrial Saltillo, S.A.
Cía. Siderurgica de Guadalajara, S. A.
Altos Hornos de México, S. A.
Aceros Ecatepec, S. A.
VARIAS.
Altro, S.A.
Berol, S. A.
Bicicletas de México, S.A.
Central de Inf. y Cobranzas, - S. A.
Producción Grafica, S. A.
Intramex Internacional, S. A.
Albacor, S. A.
Ritter de México, S. A.
Cobatel, S. A.
Servicio Panamericano de Protección, S. A.
Comesec, S. A.
Oriente de México, S.A.

QUIMICAS.

Quimica Borden, S.A.
Unión Caribe Mexicana, S.A.
Celanese Mexicana, S. A.
Celulosa y Derivados, S.A.
Quimica Hooker, S. A.
Industrias Resistol, S. A.
Negromex, S. A. de C. V.
Quimica Penwalt, S. A.
Grupo Pliana, S.A.
BASF Vitaminas, S. A.

SERVICIOS.

Cía. Mexicana de Aviación, S.A.
Teléfonos de México, S. A.
Transportación Marítima Mexicana, S. A.

TABACALERAS.

Empresas la Moderna, S. A. de - C. V.

SEGUROS.

Reaseguros Alianza, S.A.
Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

BANCA EXTRANJERA.

Libra Bank Limited, de Inglaterra.

FUENTE: Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.
Revista PANORAMA ECONOMICO de Bancomer, Vol. XXX. Núm.-
6, Julio de 1980, Pag. 165.

Además la burguesía bancaria ha forjado un círculo de intereses con los grandes monopolios de las industrias, los servicios y el comercio, tal y como lo hizo durante el porfirismo hasta que Carranza los derrota aunque parcialmente, tal círculo se refleja en la composición del Consejo Administrativo de Bancomer (ver cuadro No. 5) en donde encontramos a Pedro Aramburuzabala y Juan Sánchez Navarro de la Cervecería Modelo de México, S.A.; Jeronimo Arango Arias principal accionista de Auerrera; Alberto Bailleres dueño de la Banca Cremi, del grupo Industrias Peñales del Palacio de "Hierro" y del monopolio Cervecería Moctezúma; Pedro Domecq propietario de la transnacional Licorera española; Eugenio Garza loggiera y Bernal Garza -- Sada principales accionistas del Grupo Monterrey; Luis Suberlle de el "Puerto de Liverpool"; Guillermo González Nova manda más de Sumesa y Comercial Mexicana; Isidro López del Bosque, - cabeza visible del grupo Industrial Saltillo, etc. etc.

Con todo esto se puede apreciar la red de intereses monopolicos que envolviera el consorcio privado Bancomer.

CUADRO (5)

BANCOMER, S. A.

Consejo de Administración.

El Nuevo consejo de Administración quedó integrado como sigue:

Manuel Espinosa Yglesias.
Presidente.

Alfredo Aboumrad.

Jaime Alverde Goya

Pablo Aramburu Zavala.

Jerónimo Arango Arias.

Ignacio Aranguren.

Lic. Alberto Bailleres.

Lic. Eduardo Bustamante.

Ignacio S.Castilla.

Alvaro Conde y Díaz Rubin.

Lic. Antonio Correa M.

Moises Cosio Jr.

José del Cueto Sánchez.

Julio Díaz Torre Jr.

Pedro Domecq.

Eugenio Eraña G.
 Jorge Escalante Platt
 Angeles Espinosa Rugarcia.
 Santiago A. Garza.
 Eugenio Garza Legüera.
 Ing. Bernardo Garza Sada.
 Ing. Gregorio Gómez Alonso.
 Aurelio González Jr.
 Jose Antonio González.
 Guillermo González Nova.
 Lic. Antonio González Ortiz.
 Mario Hernández Maytorena.
 Enrique Hernández Pons.
 C.P. Victor Manuel Herrera.
 Arq. Alfonso Cervantes Anaya.
 Guillermo I. Coppel.
 Ing. Antonio Cosio.
 Guillermo A. Jenkins.
 Samuel Kurián.
 Paul Lebrun.
 Prudencio López.
 Isidro López del Bosque.
 Juan C. Luttmann.
 José M. Menchaca.
 Javier Robinson Bours Almada.
 César Rodríguez Portugal.
 Valentin Ruiz Obregón.
 Lic. Juan Sánchez Navarro.
 Amparo Esponosa de Serrano.
 Luis Suberville.
 Raúl Tamayo Muller.
 Claudio Zapata Gómez.
 C. P. Eduardo Salmón Esparza.
 Comisario propietario.
 Lic. Sergio F. Medina.
 Secretario.
 Lic. José Alcazar Arias.

Francisco Alvarez Jr.
 Benjamin Alvarez Fernández.
 Alejandro Appel Ceceña.
 Carlos Autrey Maza.
 Francisco Barragán Vivas.
 Jaime Basañez González.
 Dr. Humberto L. Bava.
 José Antonio Borrego Suárez.
 Guillermo Brun Ramos.
 Antonio Bosqueta Jr.
 José Bustamante Soberón.
 José Ma. Contreras.
 Sergio Coppel C.
 Vladimiro Cué Bolaños.
 Antonio Cué Loizaga.
 Victor Díaz Lazo.
 Carlos F. Fierros Palacios.
 Francisco Garcia de la Garza.
 J. Enrique Gómez Pérez.
 Agustin Jauregui.
 José Miguel Nader.
 Enrique Montoto Arámburo
 Ing. Fernando Ponce Garcia.
 Roberto Ruiz Obregón.
 Jesús Santa Maria Prados.
 Alfonso Vargas Matos.
 Modesto Zardain Villegas.
 Lic. Ignacio Gómez Daza R.
 Pro-Secretario.
 Juan Díaz Durán T.
 Guillermo Espinosa Yglesias.
 Sigfredo Garcia Garcia.
 Roberto Garcia Maldonado.
 Luis González Fernández.
 Roberto Martinez Tápia.
 Eduardo Monroy Cárdenas.
 Juan Osorio López.

José Luis Ruink Bazúa.
Héctor Valles Hicks.
C.F. Aurelio Flores Moreno.
Comisario Suplente.

Rafael Ruiz Ortíz.
Enrique Zardain Villegas.

FUENTE: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C. V.
Revista C.T.A.P.P. # 23. Diciembre de 1972. pag. 31-32

Opiniones de Funcionarios, Gobernadores, Periodistas, etc., en --
torno a la Nacionalización Bancaria.

En este aspecto mencionaremos algunas opiniones que --
considero importantes, relacionadas a la nacionalización ban--
caria;

La Academia de la Investigación, A.C., expresa que dicha--
medida es sin duda la más trascendental que se ha tomado por--
la administración pública del país en los últimos tiempos, y--
revela la preocupación del Estado para que México pueda con--
solidar su desarrollo económico.

Ramon Aguirre Velázquez (entonces Srio. de Programación)--
manifiesta que dichas medidas complementan y robustecen la --
capacidad institucional y material del Estado como entidad--
rectora de la economía.

Alanis Fuentes Agustin.--Dice que con dichas medidas se--
inicia en la historia, la existencia de un México nuevo pues--
la acción nacionalista consolida el triunfo de la revolución--

El reportero Juventino Castro en uno más uno; las medidas
adoptadas se cifan a los procedimientos que señala nuestra --
constitución y las leyes que de ella emanan.

La A.B.C. Internacional comenta: que la nacionalización --
bancaria significa un paso hacia adelante, cuando ya la econo--
mía nacional no podía seguir soportando los altos niveles de--
especulación.

Alejandro Cervantes Delgado.--(gobernador de Guerrero) La
riqueza que producimos todos nunca se volvera a concentrar en
unas cuantas manos, en calidad de crédito.

Roberto de la Madrid.(gobernador de Baja California Norte) di
ce que con la nacionalización se frena la fuga y el saqueo de
dolares en nuestro país.

Luis Echevarría Alvarez.--Es un gran paso que da la revolu
ción mexicana a con ello J.L.P. se coloca junto a Cardenas en
la historia.

Horacio Flores de la Peña.--(Director del Banco Nacional -
de Comercio Exterior) señala que con dichas medidas el gobier
no rompe con el eterno chantaje de confianza y se reactiva la
economía nacional ayudando a la expansión hacia adentro, fomen

tando exportaciones y frenara el desempleo.

Gabriel Figueroa.—dice que dicha medida fué la única opción que había que establecer para restablecer la economía del país y sobre todo para controlar el precio del dólar que se podría haber elevado sin estas medidas.

Sergio Garcia Ramirez.—(Srio.de Trabajo y Previsión - Social)La nacionalización de la banca es un acto de soberanía que ayudara seguramente a orientar los recursos que — tiene el país y reclama la comprensión, solidaridad y satisfacción de todos los mexicanos.

Pablo González Casanova.—Dicha medida devuelve al gobierno la posibilidad de encauzar las inversiones privadas y dirigirlas a puntos de interés colectivo; de estimular la producción de artículos indispensables para el consumo y — de bienes de capital; de seguir prestando servicios de ob — vicio intereses para la población, además de que fortalece al gobierno por haberse vinculado con el pueblo.

Tulio Hernández.—(Gobernador de Tlaxcala) fué un acto de visión histórica que fortalecerá el cambio democrático del gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado y que propon — dría al senado el otorgamiento de la medalla Belisario Domínguez al presidente José López Portillo, como reconoci — miento a su decisión histórica de nacionalizar la banca.

Francisco Hernández Juárez.—(Srio Gral.del S.T.R.M.)— Señala que con dichas medidas se efectuaron intereses muy — poderosos que intentaron romper la alianza con el pueblo y el Estado, para tomar las áreas estratégicas del poder.

Eugenio López Arteaga.—Era evidente la falta de solidaridad del sector financiero ante la crítica situación — económica nacional, pues luego de nacionalizar se ha dividido; por un lado las mayorías que apoyan dicha medida y por el otro banqueros y empresarios que se oponen.

Ma.Luisa Mendoza.—Con la nacionalización de la banca — J.L.P. puso fuego a una industria atroz, a una institución — que anhelaba ser un Estado (comentarios, Canal 13.9/sept./— 1982.)

Sergio Méndez Arceo.—(Obispo de Cuernavaca) Con dicha

medida el Estado mexicano demostro que está en favor de los pobres y que profesa el interes social.

Mario Moya Palencia.—Comenta que la nacionalización -- bancaria es una medida nacionalista, justa y decisiva, porque qué mejor que el Estado sea quien administre los ahorros -- del pueblo mexicano, J.L.P., es un gran estadista al igual -- que el General Lazaro Cardenas.

Enrique Olivares Santana.—Comenta que J.L.P. apegado al derecho y en forma extricta a la realidad que vive el país, tomó una determinación historica que estaba cierto que la -- inspiro lo mejor de su ser y se propone hacer lo que mejor -- convenga al país.

Radio Mil.— El control de cambios permitirá que el país solo importe lo necesario y que el gobierno apoye en gran -- medida a la exportación.

Octavio Rivero Serrano.—(rector de la U.N.A.M.) comenta que es la Ley la que señala claramente cuales son los po -- deres que deben gobernar, que vivimos en México y por ello -- debemos de trabajar e invertir en nuestro país, además de -- que era momento de reflexionar y tomar decisiones construc-- tivas y positivas.

Carlos Tello Macias.— (exdirector del Banco de México) La nacionalización de la banca fue una medida necesaria, -- porque este servicio público no podía continuar en manos de particulares.

Finalmente **Francisco Venegas Trejo**, en el Universal el 15 de Septiembre de 1982, comenta que ahora el sistema bancario ahora era mexicano, no sólo por estar constituido con -- forme a leyes mexicana, tener aqui su domicilio y ser su ca -- pital de origen autctono, sino que su orientación, direc-- ción y explotación se han transformado de ser empresas par-- ticulares con utilidades para éstos, pasan a ser Institucio -- nes Nacionales de Cr=edito y pronto Organiamos Descentrali-- zados del Sector Público Federal y las utilidades que se -- perciban de hoy en adelante se canalizarán a servicios y re -- querimientos sociales, su finalidad ya no sera el lucro si -- no el desarrollo y bienestar colectivo.

Opiniones a nivel Internacional sobre la Nacionalización Bancaria.

A nivel internacional también se comentó la nacionalización bancaria, a continuación mencionaremos algunos de los más interesantes comentarios.

Alejandro Orifila. (Srío Gral. de la O.E.A) estimó que las medidas adoptadas por el gobierno mexicano son dramáticas e históricas, y constituyen un ejemplo de lo que cada país del continente debe hacer para resistir las presiones del exterior. (Excelsior 6 de Septiembre de 1982).

El Diario The Times.- Comenta que muchos mexicanos estiman que la economía se beneficiará con la nacionalización bancaria y que ahora las ganancias del sector privado no serán enviadas a otros países (Uno más uno, 14 de Septiembre de 1982.)

Jaime Wheelock.- Ministro de Agricultura de Nicaragua) Comenta que las recientes medidas adoptadas por López Portillo, son un acontecimiento histórico no solo para México, sino para América Latina. México, se definió por los intereses del pueblo poniendo en actualidad la revolución mexicana.

El diario Yugoslavo Politika, comenta que la nacionalización de la banca fue un paso histórico, fue la única respuesta razonable que el presidente José López Portillo dió a la crisis financiera y económica mexicana, aunque desagradable a los defensores de la economía de la libre empresa.

Granma y Juventud Rebelde (diarios cubanos) informan la medida a través de grandes titulares y fotos de la concentración de apoyo a José López Portillo.

Crispin Tickell.- (Embajador de Inglaterra) comenta -- "Primeramente, queremos subrayar que Gran Bretaña es respetuosa de los asuntos internos de México; la medida que emprendió el gobierno de José López Portillo., no se ha llevado en nuestro país; no puede, en ningún momento, establecerse algún tipo de paralelismo entre los dos países por ser las circunstancias diferentes, empero, Inglaterra tiene confianza y en el futuro de México".

Bernard Bochet.— (Embajador de Francia) comenta que la nacionalización de la banca y el control de cambios son medidas en pro del interés de México que Francia seguirá con interés, responde a los legítimos intereses del país.

Pravda, órgano oficial del Partido Soviético, comenta que la decisión de José López Portillo., de nacionalizar la banca, abre amplias posibilidades para fortalecer el papel del Estado en el desarrollo económico de esa nación; sigue el firme camino trazado por Cardenas al nacionalizar el petróleo y cierra el camino a los intereses transnacionales.

Los Gobernadores Estadounidenses. (California, Arizona-Texas y Nuevo México) reaccionan de manera favorable y expresaron su apoyo incondicional al gobierno de México.

Los Medios Bancarios Estadounidenses.— Reaccionan también de manera favorable a dicha medida, estimando que ella contribuirá a restaurar la confianza internacional.

F.M.I.— (Fondo Monetario Internacional) comenta que dicha medida es un acto de soberanía y por lo tanto, ni informal ni formalmente puede formularse juicio alguno sobre esa decisión.

La Burguesía ante la Nacionalización.

Respecto a esta situación Jorge Basurto y Rene Millan — investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México señalan que la respuesta de éste sector no fue tan fuerte como se esperaba, debido fundamentalmente a la pronta respuesta de los sectores populares que apoyaron dicha medida y al Estado mismo, mediante mítines, manifestaciones, etc., además de que la burguesía no logra captar la participación de las pequeñas y medianas empresas que actuaron con prudencia y a la expectativa, aunado a la circunstancia de que los organismos populares de la organización empresarial (C.C.E) no lograron cohesionar la acción empresarial evitando con ello ejercitar acciones conjuntas, así mismo la propia burguesía se encontraba dividida, la unidad se dió contra la nacionalización pero se discrepaba en el tipo de táctica específica a ejercitar, además de que históricamente la burguesía nunca

ha contado con base ni apoyo social, ni aparatos de participación independiente del Estado, todo lo cual la obliga a re plantear su estrategia de presión con la cual en un principio intento propiciar ciertos movimientos contrarios a la medida del Primero de Septiembre, como fue la convocatoria al paro patronal, manifestaciones de amas de casa, etc., situación que no encuentra resonancia ni aún en la clase media, - que son los que ideológicamente más se identifican con la -- burguesía y constituyen sectores de desestabilización, aunque sea efímero debido a su falta de organización. Por otro lado apuntalan que otra de las causas por las que la burguesía no despliega su fuerza, fue la "prudente advertencia" que José López Portillo hace a los medios de comunicación (Televisa) en su informe, situación que bloquea la posible influencia de la burguesía en estos sectores, debido a que es a partir de éste medio de comunicación como la burguesía se vincula al resto de la sociedad civil, bloqueado su principal canal, su fuerza moral se debilitó, tendiendo a utilizar el rumor como medio para desestabilizar al país, sin embargo si éste medio funcionó hasta antes del primero de Septiembre pareció ser ineficiente después del sexto informe de José López Portillo.

Con la gran movilización de las fuerzas populares en apoyo a la nacionalización, el bloqueo de los medios de comunicación a la burguesía, la ineficacia del rumor, el bloqueo de su principal arma; la fuga de capitales, etc., la burguesía se ve obligada a redefinir su estrategia de presión, para ello lo hace en tres tiempos: 1) en lo Inmediato, la negociación con el Estado, bajo la condición de cierto repliegue y la recuperación de los paquetes de acciones de empresas -- pertenecientes a la banca nacionalizada, con el fin de recuperar parte del poder perdido.

2).- A mediano Plazo, revitalizar sus organizaciones -- con el consiguiente predominio del gran capital, - para unificar táctica e ideológicamente a la burguesía.

3).- A largo Plazo, que se traduce en una lucha por volver a controlar la política económica, sin descontar la utilización del rumor que distancía al Estado de las bases sociales y el intento de volver a penetrar en los distintos sectores sociales, volviendo a utilizar los medios masivos de que dispone.

Ante la acusación de ser los principales responsables de la crisis, los ex-banqueros responden con la publicación de un desplegado en la mayoría de los periodicos el 5 de Septiembre de 1982 (ver Excelsior y Novedades del 5 de Septiembre de 1982) en donde en términos generales niegan que sean los responsables de la crisis y dicen que lo que el presidente les atribuyo es "injusto e infundado", debido a que estaban de acuerdo que las salidas de capital al extranjero dañaron al país, pero también a los mismos bancos ya que les limitó su capacidad para financiar el desarrollo nacional, además nunca propiciaron ni estuvieron a favor de tales salidas de capital, siempre se obro -según éstos- por cuenta del ahorrador y además se dió orden al personal para que no alertara tales movimientos, toda su actuación estuvo dentro de los lineamientos legales en materia de libertad cambiaria y de movimientos de dinero y hubieran aceptado el establecimiento del control de cambios, por ello no era necesario dicha nacionalización, empero, contribuirían junto con su personal a que dicha medida no causara más problemas de los actuales, sin perjuicio de que ejercitarían por la vía legal sus derechos ante la autoridad competente.

Podemos decir que es clara la relación de los grupos financieros, con el Consejo Coordinador Empresarial, debido a que 9 grandes monopolios controlan dicho organismo, así tenemos al Grupo Monterrey con sus subgrupos (Alfa, Visa, Vitro y CIPSA), a Banamex, a Bancomer, a Cremi, etc., etc., todos ellos grupos financieros en el sentido de bancario-industrial, estos 9 grupos tenían el 44.7% de los puestos que componen el Consejo Coordinador Empresarial, por ejemplo Banamex tenía representación en la CONCAMIN a través del control

que ejerce sobre una empresa industrial y en la CONCANACO a través del control ejercido en una empresa comercial y también tiene representación en la Asociación de Banqueros, con ello coloca a 3 de sus representantes en el grupo de los 36 que controlan el C.C.E.

La sorpresa de los empresarios y de la burguesía, proviene fundamentalmente por la imagen que el régimen de López Portillo había producido durante casi la totalidad de los 6 años de su gobierno, el grado que consideraban -con buenas razones- a José López Portillo, muchas veces comparandolo con su antecesor, como el presidente pro-empresarial que había restaurado la confianza y había renovado los vínculos de cordialidad que se habían interrumpido en el régimen anterior.

En realidad fueron pocos y de escasa importancia los organismos que apoyaron abiertamente la medida, por ejemplo las Cámaras de Comercio de la Paz, de Tijuana, de Acapulco y Chilpancingo, Por otro lado ésta una asociación de industriales de Oaxaca; el Centro Bancario de Villahermosa y otros centros manejados por los gerentes de los bancos y más bien parece esto como la posibilidad de los ejecutivos de quedar bien con el Estado, para conservar sus puestos dentro del Banco. Otros apoyos se dieron por la Federación Mexicana de Organizaciones Agrícolas (FEDEMOA) y la Conferencia Nacional de Pequeños Productores (C.N.P.P.) la cual milita en el P.R.I., otro grupo de escasa importancia fue el de los pequeños y medianos mineros y otros dos grupos importantes que dan su apoyo ya después del repliegue que realiza la burguesía, es la I.C.A. manejada por Bernardo Quintana; que es uno de los grandes consorcios y la Unión Nacional de Productores de Hortalizas, esta última vinculada estrechamente con Clouthier ya que fue su presidente y tiene intereses y agrícolas muy importantes.

Reacción Empresarial ante la Expropiación Bancaria.

Tras el momento de desconcierto inicial, el sector empresarial reacciona con inusitada violencia rompiendo abiertamente la alianza con el gobierno y contrastando con una-

agresividad sin precedente en la historia, no obstante los esfuerzos de José López Portillo quién apuntaba a disociar los intereses del capital financiero de los del capital productivo, presentando a la nacionalización bancaria como una medida destinada a beneficiar a los empresarios, se le olvidaba que desde hace tiempo se habían fusionado ambos intereses en México.

La estrategia política e ideológica utilizada por la Iniciativa Privada y apuntalada desde el primer momento por el C.C. E., en contra del Gobierno Mexicano se divide en dos fases, la primera de ellas consistente en un intento de replicar al gobierno con una medida de fuerza que se traduce en la convocatoria a un paro nacional de actividades para el miércoles 8 de Septiembre, fase que no alcanza sus objetivos y aborta al jugar el gobierno sus cartas en la C.T.M. y la C.R.O.C., La segunda fase reduce al plano ideológico la lucha antigubernamental a través de una serie de reuniones bajo el título "México en la Libertad" que se proponían concientizar y homogenizar ideológicamente las bases empresariales por área regionales bajo el mando del C.C. E., esta fase se caracteriza por la radicalización de la agresividad del sector empresarial frente al gobierno saliente de José López Portillo, y la presión a Miguel de la Madrid Hurtado, con la esperanza de dicho sector de que el presidente electo cambiará el rumbo del país en sentido favorable a sus intereses.

Las primeras declaraciones de los banqueros y líderes empresariales al término del VI informe de gobierno, se limitaron a discrepar sobre el diagnóstico y los remedios que José López Portillo había hecho en el informe, no obstante la pobreza inicial de dichas declaraciones éstas ya contenían el germen de los principales temas que irrumpirían más tarde en el terreno ideológico; a) La nacionalización fue una decisión personal y solitaria de José López Portillo; b) La nacionalización equivale a la estatización de la banca; c) Dichas medidas agravarán la crisis; d) Las apreciaciones del ex-presidente José López Portillo respecto a la banca son infundadas e injustas.

El primer tema tiende a desinstitucionalizar la figura del presidente subjetivizando y personalizando su intervención, rebajándolo a un acto emocional "la decisión es trascendente... por eso no debería darse mediante la decisión de un solo hombre" (Clouthier, 1 de Septiembre de 1982).

El segundo tema es el que se desarrolla con mayor frecuencia y se ataca al intervencionismo estatal, ya que el término estatismo y estatización tiene un sentido peyorativo en la doctrina social de la iglesia y en la filosofía liberal ya que significa "Intervención abusiva del Estado en el ámbito de la actividad privada y en la sociedad civil" dicho argumento se utiliza como argumento (valga la redundancia) de dirección (el Estatismo es un paso hacia el Socialismo, que a su vez es un paso hacia el comunismo).

El tercer tema responde a la figura del argumento pragmático y se presenta a través de previsiones pesimistas o de constatación de resultados negativos. "La nacionalización de la banca no ha solucionado las dificultades financieras, por el contrario, las ha empeorado con una disposición innecesaria.....La captación bajó en Septiembre y se carece de recursos para la compra de materias primas y de otros insumos de producción" (Francisco Calderón, 9 de Octubre).

Finalmente el cuarto tema de desarrollo en forma de simple réplica, apoyada por un argumento Pragmático. (') "Los banqueros privados siempre mantuvieron una conducta profesional, patriótica y solidaria con los más altos intereses de la nación, como lo prueban las decenas de décadas de actuar como un factor fundamental del desarrollo de México" (A.N.B, 5 de Septiembre de 1982) "Ante el fracaso de una política económica, el gobierno busco a quién culpar de una situación de la que la banca no es responsable. (Clouthier, comunicado oficial del C.C.E., 2 de Septiembre de 1982).

(').- La "argumentación pragmática" es una figura argumentativa por la que se califica o aprecia un actor, una causa o un hecho por sus efectos o sus consecuencias.

A partir de la II reunión "México en la Libertad" el sector empresarial amplía su blanco de ataque, abarcando tanto la política interior como la exterior del gobierno y en este momento surgen nuevos tópicos como "violación de las garantías Constitucionales" "La aventura Centroamericana" "La política exterior social democrata", etc., y se propone como contrapartida el regreso al modelo de desarrollo estabilizador que funcionaba desde Adolfo Ruiz Cortinez, hasta el gobierno de Díaz Ordaz.

También se contextualiza temporalmente los errores del presidente, englobando en un solo saco los dos sexenios "los errores y desaciertos de los dos últimos sexenios han provocado la desconfianza entre la población". Finalmente el 12 de Noviembre, coincidentemente con el anuncio de un acuerdo virtual entre México y el F.M.I, el C. C. E. recomienda a sus agremiados suspender las reuniones "México en la Libertad" a fin de crear un ambiente de concordancia necesario en estos momentos de crisis económica y de cambio de gobierno.

José López Portillo, responde ante esta situación adoptando una estrategia de consolidación, mediante la elevación de dicha medida a rango constitucional, procedimiento que se efectúa con celeridad sorprendente así el 21 de Septiembre ya estaba en el congreso dicha iniciativa presidencial y el 11 de Noviembre la operación ya estaba prácticamente realizada, por lo que se refiere a la crítica empresarial en un principio José López Portillo, la pasa por alto en sus primeros momentos y se limita a glosar su propio discurso en sucesivas ocasiones aprovechando la euforia inicial, la contestación a la Iniciativa Privada se le confiere a la C.T.M. P.R.I y Gobernación. Así el 7 de Septiembre Ojeda Paullada advierte "llamar a efectuar paros no constituye un medio legal para oponerse a la nacionalización de la banca, y en cambio si es una medida antisocial que se revertirá contra ellos mismos. El PRI está preparando para responder en todos los terrenos y a las circunstancias a quienes se opongan a las decisiones gubernamentales". Olivares Santana (Secretario de Gobernación) manifiesta el 29 de Septiembre en Michoacan "no nos desgarraremos unos a otros "no hagamos el

juego a quienes deearían ver rota la unidad nacional" y Fidel Velázquez interviene a mediados de Octubre en éste tono: Pretenden desestabilizar el país enfrentando al gobierno con el pueblo la única libertad que la iniciativa privada conoce es la de mantener explotado y ambreado al pueblo trabajador" Por otro lado Miguel de la Madrid Hurtado (presidente electo en ese momento) con cierta cautela y prudencia apoya a José López Portillo en los momentos críticos, así el 9 de Septiembre de 1982, en que es declarado presidente electo afirma -- "El presidente José López Portillo sostiene firmemente el timón en medio de la tormenta, hasta los últimos días de su -- mandado mantiene viva la revolución mexicana y la dignidad-- de los poderes de la república. Reitero hoy para él, mi solidaridad política y mi afecto" y en una entrevista que concedió al cineasta americano Johan Huston refuta el argumento -- de la iniciativa privada de que México va hacia el socialismo "...mi compromiso es con la revolución mexicana y no con el socialismo". Finalmente José López Portillo, decide intervenir directamente a partir del 29 de Septiembre, fecha -- en que es objeto de un ruidoso desaire rejionmontano y les recuerda a los empresarios que busco la alianza con ese sector no importando que lo declararan presidente proempresario, -- presidente de la burguesia" y cuando más se me queria ofender presidente de la oligarquía". Al término de la reunión-evaluatoria en el palacio municipal de dicha entidad señala que lamentaba que empresarios y gobierno "no hayamos entendido la crisis del mismo modo "...Pero el país no puede trabajar y estar organizado para que su sangre se le vaya constantemente atraída por la fuerza gravitacional del coloso -- del norte". Pero es en Tepic (6 de Noviembre) en donde pierdo por primera vez la paciencia para recordar a las minorías organizadas del egoísmo y la rapacidad que es el Estado y no ellas, el que declara cual es el interes de la sociedad "Entregarle la fuerza del interes general, de ninguna manera es absolutismo, sino reivindicación".

Perspectivas de Comportamiento de los Empresarios Frente al Estado.

De acuerdo a la Investigadora María Elena Cordeiro, las --

perspectivas de comportamiento de los empresarios resultan -
inciertas, debido a que considera que la burguesía nacional-
es una burguesía sin proyecto, cuestión que se ve claramente
en su forma de expandirse, financiarse y por el lugar donde-
fueron meriéndose, así de 78 a 81 los grupos privados crecie-
ron en forma singular pero este crecimiento no tiene la fina-
lidad de profundizar ciertos sectores de la economía, tomar-
posición de estos sectores y a partir de ahí relanzarse a po-
siciones hegemónicas que les dieran una mayor importancia --
dentro de la economía nacional y una mejor posición de nego-
ciación frente a la burguesía transnacional. Verb; el grupo-
alfa surge con dos sectores fundamentales, el hierro, el ace-
ro y el papel corrugado, el cartón, a partir del desarrollo-
y poder que empieza a obtener lo que hacen es comprar y com-
prar de todo tipo de empresas, así se meten en la inmobilia-
ria, alimentarias, electrodomesticas, etc., es decir, se me-
ten a sectores desconocidos por ellos, por ello se concluye-
que estos crecimientos de dichos sectores no tenían un propo-
sito de lograr una posición dentro del contexto social, o lo-
grar una posición de negociación respecto a la burguesía in-
ternacional y a la tecnología en una palabra a crear su pro-
pia esfera de influencia, como por ejemplo la burguesía fran-
cesa, que se articula para un proyecto nacional y junto con-
el Estado hacer frente a la gran escalada de la transnacional
norteamericana, así hoy en día existen grupos como Paris Ba-
sse y Swess que les manejan sus relaciones hacia dentro y ha-
cia afuera y aunque estén totalmente transnacionalizados nego-
cian de iguales a iguales. A la falta de la burguesía de --
una idea de "vamos a hacer a éste país más grande" "vamos a-
ser más poderosos en éste país" "vamos a manejar mejor nues-
tras relaciones con el exterior" "vamos a crear más empleos"
Se une el hecho de que el Estado que en parte ha creado a es-
ta burguesía, que la ha apoyado, subsidiado, pivoteado a tra-
ves de subsidios, exenciones y prebenda tampoco la retomó po-
líticamente para decirle "Bueno vas a crecer y vas a crecer-
y vas a crecer mucho, pero vas a estar aquí" es decir, no la
incorporo hacia un proyecto nacional o un plan nacional de -

desarrollo, sin embargo -finaliza la ponente- con la nacionalización bancaria se abren las posibilidades para que el Estado asuma la posibilidad de reclamar este desarrollo y ordenar el sistema económico hacia los sectores que de acuerdo a un proyecto nacional resulten prioritarios.

José Luis Cecelia, al referirse a esta situación menciona que la burguesía mexicana no es esencialmente antagónica de la gran burguesía internacional, sin embargo en todas - - aquellas ramas o coyunturas que se presentan y son factibles lucha por tener control de esas ramas frente a los intereses internacionales y esto se ve claramente al revisar las empresas de los distintos subsectores del llamado grupo Monterrey en donde se encontrará que quizás por excepción el control - lo tengan empresas extranjeras. El grupo Monterrey tiene un control que generalmente va del 60% o más de las empresas, - esto es característico del grupo Alfa y Visa y otros Grupos, además han adquirido muchas empresas extranjeras y nacionales. Otro caso en donde se ve la lucha de la burguesía mexicana contra la dominación extranjera, se dio en el ramo bancario precisamente porque logran que el gobierno de Díaz Ordaz en 1965 mexicanizara la banca, es decir, por decreto estableció la prohibición de que en la banca mexicana participara capital extranjero, esto en momentos en que los grandes bancos norteamericanos estaban expandiéndose en toda América Latina y estaban controlando bancos, se hablaba por ejemplo de que el Banco de América iba a controlar a Bancomer, con - lo anterior se logra consolidar a la burguesía mexicana y de ahí en adelante su desarrollo fue espectacular. Ahora por lo que se refiere al crecimiento de estos grupos -Alfa- a actividades muy disímiles alejadas de su actividad general es un fenómeno internacional contemporáneo, es el proceso de concentración y centralización del capital, en este caso, centralización es lo que se llama proceso de "conglomeración". - Finalmente señala que no sabe si el proyecto de la burguesía pueda verse en las acciones que realizan, pero que considera que la burguesía mexicana si tiene la intención de controlar la economía nacional, compartiéndola por supuesto, en aque--

llo en donde no pueda, con la burguesía trasnacional y esto se ve claramente en sus actitudes y planteamientos de fechas recientes en donde se plantea un enfrentamiento con el Estado, llegando a decir que el Estado era incapaz de resolver tal situación por lo cual ellos lo harían hay una lucha por el poder, este es su proyecto y no un proyecto nacional que beneficie al pueblo, es un proyecto que los lleva más y más al control de la economía nacional.

Por otro lado en su ponencia el economista Federico -- Cruz Castellanos y la investigadora Idalia Rueda., señalan -- que la oligarquía financiera no desaparece sino que reviste -- otro carácter porque; a) les queda el reducto de la banca -- mixta, las Cías.de Seguros, Casas de Bolsa, fondos y socieda -- des de inversión, las Cías. Holding, las Organizaciones Auxi -- liares de Cr=edito y el mecanismo por excelencia que signifi -- ca la Bolsa de Valores y b) Porque los miembros de la anti -- gua estructura de mediación al servicio de esa Fracción., he -- gemonica y/o los miembros de la propia fracción. ascienden -- al plano gerencial y de dirección no de sus propios negocios pero si a los negocios del Estado, es decir, no solo se -- afianza la oligarquía financiera, sino que ascienden al pla -- no de la dirección de las finanzas nacionales. Así mismo se -- ñalan, que dentro del contexto de las primeras medidas de la banca nacionalizada se apunta que el gobierno no tiene inten -- ción de quedarse con las empresas privadas propiedad de la -- banca, que en su momento y oportunidad las acciones de di -- chas empresas se pondrán a la venta a través del mercado de -- valores, e indemnizar con dichos recursos a los banqueros, -- todo esto --dicen-- viene a significar a) una contradicción en -- tre los términos del artículo primero del decreto que expro -- pia la banca (y empresas directamente fundadas por ellos), -- b) Que el capital trasnacional y sobre todo oligarquico se -- servira de las casas de bolsa no bancarias, pero con vincu -- los ya sea patrimoniales individuales o interpersonales, pa -- ra restablecer y reconstituir su antiguo poder financiero a -- través del apoderamiento de una parte importante de acciones del control de las empresas y de las utilidades en tanto las demas acciones se encuentren dispersas. c) Se piensa que el

reglamento del decreto de nacionalización ofreciera espacio -- para la reconstitución del poder financiero de la oligarquía sobre todo si se piensa que todas las leyes tienen ambigüedades y puntos oscuros que dan origen a la manipulación jurídica.

El PRI y la Nacionalización.

Al entrar a este tema, el investigador Jorge Basurto señala que no se puede negar, aunque no lo confiese el PRI, -- que el Estado mexicano ha dejado de ser un bloque homogéneo, ya que en su interior existen desde corrientes progresistas -- hasta posturas decididamente conservadoras, por lo que respecta a las primeras habían llegado a proponer la nacionalización de la Industria Químico-Farmacéutica y alimenticia pero pocos se atrevían a proponer la nacionalización bancaria, con ello José López Portillo, se coloca por delante de este propio sector progresista y fortalece a dicho sector que ahora pugna por instrumentar una reforma integral de la sociedad, tomando de base a la nacionalización bancaria, respecto al sector conservador pocos se manifiestan en contra de dicha medida ya que ello significaría coartar su carrera política, pero pugnan por refuncionalizar la nacionalización a favor del capital impidiendo toda reforma integral.

La Iglesia frente a la Nacionalización.

En el plano ético-religioso la iglesia institucional -- que sirve de comparsa a la iniciativa privada, traduce a su propio idioma el discurso empresarial, así por ejemplo el tema de que el Estado va hacia el socialismo se transfigura -- del siguiente modo: "Nuestro actual presidente y el presidente electo se han comprometido respetadas veces....a no imponer a nuestra patria esquemas importados del extranjero y a buscar un orden más justo por el camino de la libertad" (-- Mons. Trinidad Sepulveda Obispo de Tuxtla Gutiérrez) este -- mismo obispo al hablar del tema del señor presidente diciendo solitariamente declaró; "Sería inadmisibles que en un país democrático como el nuestro, fuera impuesto por crite--

rio personal o por presión de monorías un sistema social que violara los derechos humanos y fuera contra la conciencia de los mexicanos", finalmente en lo referente a la ecuación nacionalización= a estatización, Monseñor Reynosa de Ciudad -- Obregón dijo ".....debe de rechazarse la total nacionalización de los medios de producción, por ser destructora de la libertad humana toda vez que debe de respetarse el principio de subsidiaridad, según el cual el gobierno debería evitar una supercentralización y el monopolio del control, y de dar el debido campo de acción a las corporaciones menores y a la iniciativa privada". Es finalmente el 11 de Septiembre en el intermedio de distensión en que la comisión Episcopal de Comunicación, siguiendo el ejemplo del sector empresarial que manifiesta "Que el sector empresarial no decaea más enfrentamientos con el gobierno", decreta una "semana de oración por la unidad", empero, en las últimas semanas del mes de Octubre la iglesia se radicaliza con los empresarios radicalizados y ataca más desembozadamente la nacionalización bancaria así el 25 de Octubre el obispo de Acapulco Monseñor Rafael-- Bello, pide a sus feligreses una urgente cruzada de oraciones para evitar que "México siga deslizándose hacia el socialismo"; a finales de Octubre el obispo de Toluca Monseñor -- Alfredo Torres Romero, en una conferencia de prensa criticabiertamente al gobierno, afirmando que el Estado es siempre "un mal administrador". Tanta armonía entre la cúpula de la iglesia y del sector empresarial no parece casual ¿verdad?.

La Nacionalización y el Sector Obrero.

De acuerdo a Javier Aguilar Garcia, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, durante el periodo 70-82 el sector obrero ha vivido uno de sus períodos más agitados, así, multitud de sindicatos sufrieron transformaciones profundas y las huelgas estalladas en este periodo no -- tienen punto de referencia con ninguna década anterior, con ello la clase obrera se convirtió en un personaje decisivo en la vida política y social de nuestro país, gran parte de la desconfianza se expreso hacia el sistema sindical encabezado por la C.T.M. por lo que dicha organización opta en los

últimos años por transformar su plan de acción política y sindical, así a través del plan de reforma económica en 1978 -- que presenta dicho organismo, recoge una serie de demandas -- hasta entonces lanzadas por la izquierda y se habla de la nacionalización de la banca, con las medidas instrumentadas por el gobierno de José López Portillo., se hace realidad el proyecto y por esto se piensa que la C.T.M. está obligada a defenderlo, además de que dicha medida amplía la autoridad estatal ante las clases populares que por lo mismo otorgan -- un gran consenso social. Ahora bien la C.T.M. para conservar su papel de liderazgo tiene que pugnar porque dicha medida y sus efectos se orienten a promover a un desarrollo democrático y popular que beneficie a las clases olvidadas durante de caídas (obreros, campesinos, trabajadores del campo, etc.) ya que de continuar este sacrificio de dicha clase perderá la -- visión histórica de la sociedad y su papel de liderazgo en -- el mismo sentido si el Estado, tampoco acepta la necesidad -- de reorientar el desarrollo del capitalismo para beneficiar -- a las clases populares, atentará contra las bases más fuertes de su poder y con ello deteriorará su mismo poder. Finalmente --dijo el ponente-- a riesgo de exagerar si no se da una reorientación adecuada, las bases populares lo harán no para alargar la vida económica y política del capitalismo, sino -- para plantear el establecimiento y organización de un nuevo sistema el Socialista.

Con la nacionalización bancaria según Jorge Basurto, se le fortalecido el sector obrero que presiona en su espacio -- político a través de dos mecanismos; 1) Asegurar una cierta política salarial que no se traduzca en un aumento general -- de salarios, sino en negociaciones particulares con las empresas de acuerdo a la capacidad económica de cada una de -- ellas, esto con el objetivo de no debilitar al Estado dada e su forma de integración en dicho aparato estatal en momentos tan críticos y 2) Ejerciendo presión para que el Estado no -- devuelva los paquetes de acciones a los empresarios sino que el Estado se quede con ellas o en última instancia las venda pero de prioridad al Banco Obrero, con ello la C.F.M. permea al capital.

De llegarse a realizar significaría; mayor autonomía de la burocracia sindical, mayor control sobre los trabajadores y si el sector progresista de la C.T.R. gana espacio habrá mayor autonomía respecto del capital y el gobierno se acelerará la democratización y se acercará hacia el sindicalismo independiente.

La Nacionalización Bancaria y el Movimiento Campesino.

Las diferentes manifestaciones que se dieron en torno a la nacionalización, en general no van más allá de exigir que con la nacionalización de la banca haya mayores posibilidades de recursos al campo, esto es cierto si se considera que el campo recibía solamente el 10 % del crédito proveniente de la banca privada y siempre era un problema estimular a la banca a mayores inversiones en el banco, con la nacionalización de la banca --segun la investigadora Luisa Pare-- se abren las posibilidades para que vayan más créditos al campo, ya que hasta antes de la nacionalización a este sector se le negaba el crédito, así por ejemplo a 1200.000 campesinos que demandaban créditos al gobierno para cultivar sus parcelas, debido a la política de austeridad no podran contar con la asistencia oficial, porque la Secretaria de Programación y Presupuesto no autorizó el programa crediticio del Banco Nacional de Crédito Rural, en fin si se sigue la política de autosuficiencia alimentaria es evidente que la producción de alimentos va a ser un sector prioritario y la cuestión sería, no si se va a canalizar o no recursos al campo, sino que sera un problema de la función del campo en relación al desarrollo industrial.

En este terreno Jorge Basurto y Rene Millan, mencionan que la nacionalización de la banca puede favorecer a éste sector ya que políticamente se encontraban desplazados, económicamente discriminados y socialmente relegados, empero, es dudoso que lleguen a formar un grupo de presión en la recomposición de las fuerzas sociales, todo ello presagia la existencia constante del descontento que al Estado le conviene mantener apagado, si llegaran a obtener algo será en forma de dádiva gubernamental, además de que el sector de los

pequeños propietarios (latifundistas) hace mucho que se encuentra bien organizado, prueba de esto es durante la administración de Echeverría que al expropiarlos, lograron del régimen de José López Portillo que se les indemnizará ampliamente y llevan a la reja a varios funcionarios que intervinieron en dicha medida bajo el pretexto de corrupción.

Reacción de la Izquierda ante la Nacionalización Bancaria.

Se menciona la reacción de la Izquierda frente a estas medidas, puesto que los remedios propuestos por ellos (nacionalización bancaria, Control de Cambios y el Sindicalismo Bancario) se realizan en menos de tres meses. La respuesta de éste sector fue espontánea y entusiasta desde el primer momento "Las fuerzas democráticas deben estar dispuestas a defender medidas como las de ayer" (Pablo Gómez, 2 de Septiembre, de 1982) y el 17 de Septiembre manifestaba a Portillo su apoyo a la nacionalización y a que dicha medida se elevara a rango constitucional, el 5 de Septiembre las minorías aglutinadas al PSUM y partidos de izquierda en el Zocalo coreando "Obrero Independiente en apoyo del presidente". Así, el 19 de Septiembre la Comisión Política del PSUM, propone al pleno del comité central una "Gran política de convergencia con aquellas fuerzas nacionales que contribuyan a la consolidación y profundización de los hechos" situación que implicaba alianzas con los sectores progresistas del PRI y del gobierno, la pequeña y mediana industria y organizaciones independientes obreras y campesinas, situación que despertó resistencias en el interior del partido y da origen a diversionismo argumentando "abandono de la política de oposición al gobierno" "Abandono de los principios" "traición al programa del partido", etc., ante esta situación el pleno del Comité Central, contesta a la comisión política aceptando la convergencia pero realizando importantes correctivos al análisis excesivamente generoso del significado de la nacionalización; "La nacionalización no implica por si sola el inicio de un tipo de desarrollo económico que beneficie a la

clase trabajadora" "No obedece a una nueva estrategia gubernamental que suponga un viraje en la política económica seguida en los últimos decenios" "Se trata de medidas de coyuntura, forzadas por la agudeza de la crisis y la no colaboración de los ex-banqueros" "No obstante se reconoce que con ello se da un fuerte golpe a la oligarquía financiera privada". Podemos ver con claridad que se omite la alianza con el Estado e con la Izquierda del PRI, todo ésto no convence a la inconformidad y a principios de Octubre el partido Obrero Socialista, abandona la fracción parlamentaria del PSUM, el 15 de Octubre se hace pública la violenta oposición del PRT a los acuerdos entre el PSUM y el PMT, para constituir un Comité de Defensa de la economía popular y señala que la política de amplia convergencia es la típica política de "dos caras" una al gobierno y la otra para la Izquierda.

No obstante que la izquierda no participa en la polémica ideológica desatada por la iniciativa privada, el PSUM se mantiene vigilante frente a las maniobras de los empresarios para neutralizar o revertir la nacionalización, así el 2 de Octubre, Martínez Verdugo en conferencia de prensa señala el intento de los ex-banqueros de reconquistar sus privilegios en el próximo sexenio, mediante la táctica de negociar con el presidente electo y pone en alerta para que la nacionalización no se mediatice mediante la conversión de la banca en un organismo mixto, el 17 de Octubre Gilberto Rincón Gallardo, lanza una advertencia similar al decir que la iniciativa privada estaría desarrollando una ofensiva ideológica, "que prepara el terreno para rectificar el rumbo de la nacionalización bancaria a partir del próximo gobierno", hacia el 20 de Octubre dichas diferencias parecen ahondarse, no obstante se ve algo nuevo, la referencia en sus discursos al tópico del nacionalismo revolucionario, según Pablo Gómez el PSUM refleja el marxismo "porque esta visión ha sido la única ante el fracaso del anarquismo y del oportunismo social-democrata, pero también expresa la herencia de la lucha revolucionaria y socialista de México, por ésta razón no debemos de confundirnos con aquella idea que proclama, dentro del PSUM, una lucha contra el nacionalismo revolucionario, cuan-

do el nacionalismo revolucionario es autentico, no soslaya - los antagonismos de clase, sino que parte de ello".

El investigador Javier Aguilar Garcia, establece que la izquierda en los últimos años de 70-82, ha crecido madurado y ampliado su presencia en la vida política nacional a través de sus distintas agrupaciones, además de que con la Nacionalización de la Banca y el Establecimiento del Control de Cambios se realizan dos medidas planteadas desde hace dos décadas por la izquierda y le amplian con ello la posibilidad del precisar dichas medidas en sus términos y transformarlas en procesos políticos, económicos e ideológicos, en éste sentido la izquierda puede desempeñar un papel central en señalar la orientación de éste proceso, así como sus límites y problemas que conlleva.

Consecuencias de la Nacionalización Bancaria.

En un artículo publicado en la revista la "República" Enrique Padilla Aragón, señala que las consecuencias de la nacionalización de la banca se pueden ubicar en tres aspectos, el político, social y económico. Respecto al político, señala que con dicha medida el Estado se convierte en el dueño absoluto de un proyecto de desarrollo menos dependiente, más firme, sostenido y equilibrado en donde la distribución de la riqueza, además destruye a un poderoso grupo de presión que lo constituían los banqueros, con ello se debilita a la iniciativa privada que tendia a dominar el aspecto financiero de la economía y se anifiesta la tendencia del Estado de gobernar con autonomía y no ser gobernado por ese u otro grupo de presión. En el aspecto económico, señala Padilla Aragón, que dicha medida viene a constituir al Estado en el verdadero rector de la economía, debido a que los banqueros al concentrar la riqueza en un grupo muy reducido se había convertido en una élite aristocrática, ajena a los ideales de la revolución mexicana, con ello destruye asignaciones de crédito privilegiadas hacia poderosas industrias y comerciantes (nacionales y extranjeras) que giraban en torno de dicha oligarquía y se abre la posibilidad para ampliar el crédito a la pequeña y mediana industria rezagada, además de benefi-

ciar al sector agropecuuario al cual la banca privada casi no otorgaba crédito, es decir, el sector financiero se orientará con dicha medida en beneficio social. Finalmente Padilla Aragón Enrique, señala que la consecuencia desde el punto de vista social se traduce en una mejor y más equitativa distribución de la riqueza que viene a significar un mayor apoyo a las actividades fundamentales, como la producción de bienes básicos para la población (alimentos, vestido, calzado, vivienda, escuelas, hospitales, centros de salud, etc) - que beneficiaria de inmediato a los campesinos, obreros, empleados y profesionistas de clase media, en una palabra viene a significar una elevación del nivel de vida de la población, aunado a la descentralización del crédito en las ciudades más importantes del país.

De acuerdo a la investigadora Maria Elena Cordero, las implicaciones de las medidas adoptadas por la administración de José López Portillo son varias, pero las más importantes son: a) En primer término, la nacionalización bancaria expresa la necesidad del Estado de reasumir la gestión monetaria y reconstituir el patron monetario nacional, es decir, que el peso vuelva a tener las funciones que toda moneda debe tener al interior de cada Estado nacional, no sólo por el papel que tiene el Estado como ordenador del proceso de acumulación, sino porque el patrón monetario y en particular el sistema financiero constituyen instrumentos fundamentales por el carácter ordenador que ellos tienen; b) La nacionalización de la banca implica la nacionalización de la deuda externa del país, no solo la estatal sino la privada, cuestión que ofrece mayores garantías al capital financiero internacional y a los grandes acreedores, esto nos explica la reacción de la banca internacional que no ha sido desfavorable, sino que por el contrario ha sido favorable a dichas medidas, aunado a que el Estado mexicano ha sido altamente cuidadoso en poner entre sus primeras prioridades el pago de la deuda. Ahora, el capital financiero internacional en donde el país se tenga que reorganizar, ante la posible suspensión de pagos, pero exige se haga a costa del proceso de acumulación

interno, de ahí las condiciones impuestas al país por el Fondo Monetario Internacional, sin importarles el costo social que se pague en el país, por lo que empuja a México a que se reorganise y a que le dé al sistema productivo nacional una mayor racionalidad capitalista, no para México sino para el exterior lo que va a favorecer el proceso de acumulación y la división mundial del trabajo; c) Produce un cambio en las relaciones de poder al interior de la burguesía nacional, — porque si bien es claro que el sector bancario se quedaba — con una parte importante de la ganancia global, también es claro que no podrá dejarlo de apoyar por un principio de defensa de la propiedad privada y a que se había convertido en una forma importante de propiedad privada con un carácter — predominante en la sociedad; d) puede darse una desintermediación brutal del sistema porque el sistema bancario está — concentrado, no solo por el hecho de que alrededor del 50% — de los activos los maneja Banamex y Bancomer, sino porque el número de cuentahabientes que genera el depósito es reducido y manejan el grueso de estos recursos, entonces, es previsible que a corto plazo los empresarios efectuen una movilización que desintermedie al sistema bancario y sería más difícil controlarlo que una manifestación en el Zocalo, para prevenirlo se deberían de vincular a las empresas con el sistema financiero nacionalizado aprovechando sus vínculos con — los bancos y que están endeudados en moneda extranjera en — montos importantes; e) Un último efecto es que una de las — fuentes fundamentales de las Instituciones Nacionales de Crédito va a desaparecer o redocumentarse, puesto que el rededor del 70% de sus recursos provenían del exterior.

El Lic. Federico Cruz Castellanos, estima que en el proceso productivo capital y trabajo van unidas de tal manera — que si se quiebra el capital entra en crisis socioeconómica la clase de los trabajadores. En esta circunstancia la nacionalización de la banca beneficia a ambos sectores, pero — esto no le quita el carácter burgués a la nacionalización, — pero tampoco quita que la propiedad antes aglutinada y nucleada en una fracción clasista, ahora en el Estado, esté —

más cerca de servir a la sociedad, es decir, con dicha medida la banca está más cerca de servir a intereses del desarrollo económico y social de la población, que antes cuando estaba en la oligarquía financiera pero también dicha medida -- significa la destrucción de las relaciones de propiedad, las relaciones financieras que obstruían y obstaculizaban el desarrollo de las fuerzas productivas y con ello el desarrollo económico nacional, en síntesis, independientemente de la intención del Estado Burgués de servir al desarrollo de la burguesía, al expropiar la banca y establecer el Control de Cambios, rescata para sí y para la sociedad un desarrollo menos crítico con mayores posibilidades de crecimiento normal, un mercado más estable, etc., y en esta medida la población se beneficia en parte ya que para que se beneficie en su totalidad, se requerirá que la banca y los demás medios de producción se pongan a disposición del desarrollo integral de la sociedad, es decir, cuando su objetivo no sea producir mercancías, valores de cambio, etc., sino valores de uso es decir, satisfactores.

De acuerdo a Oscar Torres de la Mora, las perspectivas, de la banca nacionalizada son bastantes optimistas, ya que -- la política económica podrá ser más eficaz al contar el Estado con el control absoluto de los instrumentos de captación, regulación monetaria y crediticia de las tasas de interés -- con criterios sociales, fomentando la inversión productiva -- con la consecuente generación de empleos, evitando la inversión especulativa y reduciendo las cargas financieras que venían gravitando en el aparato productivo del país, de acuerdo a dicho autor lo más aceptable sería que la banca apoye a los diferentes sectores de la economía sin distinción, ya -- que la especialización podría llevarlos a que actuaran bajo-deficits según la rama que apoyaran, además de que sería conveniente que se constituyeran grandes grupos bancarios resultado, de la absorción de los diferentes bancos, ya que la relación de costos de operación con respecto a los recursos manejados es significativamente menor en grandes bancos que en

los medianos y pequeños, además para evitar los riesgos de burocratismo e ineficiencia sería necesario que siguieran operando como bancos comerciales, apoyando actividades prioritarias del país y que subsista la competencia por aumentar la captación y eficiencia con un mejor trato al público.

La Banca Nacionalizada y sus implicaciones a nivel Internacional.

Victor Bernal, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, señala que las implicaciones de la nacionalización de la banca en las relaciones internacionales son bastantes profundas, en primer término porque el mismo Estado había fortalecido este proceso especulativo, había alentado la elevación de las tasas de interés como una medida de captar dinero y de poder influir en el ahorro y al mismo tiempo tomaba medidas como la acentuación del encaje legal -- medidas contradictorias en sí mismas, eran reacciones ante hechos básicos no había una proyección a futuro, ni siquiera a corto plazo sino que se estaba trabajando ante hechos consumados, es decir, a una acción de las fuerzas del propio sistema, de las propias leyes del sistema había una reacción del Estado pero frente a hechos consumados, esto se demuestra en la propia expresión de José López Portillo "Ya nos han saqueado" "Ya no nos volverán a saquear", es decir después del niño ahogado tapase el pozo pero "más vale tarde que nunca". Partiendo de lo anterior las implicaciones de dichas medidas a nivel internacional son bastantes y muy complejas, sin embargo se tratarán las más importantes así, en primer lugar se habla de que el decreto al no afectar a la banca extranjera, permite que estos bancos sigan efectuando triangulaciones financieras en el exterior, aunque dichos bancos no operen en el interior con moneda extranjera, es decir, pueden concertar deudas entre Panamá y Costa Rica operando con sucursales en México.

Una segunda implicación de dicha medida, es que aparentemente no se afectan las relaciones que tenían los bancos con la agricultura, comercio, ganadería o industria, ya que

al no expropiarse la banca múltiple no se afectan acciones - entre las cuales se cuentan gran parte de empresas transnacionales, esto porque la banca múltiple en México era propietaria, mejor dicho, es propietaria de alrededor de 15 y 16 mil millones de pesos en acciones de empresas comerciales, industriales, etc., y muchas de ellas son transnacionales, las cuales a su vez forman parte de grupos como Alfa, Visa, Vistro, Balleres, etc., en donde la banca a partir del propio fomento estatal se había convertido en el eje del propio proceso de acumulación, pero no encaminada a la producción acelerada de satisfactores básicos, sino a un sistema especulativo. Por otro lado está el problema de ¿Que sucedera con las sucursales y agencias que tenían los bancos en otros países?, porque si bien nuestra legislación permite este tipo de expropiación no puede enfrentarse a la legislación internacional y mucho menos a la de Estados Unidos, es decir, no es tan fácil ir y tomar las acciones de las empresas de los bancos.

En tercer termino implica dicha medida, la nacionalización de la deuda que tenía la banca con el sistema financiero internacional, es decir ahora es el Estado el que tiene - que negociar directamente garantizando de cualquier manera - el pago de la deuda, por ello es que en términos de relaciones internacionales no es raro que el propio Fondo Monetario Internacional ha unos días de tomada dicha medida de su apoyo financiero al país.

Por otro lado la compra de divisas al tipo preferencial para las importaciones, y al tipo ordinario las exportaciones van a dar un margen de ganancia a las propias empresas transnacionales, que en terminos generales son las únicas que exportan en el país, es decir, a parte del petroleo que realmente tiene el grueso de exportación y algunos productos naturales como el cafe, fuente importante de la exportación, - al resto de la exportación fundamentalmente de productos manufacturados se encuentra en manos de transnacionales por - - ello tampoco las afecta, es decir, no se trata de una relación anti-imperialista y no afecta en este sentido las rela-

ciones con el exterior.

Dentro de las relaciones internacionales de México, no solamente tenemos relaciones económicas, sino también políticas, relaciones políticas que se dan en el seno de la Naciones Unidas, en el seno de otros organismos internacionales, pero también negociaciones bilaterales en áreas particulares estas relaciones económicas internacionales son afectadas -- con las medidas adoptadas por José López Portillo., las más importantes serían: La Inversión Directa que se da fundamentalmente a través de las empresas transnacionales que a su vez, están conglomeradas no sólo en interiores sino que forman parte del capital financiero transnacional es decir, se trata de grupos bancarios privados transnacionales íntimamente relacionados y que son propietarios de empresas transnacionales, de conglomerados transnacionales que funcionan en el país, así encontramos a General Motors, Chrysler, General -- Ford, etc., todo esto fuerza a tener en relación a la propia inversión directa una garantía de repartición de utilidades y por ello será interesante ver como establecen dolares preferenciales incluso para la repartición de utilidades, en realidad no se sabe si las salidas de utilidades van a ser libre o va a establecerse cierta tasa como se establece para el pago de la tecnología, sin embargo no se puede olvidar -- que va a haber fuertes presiones para que esta repartición -- de utilidades, intereses, regalías, etc., sean garantizadas en dolares preferenciales. En segundo término tenemos, pero de mayor importancia, la inversión indirecta, es decir, la deuda pública cuyo servicio se vuelve cada vez más gravoso y llegará el momento que el total de las exportaciones nacionales no alcance para pagar el servicio de la deuda, como le pasa a Brasil, el cual necesita exportar 105% de sus exportaciones para pagar el puro servicio de la deuda, lo cual se logra a través de un círculo vicioso de endeudamiento nuevo para pagar intereses, etc., en que México ha caído sobre todo a partir de 81, no obstante esto con la nacionalización de la banca esta garantizado, ¿como se va a pagar? no se sabe pero esta garantizado el pago.

Tanto la nacionalización de la banca como el control cambiario, afectan también las relaciones comerciales que básicamente están en tres renglones, las generales que se hacen a través de bienes, servicio, el turismo y el petróleo que esta en manos del Estado, en estas hay posibilidades de que el propio control cambiario se convierta en ciertas áreas en una medida progresista o bien en un instrumento burocrático importante que pudiera llegar a constituirse en un obstáculo. Otra relación que tendrá un impacto serio será la de los indocumentados, si tomamos en cuenta que con la nueva paridad, un trabajador totalmente descalificado ganaría alrededor de 740 a 750 dolares al mes, 50 o 60 mil pesos en términos de la nueva paridad lo cual traerá el establecimiento de un mercado negro de dolares cuya fuente son los turistas, indocumentados y transacciones fronterizas, a pesar de que con la devaluación se frena el contrabando, sin embargo la tasa de inflación hace que o bien se siga manteniendo una constante o bien al poco tiempo va a ser más barato comprar otra vez "falluca" que los hechos en México.

Por otro lado el investigador Victor Bernal, dice que especulando en cierto sentido las consecuencias en términos internacionales de estas medidas son : La Primera, que ya la vivimos, es un descontrol y confusión absoluta debido a que se está actuando a través de situaciones dadas; la segunda que también se esta dando, es la retracción de la inversión y de la demanda por la tasa de inflación y el congelamiento casi virtual de los salarios; en tercer lugar se da la posibilidad de una modificación en la política económica del exterior, ya que se da la posibilidad de entrar a la OFEP a la cual deberíamos de pertenecer desde 1976, también se da la posibilidad de entrar al GATT., igualmente especulando se considera que hay fuertes posibilidades para que México tenga un acercamiento al movimiento de los no alineados. Ahora bien, como una forma de defenderse México debe de defender una política exterior que nadie puede negar ha sido progresista, fundamentalmente sus relaciones con países como Cuba, Nicaragua, Nueva Granada y en General la revolución centroa-

americana ya que al fortalecer este tipo de relaciones fortaleciera su "autonomía" relativa para las negociaciones con -- el exterior; en cuarto lugar tenemos que se dará un endeudamiento mayor ya que no es posible que nuestro país con su capacidad de exportación actual, continúe pagando el servicio de la deuda e intereses de la misma, es decir, volver a pedir prestado para pagar el servicio de las deudas anteriores y puede llegar el momento en que se combierta en un callejon sin salida. Por otro lado si no se entra a la OPEP, por las presiones, nuestro país tendrá que compensar esto aumentando su producción petrolera, ya que no hay de donde sacar más -- llegando a exportar para 1985 3 o 4 millones de barriles diarios, lo cual resultaria grave para las condiciones actuales del país; en quinto lugar, se prevee un impacto fuerte en la creación de maquiladoras debido a la gran cantidad de desempleo que existe en el país y la nueva paridad cambiaria, por lo que hace atractiva la salida; en sexto lugar, se deberá-- crear un status en la frontera, es decir habra profundas modificaciones en la frontera para evitar la fuga de divisas;- en septimo lugar se prevee un aumento del turismo pero si no se controla la inflación esta ventaja puede combertirse en -- desventaja; finalmente en octavo lugar, habrá un aumento del rubro de cuenta intercompañia por la compra de empresas mexi-- canas ahora baratas en términos de dolares pero también como consecuencia de la inestabilidad que ofrece el mercado inter-- no, es decir, se trata de aumentar el maximo de utilidades -- con el mínimo de riesgos.

Es inegable que con la nacionalización bancaria, el Estado obtiene una capacidad técnica para maniourar con estas-- relaciones en el exterior, dicha capacidad se da a partir de manejo del ahorro interno y la captación de divisas así como su salida, lo cual establece condiciones técnicas positivas -- para poder establecer y reorientar ciertos rubros de la economía nacional, no obstante las condiciones en que se dan di-- chas medidas profundizan en cierta forma la dependencia es-- tructural del país, tal vez esto no corte las posibilidades-- de nuestro país de negociar con el exterior, pero de una co--

sa si hay que estar seguros, las presiones aumentarán, al mismo tiempo en términos de relaciones con el exterior se cree que ya se está viendo una rápida adaptación de las transnacionales a una nueva política de control cambiario y nacionalización bancaria, debido a su larga experiencia de trabajar en mercados protegidos con controles cambiarios y sus innumerables mecanismos para eludir dicho control, no solamente los tradicionales como son la subfacturación y sobrefacturación sino a través de pago de pasajes de aviación, de honorarios profesionales, importación de maquinaria sobrevaluada, facturaciones ficticias, etc., todo esto se convierte en una fuga de divisas oculta, pero que puede ser importante.

III.- CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS.

Definición.

El Control Cambiario son restricciones gubernamentales sobre la compra y venta de moneda extranjera, estas restricciones tienen como característica común la acción del gobierno no coartando la libertad de comprar y vender divisas; por lo tanto, los controles no incluyen convenios privados que puedan tener efectos similares. Si un gobierno dispone que los dolares estadounidenses no pueden usarse para hacer en el extranjero determinadas compras que de otra manera se habrían de pagar en dolares, o en que lo que se compre en el exterior no pueda pagarse en determinadas monedas, cualesquiera que sean los deseos del importador, tenemos ejemplos claros del Control de Cambios.

El Sr. Irving S. Friedman, Jefe del departamento de restricciones cambiarias de Fondo Monetario Internacional, define al control de cambios como "Las restricciones gubernamentales sobre la compra y venta de moneda extranjera", aclara que la fijación oficial del tipo de cambio no constituye propiamente un control cambiario y puliendo más la definición, señala que no existen restricciones cambiarias donde los particulares pueden libremente comprar o vender divisas extranjeras, aún cuando deban hacerlo sujetandose a los pequeños márgenes establecidos por las autoridades, se entra a la verdadera esfera del control cambiario cuando el gobierno dicta disposiciones que tienen el efecto de evitar las transacciones que de otra manera se hubieran efectuado.

La línea que define al Control Cambiario es borrosa, es decir, no bien definida, por ejemplo las disposiciones sobre créditos relacionadas con la compra de moneda extranjeras -- (la exigencia de que se entreguen determinadas cantidades como depósitos al comprarlas) afectarán las operaciones de cambio y harán que algunos importadores no compren divisas, -- otra es la obligación de efectuar depósitos que varían en importancia según el artículo o servicio que se vaya a adquirir o la clase de moneda con que se pague, tales disposiciones se parecen mucho a las restricciones cambiarias, pero ya

que por si mismas no evitan la compra-venta de moneda no se incluyen dentro del control Cambiario.

Finalidad y efectos del Control de Cambios.

El principal fin de un gobierno al establecer el Control de Cambios, es evitar una serie de consecuencias indeseables que se producirían por permitir que los particulares ejerzan sin restricción legal el privilegio de comprar y vender divisas al tipo de cambio existente, las cuales podrían ocasionar una presión sobre el tipo de cambio, siendo sus resultados la devaluación de la moneda, la salida de capital, el empleo á gran escala de las reservas internacionales y la necesidad de empréstitos extranjeros, también podrían dar lugar a que los ingresos de divisas se gastaran en cosas menos importantes, menor urgentes y menos útiles que otras que interesan al desarrollo económico del país.

Las consecuencias son varias y desalentadoras si no se utiliza con precaución, así tenemos la estimulación de la industria en sectores indeseables e ineficientes, al implantar este sistema para restringir importaciones de artículos de lujo se puede fomentar su producción nacional o sustitutos, el subsidio para importación de alimentos puede desalentar la producción y el consumo de sustitutos nacionales, la utilización del tipo preferencial para la exportación crea presiones tendientes a ampliar su empleo, para ello se da un tipo múltiple para las importaciones y con ello se favorece a un grupo de consumidores (al escoger ciertos artículos) Este sistema puede complicarse al grado de que los exportadores suspenden sus embarques por no saber el tipo de cambio que se le va a aplicar, al igual que las importaciones por falta de divisas no fomentan la entrada de capital extranjero sino que la ha desalentado de acuerdo a la experiencia, ya que al remitir su capital por el mercado libre como es de bil e inestable se puede sobredepreciar la moneda en términos de divisas, castigando a los que tienen que hacer remesas por su conducto.

El economista Alberto Noriega Herrera, dice que casi por lo regular con la existencia de un desequilibrio exte-

rior, éste es factor fundamental de dichos controles y la mera existencia de los mismos refleja debilidad y no fuerza, - aunque a veces su existencia es alentadora ya que parece eliminar los efectos del desequilibrio de la balanza de pagos, - empero su prolongada existencia revela el temor de las autoridades de que sin tal control pueda darse nuevamente el desequilibrio, o falta de confianza de las autoridades en su capacidad para hacer frente a las variables condiciones económicas internacionales sin limitar la libertad del mercado de cambios.

Los sistemas de controles de cambio suelen ser eficaces en el sentido de que la eliminación de las restricciones necesitaria de una devaluación de la moneda, si no se tomarán medidas internas para contrarrestar las presiones que crean la demanda de divisas.

De acuerdo al Licenciado Vázquez Pando, la implantación del Control de Cambios se caracteriza por lo siguiente:

a) La compra venta de medios de pago internacionales es monopolizada por el Estado, generalmente a través del Banco Central o de instituciones autorizadas para ello.

b) Los pagos de moneda extranjera al exterior, requieren de la autorización del órgano competente para ello (autoridad cambiaria).

c) La compra-venta de divisas se lleva a cabo a los precios fijados por la autoridad cambiaria.

Friedman señala, que el Control de Cambios en su inicio se da a través de una ley o decreto que prohíbe toda operación de cambio extranjera sin permiso previo del gobierno y en base a tal ley o decreto se establece un complicado mecanismo administrativo, señalándose las transacciones permitidas y circunstanciales en que las mismas pueden permitirse, - las formalidades que habrán de llenar en cada caso, las monedas con las que se permite efectuar operaciones y demás requisitos que la autoridad estipule, señala que los controles de cambio prohíben (en general) toda operación de cambio exterior pero puede haber algunas excepciones (liberalizar parte de sus controles), la Ley o decreto que establece dicho -

control para que se cumpla incluye por lo general otros aspectos, tales como la entrega de divisas, la especificación de la moneda, alguna forma de permisos de importación o de hacer pagos de las importaciones, controles sobre movimiento de capital, etc., etc.,

Requisitos de Funcionalidad del Control Cambiario.

Entre los requisitos más importantes, tenemos la entrega de divisas obligatoriamente a las autoridades cambiarias, es decir, los exportadores u otras personas que reciban divisas, están obligados a venderlas a las autoridades monetarias a los tipos específicos contra la moneda del país, venta que a menudo hay que hacer a algún banco o institución financiera que actúe como agente de esas autoridades, esta situación de entrega puede tener variaciones como entregar parte y vender parte en el mercado libre, retener dicha divisa por tiempo indefinido hasta que la autoridad se la solicite, entregar solo la moneda convertible quedando exentas las demás, de retener la moneda al particular si ha de usarlas para hacer determinados pagos al exterior, etc., el monopolio de divisas que maneja el Estado es necesario para el buen funcionamiento del control.

Otro de los requisitos para la funcionalidad del Control de Cambios, es el que se refiere a la especificación de la moneda, esto quiere decir que deben recibirse determinadas divisas a cambio de exportaciones de mercancías y servicios a ciertos países, esto es importante ya que el país que no establece dicho control sus exportadores podrían aceptar divisas que son menos útiles a la economía nacional, aunque para los exportadores equivalga a más moneda nacional y si establece dicho requisito las divisas que recojan las autoridades del control, serán por lo general una mezcla de monedas convertibles como el dólar estadounidense, canadiense, el peso mexicano, la libra, franco suizo, etc., todas ellas monedas transferibles.

Otro aspecto importante para dar efectividad a dicha medida, es establecer el procedimiento de distribución de las divisas, es decir, después que las autoridades cambiarias --

han adquirido una diversidad de divisas, determinará los fines para los cuales permitira que se usen, la cantidad que -- habra disponible y cuales de ellas se utilizarán para una -- operación determinada, esto se logra segun Friedman a través de una política que evite tomar una determinación para cada operación particular, debido a su amplitud de usos se da más importancia a las monedas convertibles, es decir, aquellas -- que se pueden usar para hacer pagos a cualquier país del mundo y con cualquier fin.

Finalmente otro requisito es el control de los movimientos de capital que se deben de utilizar para pagos de mercancias y servicios, tales como la repatriación de capitales, -- inversiones en el extranjero y las operaciones especulativas

Tipos de Sistemas de Control de Cambios.

Existe una diversidad de tipos de Control de Cambio, entre los cuales encontramos sistemas que se clasifican de -- acuerdo al grado en que registren el comercio internacional, y las operaciones financieras de los países donde se emplean en Sistemas Restrictivos administrativos con liberalidad y -- Sistemas Restrictivos con medidas bastante severas, otra clasificación se da de acuerdo a su sencillez o complejidad relativa, otra se da en aquellos sistemas cuyas medidas administrativas atribuyen mayor importancia a los cambios o a -- las operaciones financieras y las que acentúan en cuanto concierne a la obtención de permisos para el movimiento físico de las mercancías que se importan, otra clasificación se da atendiendo a si los sistemas de control tienen o no como motivo principal el deseo de regular los movimientos del capital o también el de regular las operaciones internacionales -- corrientes, otra clasificación es control cambiario discriminatorio y no discriminatorio y finalmente se puede hablar de Contro de Cambios Múltiple y Control Unificado.

El Control de Cambios Múltiple y Unificado.

El tipo de control de cambio unificado se da cuando todas las transacciones internacionales se efectúan a base de

un sólo tipo de cambio, con un margen bastante pequeño entre la compra y la venta. Según convenio con el Fondo Monetario Internacional el margen permitido es de 1 % abajo o por arriba del valor a la par fijado por el fondo. Se estará en presencia de un tipo de cambio múltiple si las operaciones internacionales se efectúan a diferentes tipos de cambio, la mayoría de las cuales se sale del margen de tolerancia generalmente con un tipo de cambio fluctuante y no fijo: en ambos casos, el sistema de cambios se considera frecuentemente como medio de mantener los precios y los costos de acuerdo con los extranjeros, para atenerse menos a controles gubernamentales, por lo general se presenta el tipo de cambio múltiple por lo cual haremos un breve análisis del mismo.

Control de Cambio Múltiple.

El control de cambio múltiple se caracteriza porque trata de aprovechar el sistema de mercado, o sea, el mecanismo de los precios al relacionar los costos, los precios, los ingresos y otras condiciones y circunstancias interiores como las condiciones y circunstancias exteriores, este tipo de sistema al fijar varios tipos de cambio para distintas operaciones, o en otras palabras, al fijar distintos precios a las divisas puede influir a través del mecanismo de los precios, sobre la demanda de divisas para distintos fines, en la práctica no existe este tipo en forma pura sino que nace y se desarrolla en combinación con el directo.

A través del sistema múltiple se tiende a abaratar ciertas importaciones y a elevar otras, por ejemplo hace más costosas las importaciones de artículos de lujo o menos esenciales y abaratar las importaciones de bienes de capital y subsidiar importaciones de alimentos, este tipo de sistema suele usarse como sustituto de los aranceles proteccionistas, en países que tienen derechos aduanales bajos que no protegen a determinadas industrias o empresas, el subsidio, a algunos artículos de importación y el castigo a otros se da por este sistema. Este tipo de control da origen a diversos tipos de cambio para importación, control de precios y control sobre distribución de materia prima, también puede fomentar la exportación dándole un tipo preferencial para diversificar la-

misma a través de subsidios, este tipo de cambio debe de ir - asociado a las deformaciones de precios internos ya que puede darse una excesiva exportación o la extrangulación de la misma. Al permitir el uso de distintos tipos de cambio para las importaciones, los sistemas de tipo múltiple reducen automáticamente la demanda de artículos que tienen tasas más altas o de carácter penal y esto facilita administrar un sistema de - distribución de divisas, también éstos tipos múltiples suelen usarse como substitutos de los aranceles proteccionistas en - países que tienen derechos aduanales bajos. Por lo general - el tipo de cambio múltiple que tiende a favorecer la exportación, causa una devaluación del tipo de cambio sin afectarlo - íntegramente y la devaluación parcial viene a ser un substi-- tuto de la general, por ello se utiliza a éste tipo de con- - trol para lograr una devaluación paulatina que acepta más el público, es decir la devaluación disfrazada es más practica - administrativa y políticamente que la devaluación abierta, es - to suele aplicarse también a tipos de cambio especiales para - la importación.

Es palpable que en éste tipo de cambio y otros más, las - autoridades cambiarias son las únicas que se adueñan del mercado de divisas e imponen precios a las mismas, según su origen o destino y su grado de disponibilidad y se dice que por - ello se discrimina contra mercancías o países. Así pues, a - través de este control cambiario manipula la compra y la venta de divisas y puede utilizarlas tanto para controlar como - para obtener ingresos e incluso ejercer acciones a futuro. -- Este tipo de control cambiario, generalmente es usado como me - dida pasajera para ajustar la balanza de pago de un país que - no puede o no quiere devaluar su moneda, por tanto la apli-- cación de esta medida debe de ser un desequilibrio que no sea tan pequeño que pueda arreglarse con otros mecanismos o re-- - servas sin que se perturbe la economía o que sea tan profunso que amerite una devaluación, es decir, se debe de aplicar a-- desequilibrios que se catalogan como de mediano plazo.

Al diferenciar éste tipo de control, las transacciones - económicas las independiza de los efectos que pudieran tener -

una sobre otra (de carácter adverso) esto significa que si -- surgen problemas de pago sería más fácil detectar y corregir su causa puesto que sólo sería necesario en una o varias la -- paridad, sin afectar a las que sí están equilibradas ahora, -- sería perjudicial y provocaría inestabilidad si los ajustes -- que se presentan son demasiados. Por otro lado disminuye la -- magnitud de las transacciones comerciales y si el control es -- efectivo solo los nacionales tienen la iniciativa de pago, ya -- que si se gira una letra en el extranjero contra un deudor na -- cional podría ser negociada en el exterior.

Otro efecto es la aparición del mercado negro difícil de controlar y con efectos perjudiciales a la economía , por -- otro lado da origen a la sobrefacturación, es decir, a la al -- teración de los valores reales de exportación y de importa -- ción en sus facturas, para obtener una cantidad mayor a divi -- sas y negociarlas en el mercado negro.

A éste respecto, Miguel Mancera Aguayo, señala que existen dos tipos de control de cambio; el integral, que es el -- que podría considerarse "clásico" y el Dual, que combina ele -- mentos de control con elementos de libre convertibilidad, ca -- be aclarar que existen subtipos por ejemplo los que incluyen -- tasas de cambio múltiples.

Control de Cambios Integral.

La característica fundamental de éste tipo de cambio, se hace obligatorio que toda venta de moneda extranjera se haga a la autoridad cambiaria y que toda compra de moneda extranje -- ra se sujete a permiso previo de dicha autoridad, su bien éste -- suele dar ciertos permisos de carácter general por ejemplo establece la posibilidad de comprar divisas para pagar cual -- quier importación de mercancías o bien que los viajeros del -- exterior puedan adquirir hasta cierta cantidad de divisas por -- viaje.

Este tipo de cambio requiere para su efectividad dos con -- diciones:

- 1) Que quienes por cualquier concepto reciban moneda ex -- tranjera entreguen su totalidad a la autoridad cambiaria.
- 2). Que los compradores de divisas comprueban indubita --

blemente en cada caso, la autenticidad del concepto por el -
cual las adquieren.

Sin el cumplimiento de la primera condición la autoridad cambiaria se expondra a un riesgo inminente de no disponer de divisas suficientes para hacer frente a la demanda de moneda-extranjera correspondiente a los pagos al exterior permitidos en consecuencia, la exportación de bienes y servicios y la importación de capital debe quedar sujeta a permiso previo, que solo se dará si comprueba que se ha enterado o se va a ente--rar la moneda extranjera respectiva a la autoridad cambiaria.

Sin el cumplimiento de la segunda condición el control -sería ineficaz, por ejemplo alguien podría adquirir divisas--supuesta.ente para pagar un concepto permitido; importaciones y en realidad utilizarlas para efectuar una operación no per--mitida (la exportación de capital).

Para resolver los problemas que plantearían las anterio--res interrogantes, se tendría ante ante sí la siguientes al--ternativa; aprobar toda solicitud que no fuera manifiestamen--te violatoria de las normas aplicables o bien, ordenar la inspección de cada operación en forma minuciosa por personal altamente calificado--y por tanto escaso-- causando dilaciones --muy prolongadas en los tramites de importación. Si la autori--dad adopta la primera de ellas no logrará la fuga, ya que es--ta se dará a través de la sobrefacturación y de la falsifica--ción de documentos; y si adopta la segunda paralizaría al - -país, pues los insumos de importación necesarios ya no se di--ga para la inversión, sino aún para la producción corriente,--solo serían obtenibles a través de un flujo de gran lentitud--y tampoco evitaria la sobrefacturación ya que ni aún el perso--nal más calificado la podría descubrir o las falsificaciones--correspondientes a bienes de muy distinta naturaleza que cons--tituye gran parte de la importación.

Mancera Aguayo, establece la imposibilidad de que en Mé--xico se de el establecimiento de cualquier tipo de cambio y -así lo expresa "si algún país existe, en donde el control de--cambios tenga la máxima probabilidad de fracasar ése es pro--bablemente México". Respecto al tipo Integral argumenta su -

fracaso en lo siguiente; a) Se trata de un país cuyas costas-deshabitadas, propicias para el contrabando, son de gran extensión, además compartimos una frontera de más de 3000 Km. - con la nación que no tiene control de cambios y cuya moneda - es la de más amplio uso a nivel internacional; b) Dentro del personal bancario hay pocos elementos versados en operaciones internacionales y su entrenamiento toma largo tiempo; c) El - entrenamiento del personal aduanal también requerirá de gran tiempo; d) La diversificación de la importación es enorme tanto por importadores como por bienes; e) El turismo y transacciones fronterizas juegan un papel determinante en nuestra - economía; f) Existe dentro de nuestro país un comercio considerable de oro y plata.

Control de Cambios Dual.

Conforme a este sistema, la formula seria sujetar al control las exportaciones de petroleo y derivados, que constituyen alrededor del 76% del total de las ventas de mercancías - al exterior, y con las divisas así captadas, unos 14000 millones de dolares, surtir la demanda de moneda extranjera para - los pagos de más alta prioridad y menos difíciles de verificar en cuanto a su autenticidad, que seria los correspondientes a las importaciones del sector público, unos 7 000 millones de dolares y a los intereses de la deuda pública externa, unos 8 500 millones de dolares, además, se podría sujetar al control los movimientos del principal de la deuda pública externa y en la medida que esos movimientos dejaran un saldo positivo podría venderse alguna cantidad de divisas, unos 9 000 millones de dolares, al sector privado al tipo de mercado controlado, pero es de señalarse que esas divisas una parte pequeña de los pagos al exterior de dicho sector, que pueden alcanzar unos 25 000 millones de dolares para 1982 tan sólo por concepto de cuenta corriente.

Se reduciría el costo en términos de pesos, las importaciones oficiales y de los intereses de la deuda pública externa, que se lograría por virtud del tipo de cambio más bajo obtenible en el mercado controlado, quedaría automáticamente -- cancelada por las pérdidas de ingresos de PEMEX, valuada --

también en pesos mexicanos, por contra las desventajas serían patentes, no evitaría la fuga de capitales sino la multiplicaría, dada la pérdida de confianza que sería causada por el establecimiento del mismo control, la asignación de divisas al tipo de cambio controlado a las distintas solicitudes del sector privado, sería difícil de hacer con acierto y honestidad, la sobrefacturación de importaciones manejadas al tipo de cambios controlado sobrevendría con toda seguridad y además, se afrontarían todos los problemas tendientes a adoptar el tipo integral. Propiciaría la redistribución inequitativa del ingreso, los exportadores que logren obtener un tipo de cambio alto ya sea por obtener sus divisas del contrabando o por permitirse dentro de un sistema dual operar en el mercado libre, tendrán beneficios extraordinarios, a la vez los importadores que logre obtener divisas en el mercado oficial, en el cual es de presumirse regirá un tipo de cambio sobrevaluado-- también saldrán beneficiados y es probable que estos importadores sean las empresas más poderosas, por contra los exportadores e importadores que se encuentren en situación inversa, tendrán que sufrir una considerable merma en sus ingresos, dicha redistribución del ingreso operaría contra quienes tienen menos mecanismos de defensa en la economía. El racionamiento de las divisas tendría efectos inflacionarios más graves que los de devaluación pura y simple, ya que implicaría inevitablemente la restricción de la oferta de bienes y servicios importados y gran incertidumbre sobre posibilidad y oportunidad de las adquisiciones en el exterior.

Al adoptarse el tipo dual, no se evitaría la crisis de confianza de tal magnitud que haría insostenible el mercado libre y a través de este se darían grandes fugas de capitales que llevarían al tipo de cambio respectivo a niveles impredecibles, además, el establecimiento de dicho control requeriría acción legislativa (tanto integral como dual) si este obligara a exportadores de servicios del sector privado a organizar al personal que se encargue de administrarlo, así como locales y equipo, todo esto haría imposible mantener en secreto dicha medida de manera que el colapso del tipo de cambio y

las corridas contra los depósitos bancarios en dolares sobrevendría con toda seguridad, a menos que se cerraran los bancos y se paralizara el sistema de pagos del país. La desconfianza que causaría el control de cambios, propiciaría la desintermediación financiera, esto particularmente si se cayera en la falsa ilusión de que habiendo control, sería factible - tener tasas de interés fuertemente negativas en términos reales, en virtud de que supuestamente ya no sería preciso mantener condiciones competitivas respecto de los mercados financieros internacionales. Esta desintermediación agravaría las dificultades para financiar a los sectores privados y público y por lo mismo haría más necesario recurrir a los expedientes de la emisión primaria y del endeudamiento externo, finalmente -dice Mancera Aguayo- "La adopción de dicha medida reflejaría un escapismo a realidades económicas que nada resolvería y que sí conduciría con toda probabilidad, a la paralización de amplios sectores de la economía nacional al escasear y encarecer las divisas necesarias para la importación de insumos".

El Licenciado Alberto Noriega Herrera, señala que es difícil precisar el tipo de sistema aplicable al país -sujeto a índices explosivos de crecimiento- ya que éste en caso de ser elegido, debe de responder a las condiciones no solo económicas sino sociales y políticas del momento, empero, se atreve a decir que el sistema que podría ser funcional en México sería el múltiple, basándose en que en ese año (1965) el país tenía una reserva de 510 millones de dolares y una línea adicional de reserva que sumaba 345 millones de dolares abierta en el Fondo Monetario Internacional, Tesorería Norteamericana y Eximbank, ya que se dispone de más de 850 millones de dolares y da al país una sólida posición financiera y con ello se podría establecer el tipo múltiple -sui generis- y dedicar -- cierta cantidad de las reservas, a cierto tipo de cambio, para sostener la tasa media de importación básicas para el desarrollo, otra cantidad al tipo de cambio corriente para cubrir sus deudas en el exterior y el resto ponerlas a disposición de los particulares al tipo de cambio que el destino de esas reservas sugiera y en función de los fines específicos - que el Estado persiga, se evitaría en esta forma el mercado-

negro de divisas.

Desequilibrio de la Balanza de Pagos.

El economista Javier Batus Pacheco, efectúa un análisis de los desequilibrios de la balanza de pagos hasta 1969 y señala que éste se mantiene de años atrás y que esto es atribuible en parte a su nivel de desarrollo, ya que nuestro proceso de industrialización exige la importación creciente de maquinaria y equipo pesado que naturalmente no se produce en el país y en parte a la estructura de nuestra misma economía, puesto que se trata de un desajuste de largo plazo establece que se debe de utilizar un medio correctivo y no compensatorio del desequilibrio (Control de Cambios). La extraordinaria posición crediticia que México ha alcanzado en estos años le ha permitido cubrir sus requerimientos de importación a través del ahorro externo, pero éste tiene límite y al alcanzarlo se puede frenar bruscamente la economía del país, no obstante habla que de aplicarse una medida sería el control múltiple (como la más viable) no olvidando los graves perjuicios que podrían traer como es la corrupción, inflación, etc, permitiría elevar el costo de la industrialización y mantendría el equilibrio del sector externo.

Para efectuar una compensación de la balanza de pagos, a corto plazo se encuentra entre otras medidas el control cambiario, junto con la utilización de reservas de oro y divisas la política arancelaria, el control al comercio exterior, los movimientos de capital a corto plazo, el fomento a exportaciones y la utilización de las reservas. Se dice que el control cambiario substituye hasta cierto punto a la política arancelaria ya que también es utilizado para restringir importaciones y fomentar exportaciones, su ventaja reside en su buena administración y sus desventajas son las de todos tipo de control (inestabilidad, presiones inflacionarias, proteccionismo exagerado, dificultades administrativas, desaliento a la inversión, mercado negro, represalias de otros países, etc.) -- Por lo tanto cabe recalcar que es un instrumento compensatorio y no correctivo del desequilibrio, ya que para corregir --

se logra a través de otros medios como son la deflación o expansión de la economía, la modificación al tipo de cambio y el movimiento de capitales a largo plazo.

La crisis de la balanza de pagos puede, naturalmente, emanar de diversas causas, dichas crisis pueden ser temporales como disminuciones subitas y esencialmente temporales de los ingresos procedentes de exportación debidas a pérdidas de cosechas, a huelgas, etc., a veces una crisis de la balanza de pagos puede revelar un desequilibrio más profundo y de mayor duración, debido a causas tales como la excesiva demanda de importaciones ocasionada por la persistencia de políticas inflacionarias que resultan de un desequilibrio fiscal o de condiciones fáciles de crédito, o de una combinación de ambos o causas como la aceleración del desarrollo, la adopción de medidas necesarias para la defensa, o simplemente deberse a la falta de voluntad o capacidad para seguir políticas fiscales y monetarias prudentes a consecuencia de presiones políticas o de debilidad administrativa, otra causa de la crisis se da por acontecimientos cíclicos, tales como la baja en los precios de las materias primas o disminución de la demanda total de bienes como resultado de variaciones económicas de otros países, particularmente los industrializados.

Respecto a los desequilibrios a corto plazo, que ha tenido México hasta 1970 a consecuencia de que posee una estructura capitalista en su producción (con la característica de una marcada intervención del Estado en la economía y no puede desligarse de los fenómenos que la acompañan como son los ciclos económicos) no ha sido necesaria la implantación del control cambiario para superar las dificultades, ya que de un análisis de las reservas del país se ha visto que una política más adecuada ha sido la utilización de las reservas del país, ya que de acuerdo con las cifras oficiales las reservas del Banco de México hasta este año (1970) siempre han resultado suficientes para cubrir el déficit en cuenta corriente o el de la balanza de pagos, empero, cabe mencionar que la proporción que guarda el déficit y reservas ha disminuido debido a que éstas primeras crecen con notable celeridad y las reservas no.

Control Directo sobre los Mercados de Cambio.

Otra de las causas por las que se establece el control de cambios -estrechamente vinculado con la balanza de pagos- es la referente a las reservas, esto es, cuando existe una reserva débil surgen los motivos para la implantación del control cambiario, por ello el F.M.I. tiene como uno de sus fines fundamentales el de aumentar las reservas de que disponen sus países asociados, ayudándolos así a evitar la necesidad de implantar o intensificar las restricciones. La forma más tradicional del control cambiario, es la que el gobierno ejerce directamente sobre los mercados de cambio a base de un tipo de cambio único, que comunmente se impone requiriendo que se entreguen a las autoridades las monedas extranjeras que se reciban, exigiendo permisos para obtener las divisas necesarias para hacer los pagos de las importaciones u otras transacciones (generalmente señalando la clase de moneda en que se permitiera efectuar los pagos a determinados países y para determinados fines) y formulando alguna clase de presupuesto de cambio, que sirva de base para que las autoridades fijen el marco dentro del cual se otorgarán los permisos para comprar divisas o permisos de cambio.

La finalidad más importante y común para establecer el control cambiario directo sobre el mercado de cambio, es la necesidad de equilibrar la balanza de pagos, el país consideró sencillamente que no podía satisfacer, toda la demanda de divisas y no creyó, por alguna razón, que el desequilibrio podría corregirse mediante una modificación del tipo de cambio, por tanto sintió la necesidad de establecer limitaciones de una u otra clase a esta demanda. Ante tal desequilibrio de la balanza de pagos, el tipo de cambio no puede realizar la función de equilibrar la demanda con la oferta de divisas y para hacer frente a ésta situación, las autoridades prefieren limitar la libertad cambiaria a realizar operaciones cambiarias.

En cualquier momento dado hay una "distribución económica" de los gastos de consumo y de inversión entre gastos interiores y gastos exteriores que depende del tipo de cambio - -

existente y que resulta de la libertad de decisión del consumidor, esta "distribución económica" se manifiesta en forma de divisas para pagar mercancías y servicios; y esta sujeta naturalmente a rápida modificación cuando varía el tipo de cambio. Los controles de cambio tienden a lograr que ésta "distribución económica" al tipo de cambio existente, no se haga efectiva en forma de compra y venta de divisas; al mismo tiempo los controles tratan de poner la demanda de divisas de acuerdo con la oferta.

De acuerdo a Friedman, los problemas de tipo administrativo que se presentarían por el establecimiento del control de cambios directo, serían innumerables entre los que destacarían el hecho de que el mismo pueblo engaña a su gobierno ya que se las ingenia para burlar el control, generalmente no es disciplinada ni acepta solidarse con el gobierno de hecho el pueblo cree que la violación al control es un juego de inteligencia en que sólo los tontos lo obedecen, a esto se le aunan las presiones de adentro y de afuera del país de personas que efectúan creyéndose acreedores a favores especiales, además de la ineficiencia y corrupción a que daría lugar por falta de preparación y de requerir de un grado bastante elevado de empleados civiles, cuestión primordial que se ha utilizado para alejarse de los controles, no obstante indica que puede haber solución a esta situación y radicaría en varias cuestiones que son: a) a través de leyes facultar al ejecutivo para modificar y adaptar los controles, esta facultad debe ser amplia, abarcando todas las operaciones cambiarias; b) debe coordinarse y cooperar con las autoridades financieras y de comercio; y c) las autoridades financieras deben ser las que decidan sobre el uso de divisas. Respecto al trato con el público se debe de dejar a los bancos comerciales puesto que éstos rechazarían solicitudes que no aceptaría la autoridad cambiaria, además es necesario darle publicidad, para que el exportador conozca que puede y que no exportar, además de que el pueblo puede vigilar el control, por lo que respecta a violaciones y sobornos son inevitables y sólo hay que evitar que hagan el menor daño posible.

El establecimiento del control, permite a los países poner sus gastos por pagos de acuerdo con los ingresos de divisas, e influye sobre la composición de las importaciones con objeto de obtener lo esencial, además, hace posible efectuar un cambio rápido mediante resolución administrativa y no legislativa, dicha medida no resuelve a corto plazo, ni eficazmente las dificultades de la balanza de pagos, se necesita de meses para lograr la restricción de la demanda de artículos de importación las autoridades solo pueden entregar divisas a importaciones encargadas con anterioridad, basandose en la buena fe del importador, si se restringen unos cuantos productos que se importan puede ocasionar que aumente la demanda de los que si se permiten y el mercado interior absorba lo que antes se exportaba, además los importadores al sentir temor de una ampliación de dicha restricción comprarían más de otras no restringidas, previniendo lo anterior, otro efecto es que fomentan industrias ineficientes y limitan la competencia, la distribución del ingreso es contraproducente, es decir, aunque dicho control no tenga por objeto enriquecer a un sector de la población a expensa de otro, se da éste hecho (importador privilegiado) y los ingresos de trabajadores de industrias substitutas serían superiores a los de las otras, y de esta menra se llevan subsidios de la comunidad, evita la devaluación pero produce efectos similares a ella, ya sea mediante la subfacturación (que deja margen de divisas para la salida de capital) o mediante su venta en el mercado libre o negro, por ello para adoptarlo hay que conocer perfectamente la economía del país que desee implantarlo.

Ventajas del Establecimiento del Control de Cambios.

A cambio de toda una serie de inconveniencias, el economista Alberto Noriega Herrera señala las siguientes ventajas de la adopción de tal sistema: a) limitan las ganancias de exportadores y ajustan importaciones a divisas disponibles; b) permiten proteger el costo de la vida, estableciendo un tipo de cambio desfavorable para las exportaciones de artículos necesarios y favorables a las importaciones; c) facilitan el au

mento de los ingresos del gobierno mediante la diferencia resultante entre el tipo de cambio de compra y venta; d) hacen posible el equilibrio de la balanza de pagos, regulando la oferta y demanda de divisas mediante el establecimiento de diferentes paridades; e) estimulan la creación de nuevas industrias; f) se anticipa el alza de los costos de exportación en tiempo de inflación, manteniendo activas las exportaciones; - g) alienta la entrada de capitales, turismo, inversión, etc.

Mucho daño han ocasionado a nuestra economía -dice Noriega- los movimientos de capital a corto plazo, que en la mayoría de los casos dicho capital ingresa buscando solo la utilidad derivada de una posible revaluación monetaria, o bien buscando protección y debido a su alto grado de movilidad pueden con facilidad emigrar cuando existe desconfianza en el país, - y regresar con mayor rapidez cuando el temor crece en el extranjero e aquí el dilema de estudiar la importancia de la conveniencia o no de que el país mantenga invariablemente y en todo tiempo su régimen de libre cambio.

Se ha dicho que uno de los obstáculos que lo impiden sería la gran extensión fronteriza de nuestro país con los E.U. (3 000 Km. aproximadamente) que facilitaría el contrabando, - de acuerdo al economista Alberto Noriega H. esto se resolvería con el "numeroso ejercito" con que contamos. Otro inconveniente es la inmoralidad de sus funcionarios públicos que los administran, se soluciona diciendo que es falaz e injusto este argumento ya que en México en el sector público sobran - hombres de integridad comprobada. Otro inconveniente es que desde el punto de vista psicológico los empresarios no varían con agrado el que el Estado controlara divisas. Otro inconveniente es que resultaría molesto el control para los E.E.U.U.

Ni la crisis de 1913 que llevó a Huerta a presentar al Congreso la iniciativa de suspensión de servicio de la deuda externa e interna, declarada por decreto del Congreso de 12 de Enero de 1914, ni la crisis de 1916, ni la suspensión del servicio de la deuda hecha por Obregón en 1924, ni la crisis de 1928 que autoriza al ejecutivo mediante decreto del 25 de-

Enero de 1929 a negociar la consolidación de la deuda externa, resulto conveniente establecer el control cambiario. La culminación de la acción del presidente Cardenas, fue dictar la expropiación petrolera el 18 de Marzo de 1938, la agresión financiera de los sectores bancarios no se hizo esperar; artificialmente y en forma acelerada sustrajeron las reservas monetarias del Banco de México, aprovechando nuestro régimen de libre cambio y obligando un año ocho meses después, a devaluar el peso mexicano de \$3.60 a \$4.85 por dolar e aqui la importancia de implantar o nó el control de cambios.

Inconveniencia del Control de Cambios en México.

El establecimiento del control de cambios en nuestro país -dice manquera- puede tener uno o más de los siguientes objetivos; a) evitar fugas de capital motivadas por temores fundados o infundados, respecto de materias tales como la evolución del tipo de cambio o la estabilidad institucional del País; o bien b) reducir o eliminar el déficit en cuenta corriente de balanza de pagos, sin devaluar la moneda nacional en términos de moneda extranjera. Para lograr estos objetivos el Estado establece un conjunto de disposiciones mediante las cuales se limita o prohíbe la adquisición de divisas para ciertos fines, actuando al efecto sobre las operaciones mismas de compraventa de moneda extranjera.

Establecimiento del Control Integral para evitar fugas de divisas.

Si en un país se establece éste tipo de control para evitar la fuga de capital y la autoridad estuviera dispuesta a otorgar permiso con carácter general para el pago de importaciones de bienes y servicios, para que fuera efectivo se requeriría, entre otras, adoptar las siguientes medidas; En cada una de las adquisiciones de divisas que diariamente se hacen en el sistema bancario, los interesados tendrían que presentar documentación comprobatoria de que la adquisición es única y exclusivamente para efectuar el pago de una operación

permitida, para ello se requeriría -dada la voluminosidad de las operaciones- valerse de los empleados del departamento de cambios para examinar la documentación o controlar (el Banco Central) un gran número de personal, aún cumpliendo cualquiera de las dos condiciones los empleados bancarios comerciales o del banco central, se verían ante numerosos problemas extremadamente difíciles para resolver sobre la legitimidad de las operaciones ya que ¿cómo podrían detectar las probables sobre facturaciones de mercancías, siendo que las importaciones están compuestas de cientos de miles de productos distintos, cuyo precio "justo" no está publicado en ninguna parte? además- ¿Cómo podrían entender dicha documentación llena de tecnicismos, usualmente escrita en extranjero? ¿Cómo podrían saber si es usual pactar anticipos con los proveedores de los distintos productos? ¿Que cantidad de archivos habría de conservar para determinar si un pago diferido corresponde a una importación efectuada anteriormente con apego a las disposiciones -- aplicables?.

Otro problema que se presentaría sería el referente a -- las solicitudes de divisas para efectuar otros pagos, ya que sería necesario llevar un gran archivo de deudas externas para resolver si los pagos por intereses o principal de créditos extranjeros son legítimos y no vender divisas por créditos apócrifos produciendo así la exportación de capital irregular y esto prácticamente es imposible, aunque se pudiera tener el archivo llevaría a detener la venta de divisas aún -- cuando se tratara de créditos auténticos, si su existencia no fuera fácil de comprobar con rapidez, dando lugar a incumplimientos en el servicio de los créditos extranjeros. Otro problema sería el de distinguir viajes de negocios o estudios necesarios y viajes de recreo, una actitud severa respecto de los primeros podría dañar entre otras cosas las exportaciones y preparación de técnicos la actitud liberal desvirtuaría los propósitos de dicho control.

Otro problema es el que se refiere a las exportaciones, sus problemas son casi iguales a los de importación, solo que en este caso la fuga de divisas se da por medio de la subfac-

turación y en el afán de descubrirlas podrían entorpecerse exportaciones que mucho interesa fomentar como el caso de las - manufacturas cuyo precio "justo" no es fácil de identificar o las exportaciones de productos agropecuarios, como el algodón frutas y hortalizas cuyo precio cambia con gran frecuencia. - Otro problema que se suscita, es el referente al crédito que - los proveedores hacen a sus clientes extranjeros por virtud - de la competencia internacional, uno de ellos es el de determinar si el crédito es realmente un requisito de competencia - o un expediente para posponer la entrada de divisas para época en que el tipo de cambio sea favorable. Otro es determinar si la eventual falta de pago del crédito es auténtica o - resultado de una colusión entre comprador y vendedor para que éste último pueda exportar capital, para resolver esto suelen establecerse reglas severas respecto a términos de pago de - las exportaciones, pero solo inhiben a los exportadores para - competir ya sea que no les permiten otorgar plazos adecuados - a sus clientes o porque les implican problemas con sus autoridades, en el caso de no lograr la cobranza de créditos.

Otro problema es el referente al turismo, cuyos ingresos serían difíciles de captar por la autoridad cambiaria, a menos que se someta a los extranjeros a una minuciosa inspección al entrar y salir del país - medida que perjudicaría la - política del turismo, resulta por tanto difícil asegurarse - que no vendan divisas de manera irregular, ahora, dicha medida extranjera en una gran variedad de establecimientos conforme les convenga para efectuar sus pagos y podemos apreciar la magnitud del problema al considerar los millones de turistas - que se internan al país y el número más grande que visita las fronteras.

No obstante que se de el control de cambios, necesitaría controlarse el contrabando de exportación de ciertos productos que es un medio idóneo para lograr la fuga de capitales - (viajera que va al exterior y lleva oro, piedras preciosas, - joyas, plata, objetos de arte y las vende y no entrega a las - autoridades las divisas que por ese concepto obtenga y esto - es prácticamente imposible a menos que se sujete a una minun-

ciosa inspección a las personas y equipaje, lo cual implicaría dilaciones y aglomeraciones aduanales y actos de vejación que en un país como el nuestro difícilmente se toleraría. Dicho contrabando resulta fácil aún con productos voluminosos - debido a lo extensísimo de sus fronteras y costas, además el contrabando de exportación a través de aduanas aumentaría al grado del que se presume es de importación y este contrabando de exportación representaría para autoridades cambiarias importantes divisas que dejaría de persivir.

De llegarse a establecerse este tipo de cambio en México las divisas que la autoridad percibiría por exportación de bienes y servicios permitidos y por entradas de capital, serían insuficientes para financiar las importaciones de bienes y servicios permitidas para dar servicio a la deuda externa y esto implicaría mecanismos de racionamiento para suministro de divisas y estaría expuesta a cometer graves errores, además se daría una fuerte presión política para mantener el tipo de cambio a niveles más o menos estables aún en condiciones inflacionarias y se incrementaría el riesgo de posponer medidas de ajuste en lo tocante al presupuesto, impuestos y salarios, en estas condiciones la fuerte inflación que sobrevendría conduciría a la rápida sobrevaluación del tipo de cambio, asfociando las exportaciones y estimulando las importaciones y el racionamiento de divisas tendría que ser más agudo. Esto sin consideración de la corrupción a que daría objeto del personal encargado de su administración, que daría lugar al cohecho por la falta de divisas y el soborno daría origen a un tipo de cambio más elevado y totalmente incierto. Por su parte el personal de aduanas se vería tentado a participar en dicha corrupción, ya que el contrabando de exportación se convertiría en fórmula eficaz para situar capitales en el exterior.

En los países con una larga experiencia en el control, el personal respectivo está muy bien entrenado y se ha depurado en lo posible a través de medidas de resolver problemas, además de que para su administración requiere de miles de empleados y ni aún con esto se logra evitar la fuga gradual de

capital, esto da pauta para ver el gran esfuerzo que tiene -- que efectuarse y en su periodo de encarrilamiento puede pro-- ducir la parálisis de amplios segmentos de la economía nacional y difícilmente durante estos años la autoridad monetaria-- obtendría los ingresos de divisas derivados de muchísimas ope-- raciones que los generan, a la vez que los trámites para los-- pagos al exterior se verían privados de insumos de importa-- ción y obligados por tanto a disminuir o suspender sus activi-- dades y efectuar despidos masivos de personal.

Establecimiento del Control Dual.

Este sistema se caracteriza por tener dos mercados de di-- visas, uno sujeto a control y el otro libre, en el primero se incluyen las exportaciones de algunas mercancías cuyos pre-- cios son fáciles de conocer, por ejemplo los de ciertas mate-- rias primas cuyas ventas se realizan al exterior por un núme-- ro más o menos reducido de exportadores, que en detalle puede vigilarseles su forma de operar y su contabilidad y con las -- divisas de estas exportaciones controlables se atiende la de-- manda de las divisas necesarias para pagar ciertas mercancías esenciales que también son relativamente controlables, como -- los cereales por ser un precio internacionalmente conocido e-- importado por pocas empresas, puede incluirse también en este tipo de mercado (controlado) los créditos del exterior que se registren ante la autoridad, existiendo la obligación para el acreditado de entregar a dicha autoridad las divisas recibi-- das y existiendo en cambio, la obligación para esa autoridad-- de proveer al acreditado la divisa requerida para el servicio de su deuda. En el libre de maneja toda la exportación e im-- portación de artículos de difícil valuación o manejados por -- numerosas empresas, así como el turismo, las transacciones y -- el movimiento de capital no registrado.

Requiere este tipo de un aparato administrativo menos -- complejo, sin tanta calificación técnica y sin tanta oportuni-- dad para corromper, esta sería la mayor ventaja, pero las des-- ventajas serían varias, la mayor de estas es que al sostener-- se libre una parte del mercado no se evita ni siquiera en teo--

ria la fuga de capital, que es la razón fundamental en lo general por lo que se establece el control de cambios; otras -- desventajas son que si no evita la fuga de capitales es de -- presumirse que se estableceria con el proposito de no devaluar o de devaluar menos, en tales circunstancias surgirían -- dos tipos de cambio; el de mercado controlado y el de mercado libre, este último subiria muchísimo en relación con el primero, ya que tendria que soportar todo el desequilibrio externo de la economia, otro es que surgiria una gran presión para incluir dentro del controlado muchas importaciones y pocas exportaciones ya que el tipo de cambio seria bajo y en la medida que se cediera a esta presión, las divisas obtenibles por la autoridad cambiaria serían insuficientes para atender la demanda, estableciendo un racionamiento en su distribución -- que daria lugar al postergamiento de importaciones o incumplimiento en el servicio de la deuda pública o privada; otro seria que las violentas fluctuaciones a que estaria el tipo "libre" harían más inciertos y costosos las operaciones internacionales; otro es las exportaciones controladas para no desaparecer ante un tipo de cambio desfavorable, tendrían que ser de productos en que el país gozara de una ventaja comparativa aún así, si el tipo de cambio no se ajustara adecuadamente -- habria tentación para no hacerlo-- dichas exportaciones se deteriorarian y darian paso para incluir en el control otras -- exportaciones y evolucionar así gradualmente al integral, finalmente otro inconveniente seria la insertidumbre que reinaria respecto del valor de la moneda nacional, motivandose la dolarización no solo a las transacciones financieras, sino de la contratación comercial en general especialmente en la frontera (caso de México) y en la medida que se usara del dolar -- se desplazaria a este y el país tendria que procurarse mediante exportaciones o endeudamiento externo, es decir, a un costo real, medios de pago que ahora solo le cuesta imprimir.

Causas y Efectos del Establecimiento del Control de Cambios.

De acuerdo a Rios Coello, el motivo del establecimiento--

del control cambiario, obedece a la creciente necesidad de -- contar con reservas en moneda extranjera para la liquidación del capital de la usua y del interes de la misma e importa-- ciones de capitol y otros necesarios, se dice que los movi-- mientos no controlados de las divisas y otros factores provo-- caron el 17 de Febrero de 1962, la devaluación del peso en -- 63% en relación al dolar norteamericano, no obstante esto se-- sigue especulando debido a que los tenedores de pesos creían-- que el peso estaba sobrevaluado, cuestión que aumenta la de-- manda de dolares y otras monedas que adquieren un carácter de mercancías en si mismas, más que simples medios de pago.

Respecto a este punto Luis Pazos, señala que le recuer-- dan a los existentes en los países socialistas --no obstante -- existir dichos controles en otros países no socialistas-- y -- que los que lo elaboraron fueron socialistas, ya que en dicho decreto no se toma en cuenta al individuo si no al todo, ade-- más de que las penas y sanciones que aplica dicho decreto son incompatibles con la libertad y democracia, por ello no logra-- ran su objetivo y acentuaran la fuga de capitales.

De acuerdo a Federico Cruz Castellanos, el efecto impor-- tante del establecimiento del control cambiario ha sido suje-- tar el proceso continuo y sistemático de devaluación --flota-- ción, de caída continua del peso frente al dolar; es decir, e se ha detenido dicho proceso no obstante que la devaluación -- ya se dió; de 26 pasa a 40, de 40 a 50 y 70 y de 70 a 103 y -- 140, sin embargo con la detención de este proceso se puede -- aprovechar --de acuerdo al ponente-- para que nuestra planta -- productiva se modernice y diversifique.

Control Cambiario en la Banca Nacionalizada.

A unos cuantos meses de vigencia del Control de Cambios-- en México, podemos ver en principio, una serie de problemas -- que se suscitan con relación a la terminología utilizada por -- el decreto del 1 de Septiembre de 1962 y disposiciones regla-- mentarias del mismo, así podemos ver que existe una clara con-- fusión entre moneda extranjera y divisas, además no se deter--

mina lo que debe de entenderse por residente y resulta confuso el uso de diversos medios de pago internacional, por ello resulta necesario clarificar esta situación, a manera de ejemplo puede decirse que si el decreto utiliza la palabra divisa y moneda extranjera como sinónimos, entonces en las ventas de divisas que habra de hacer el Banco de México en el caso de viajes al exterior, resulta ilógico que se le entreguen valores literales sujetos a descuento, además de que deberan de cubrirse al mismo tipo de cambio que los billetes.

Para resolver los problemas suscitados por la confusa terminología, el Lic. Vázquez Pando establece que se resolveria a través del establecimiento de un concepto amplio sobre divisas que incluya a la moneda extranjera acuñada y libre; títulos pagaderos en el exterior denominados en moneda extranjera los derechos de crédito por sumas denominadas en moneda extranjera cuando son pagaderos fuera del país; los derechos sobre bienes situados en el exterior y metales preciosos aceptados como medios de pago internacional. Respecto al concepto de Residente debe de utilizarse el de la balanza de pagos que se define como "Toda Unidad económica cuya actividad en el campo económico están sujetas a la autoridad y control de las autoridades nacionales" y así se regularia la transferencia de medios de pago internacional de las personas físicas o morales, cuya actividad económica está sujeta a la autoridad nacional, hacia el exterior o hacia personas no sujetas a la autoridad nacional.

Las medidas para lograr la concentración de divisas en la autoridad cambiaria se refieren a tres casos; a) la obligación de transferir al banco central todas las divisas que posean o lleguen a poseer dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de Crédito; b) las empresas dedicadas a ciertas actividades, se les obliga a depositar de inmediato en el Banco de México u oficinas autorizadas, las divisas que reciben o captan; c) tanto a personas físicas como a morales residentes en el país se les obligó a canjear en el Banco de

México o Instituciones autorizadas para ello, todas las divisas que capten en el exterior. Además se estableció la prohibición tanto a personas físicas como morales de vender divisas y se prohibió el curso de divisas dentro del país y las obligaciones en divisas pagaderas en el país se solventarían en moneda nacional.

Tipo de Cambio y Uso de Divisas.

Respecto a esta cuestión, el decreto habla del establecimiento de 3 tipos de cambio, el preferencial, controlado y especial, respecto al tipo preferencial se da al tipo de cambio de \$50.0 por dolar, el tipo controlado se da a \$70.0 por dolar y el especial no se determina su tipo de cambio, el uso de divisas se establece a través de prioridades y asignaciones.

Efectividad del Control Cambiario.

En principio, de la lectura del decreto se puede desprender que no obliga a todos los residentes a transferir las divisas al Banco de México (ni al sistema bancario nacional), esto debido a que tanto el artículo 5 como el 11, se refieren a las divisas que se capten no a las que ya se posean, además el mismo decreto hace una excepción en el artículo 11 que es lo que se refiere a las empresas maquiladoras que se complementa con las reglas posteriores que permite la tenencia a otros organos como son residentes de franja fronteriza y zonas libres, representantes del exterior, corresponsales extranjeros y maquiladores.

Del analisis del decreto y reglas que establece el control de cambios se puede deducir que el control cambiario es bastante rigido, toda vez que la autoridad tiene la facultad de limitar los pagos al exterior totalmente y abarca a todas éstas, al menos teóricamente, esto se desprende del hecho de que el Estado tiene el monopolio de la importación y exportación de divisas, la prohibición de transferir y exportar moneda nacional al exterior y en tercero del sistema de prioridades y asignaciones.

El Control de Cambios ante el Derecho Internacional.

En esta cuestión puede verse que existió una violación -

de México al FMI, toda vez que de acuerdo a un convenio establecido por este y México éste último como país integrante tenía la obligación de avisar al Fondo del Establecimiento del control y no se hizo, dicho convenio establece genericamente lo siguiente "Ningún país miembro impondrá restricciones a los pagos ni a las transferencias por transacciones internacionales corrientes sin la aprobación del fondo".

El Decreto Frente a la Constitución.

Por lo que se refiere a las disposiciones atinentes al valor de la moneda extranjera, parece claro que es facultad reservada del Congreso General por lo que depende su constitucionalidad de que las mismas se adecuen a las leyes federales el problema radica en las diferentes reglas que se han emitido, toda vez que según las rúbricas, éstas han sido expedidas por el director del Banco de México, el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y no por el presidente que es el único facultado para expedir reglamentos, esto referido al régimen de la moneda nacional y extranjera. Por lo que se refiere a la importación y la exportación, en lo referente al decreto sera constitucional en la medida que el Congreso General haya hecho la delegación respectiva en el ejecutivo no sucede así en el caso de las reglas referentes a este punto, toda vez que no fueron emitidas por el ejecutivo, único al que el Congreso le puede delegar dicha facultad en esa materia, sin que éste pueda delegarlas. Los artículos constitucionales que se refieren a la cuestión monetaria son el 28, 73-X y XVIII, 117-III, en terminos generales dicen que corresponde al Congreso General legislar en materia monetaria (moneda nacional) y fijar el valor de la moneda extranjera, por ello se regula mediante actos material y formalmente legislativos no teniendo el ejecutivo de la Unión Facultad alguna salvo la reglamentaria. Las disposiciones constitucionales que se refieren al comercio exterior son los Artículos 72, XXIX inciso 1, 118-I y el 131, superficialmente tenemos al 49 y 73-X constitucional, son importantes dada la prohibición de importar y exportar divisas contenidas en el decreto.

Resulta claro, que en facultad del Congreso General fijar el valor de la moneda extranjera (art. 73-XVIII); que ha hecho uso de esa facultad en el Código de Comercio fijando el valor como el de mercado (Artículo 673 del Código de Comercio) en consecuencia tanto el ejecutivo como el Banco de México carecen de facultades en la materia, por tanto el decreto y las disposiciones sobre tipo de cambio, violan la constitución y el código de comercio, tal vicio se extiende a todas las disposiciones que establecen los casos en que son aplicables los tipos de cambio y no tan solo las que establecen los tipos de cambio, podría argumentarse que dicha facultad se da del artículo 8-I y 24-II de la Ley Organiza del banco de México, pero dichos artículos solo hablan de regular los cambios en el exterior mediante la compra-venta y repartos y esta función no se traduce en emitir reglas, sino en ajustar cambios a través de dichas actividades.

Respecto al problema relativo a la importación y exportación de moneda, el decreto trata de fundar dicha facultad de restricción en base al artículo 115 de la Ley aduanera que asaber dice: "además de las que le confieran otras leyes, son facultades y atribuciones del poder ejecutivo federal, en materia aduanera" Fracción V.- "Prohibir o restringir la importación, exportación o el transito que considere nocivas la salubridad pública, que afecten a la moral, al decoro nacional o a la economía del país, o que constituyan un peligro para la tranquilidad o seguridad del mismo".

De acuerdo al 131 Constitucional, es inaceptable esto, toda vez que del artículo constitucional se desprende el carácter anual de dicha delegación de facultades al ejecutivo, por ello no parece compatible con el 115 de la Ley Aduanera, de lo anterior se pone en tela de juicio la constitucionalidad de dichas medidas referidas a la importación y exportación.

Por otro lado los Artículos 3 y 4 que toma como fundamento legal de la ley de ingresos de la federación, éstos no tienen nada que ver con dicha cuestión y al decir demás relati-

vos ninguno de dichos ordenamientos lo faculta a las atribuciones del 131 y si lo hicieran violarian el 28 Constitucional, que establece el monopolio de importación y exportación de divisas a favor del Banco de México.

Por otro lado es patente la ilegalidad del decreto y reglas que establecen y regulan el control cambiario, en lo referente a los depositos en moneda extranjera, por violar indiscutiblemente la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (Artículo 267) y la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares (artículo 10-I, II y IX, 16, 26-VIII, 28-IV, 46 bis I-IX y 138 bis) que se refieren a depósitos y moneda extranjera.

De acuerdo a Vázquez Pando, el problema se resolveria de acuerdo al esquema basico para lograr la estabilidad de los cambios externos, es decir, la concentración de medios de pago internacional en un organo estatal competente; la regulación de usos de divisas conforme a directrices generales; -- prohibición de venta de divisas dentro del país, salvo al y por el organo cambiario, prohibición de uso de divisas para pagos dentro del país (excepciones); la obligación de conversión de divisas a moneda nacional, regulación a los casos en que se permita los pagos a los no residentes y su procedimiento; y la tipificación de los delitos monetarios relevantes, -- todo lo cual debe de ajustarse a las condiciones particulares del país, y sólo es competente para ello el Congreso General, además debe de cuidarse de no violar garantías individuales y si es necesario hacer uso de su suspensión (29 Constitucional) una vez establecidas estas leyes dan facultad al ejecutivo para reglamentarlas y referirse a los caos casuisticos.

A los problemas a nivel general que presenta la implantación del control cambiario, se han suscitado otros especiales -- aunque no por ello de poca importancia a manera de ejemplos -- mencionaremos solo algunos: ¿puede entregarse en pago valores en moneda extranjera? ¿que tipo de cambios debe utilizarse en el caso de pagos hechos por terceros residentes fuera del -- país? En caso de créditos en moneda extranjera pagaderos fuera de México, si se demanda el cumplimiento ante los tribuna-

les ¿pueden éstos condenar a hacer el pago en divisas en el exterior? ¿Que sucede si no hay divisas disponibles? En caso de obligaciones pagaderas fuera de México? puede un tribunal mexicano condenar a pagar fuera del país a pesar de las restricciones existentes para la exportación de moneda? ¿cuales son las sanciones en caso de violar el decreto y reglas respectivas, etc.,? Todo esto se resolveria con la elaboración de una ley monetaria bien estructurada por el legislador y dando facultad al ejecutivo para reglamentar casuisticamente.

La actual situación, en donde faltan las divisas plantea un serio reto para el jurista interesado en ello, en el sentido de buscar formas de generarlas y por la otra su utilización, todo ello adecuado a nuestro orden jurídico, respecto a la generación de divisas solo puede lograrse a traves de la exportación de bienes y servicios o de la inversión extranjera (directa o indirecta). Por ello debe de establecerse una regulación agil, clara y eficaz respecto a estos temas, que no lleve a extremos tales como provocar escasez interna de productos basicos o a entreguismos, como ejemplo se puede poner la rigidez de la legislación y politicas en materia de inversión, anterior, que llevo de la inversión de capital a la inversión mediante financiamiento, debido a que habia muchos 49% extranjeros y pocos 51% (capital Mexicano) para crear empresas, esto aunado al distinto precio del dinero nacional frente al extranjero.

Proyecto de Reformas a la Constitución 17 de Septiembre de 1982 y la Ley Orgánica del Banco de México.

Respecto a esta cuestión se ha establecido que ambos ordenamientos son inconvenientes ya que por un lado la reforma que se pretende hacer al 73-VIII trata de restarle facultades al Congreso y aumentar el presidencialismo ya que de aprobarse ésta facultad al ejecutivo para establecer el valor mismo de la moneda extranjera y el Congreso sólo dictara reglas para determinar su valor, la redacción de dichos artículos pretende ser; "XVIII para establecer cajas de moneda, fijar las-

condiciones que ésta deba de tener (dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera) y adoptar un sistema general de pesas y medidas."

Por lo que se refiere a la Ley Orgánica del Banco de México, ésta trata de otorgar a dicho organismo descentralizado facultades para emitir reglas generales, lo que solo puede hacer el ejecutivo, siendo por ello inconstitucional.

El Control de Cambios ante el Derecho Mercantil.

De acuerdo a nuestro orden jurídico secundario (Código de Comercio) Artículo 78, se desprende la validez de los contratos y títulos de crédito en moneda extranjera en nuestro derecho mercantil y civil, el decreto artículo 4 y reglas respectivas según las cuales los bancos no pueden aceptar depósitos denominados en moneda extranjera, ni otorgar ni renovar créditos en moneda extranjera, son disposiciones que si bien su violación acarrea sanciones a la institución, no provocan la nulidad del acto pues no se trata de una Ley prohibitiva o de interes público, ya que no emana del Congreso, ahora, tratándose de residentes en donde uno no reside en el país resulta lo mismo esto aunado al hecho lógico de que toda obligación dineraria entre residentes de distinto país, la moneda pactada necesariamente es la extranjera, por ello es ilógico que se prohíba su denominación en moneda extranjera.

Cumplimiento de las Obligaciones en Moneda Extranjera.

En este problema es necesario distinguir cuando el pago debe de hacerse dentro del país y cuando debe de hacerse fuera, en el primer caso aparentemente lo resuelve el artículo 8 de la Ley Monetaria, que establece que si se contrajo para ser cumplida en el país debe de pagarse en moneda nacional, al tipo de cambio vigente en ese momento, empero, da origen a ciertos problemas como son; el hecho de que la obligación se pacte cumplir en el territorio nacional, pero el acreedor es un residente fuera del país y decaea transferir el pago, pongamos que el tipo de cambio sea el tipo preferencial pa-

ra cubrir el pago, de acuerdo a esto el deudor se libera pagando en moneda nacional y resulta perjudicial para el acreedor toda vez que este no tiene derecho de adquirir divisas a este tipo preferencial, ahora, si las adquiriera al ordinario -lo cual se duda- sufriría pérdida ya que la adquiriría a un monto en moneda extranjera inferior al valor nominal del crédito que le fue pagado, por otro lado no podría ésta transferir al exterior el pago en moneda nacional ¿Es jurídico esto?

Por otro lado, si se pacto su cumplimiento fuera del - - país en moneda extranjera es claro que no se aplica el artículo 8 de la Ley monetaria y por ello existe la posibilidad del acreedor de demandar ante los tribunales mexicanos, el cumplimiento de dicha obligación en moneda extranjera, suponiéndose que fueran competentes y declarar el pago en moneda extranjera, debido al control de cambios que se estableció surgen las siguientes dudas, si se acepta y se condena al pago ¿como ejecutar la sentencia? ¿puede el juez tomar medidas para que se adquiera divisas y se transfiera al exterior? ¿puede el juez ordenar al Banco de México que venda divisas necesarias para cumplir la obligación? estos y otros problemas se presentan ante el establecimiento del control cambiario y recalca su carácter imprevisorio e ignorante.

Algunos mexicanos, basandose en esta situación, han dejado de cumplir o más bien no quieren efectuar el pago argumentando, que dado el control cambiario y la escasez de divisas resulta imposible que cumplan con dicha obligación y nadie es ta obligado a lo imposible, esto es falso toda vez que las -- obligaciones dinerarias son genéricas y al no parecer el genero no hay tal imposibilidad del cumplimiento, además de que -- no es una obligación cuyo cumplimiento depende de cualidades específicas del deudor (ahora incapacitado) no hay ley que deba de regir necesariamente el ato y con la cual sea incompatible (Código Civil. 2828) ni siquiera una ley que lo prohíba, -- otros señalan la imposibilidad derivada del cambio de circunstancias (por el control cambiario y la escasez de divisas) y por ello debe si no extinguirse si modificarse bajo la clausu

la Rebus Sic Stantibus, cabe decir que el derecho mercantil - no la acepta, solo si se pacta entre las partes y no cambia - esencialmente la obligación y si la cambiaría no sería impedi-
mento para el cumplimiento de esta, ya que no se podría apli-
car dicha clausula, toda vez que se refiere a circunstancias-
facticas no de la regulación jurídica, además que si se apli-
cara equivaldría a conceder a las partes el derecho a la inmo-
dificabilidad del orden jurídico en un contrato, por lo que -
se refiere a la escases y baja paridad del peso, no es impedi-
mento, además de que las partes al efectuar el contrato acep-
taron ese riesgo.

Vázquez Pando, acertadamente señala que en nuestro país, durante el regimen de López Portillo, la norma jurídica se ha confundido con la voluntad de un individuo deificado, es decir se ha llegado al extremo servilismo tanto del poder judicial como del Congreso General, por ello establece la urgente necesidad de restablecer nuestro Estado de Derecho esto ha -- fortalecido al regimen presidencialista en nuestro país en -- una forma desorbitante, llegandose a afirmar que en México, - el presidente ocupa el lugar de un rey europeo del siglo XVIII ya que su poder es bastante amplio y no posee casi restriccio-
nes e aquí la urgencia de equilibrar esta situación.

Inconveniencia del Control de Cambios de Mancera.

A unos cuantos meses de vida de dicho control, podemos - establecer sin temor a equivocarse que Mancera tenía razón al señalar la inconveniencia de dicho control, lo malo es que só lo eso decimos "Tenía Razón" esto se ve en la realidad ya que al establecer el control de cambios, a unos días se estable-
ció un mercado de pesos en la frontera con E.E.U.U. y de -- otros países más alejados, además del acelerado crecimiento - del mercado negro de divisas, afortunadamente vuelve Mancera - al Banco de México, y digo afortunadamente puesto que se consi-
dera como la persona más ideal y preparada tanto a nivel na-
cional como internacional para sortear este aspecto, por ello posteriormente se dictan reglas para flexibilizarlo en esta -
zona.

El director del Banco de México, Mancera Aguayo, el mismo 10 de Diciembre del año próximo pasado establece un juicio valorativo sobre las pérdidas sufridas por el control cambiario hasta ese momento y dice que el Banco de México ha captado pocas divisas (Fémex, unos exportadores más y del reducido crédito externo recibido) ello ha tenido como consecuencia -- la escasez de divisas para importación, la disminución de la producción de numerosas plantas industriales, el incumplimiento generalizado en el cumplimiento de la deuda externa, la -- disminución del turismo, debido a la seguridad existente y el temor a ser molestados a su paso por la aduana, la población fronteriza sufrió graves trastornos debido a su vinculación -- con la economía norteamericana y no se había evitado la fuga de capital que sigue siendo de gran magnitud por otros mecanismos, los dolares no salen como antes, ahora salen los pesos y dejan de entrar los dolares.

El Nuevo Decreto sobre Control Cambiario.

El día 10 de Diciembre de 1982, a través de una conferencia el Secretario Jesus Silva Hersob y Miguel Mancera Director del Banco de México, anunciaron una modificación substancial a la medida cambiaria decretada por López Portillo, prácticamente fue un nuevo control cambiario, para solventar las deficiencias del anterior, ya que las pérdidas sufridas hasta esos momentos eran considerables, un ejemplo de ello se puede ver claramente cuando el mismo Mancera dice "Las pérdidas no se han cuantificado pero se estiman en más de 100 mil millones de pesos en el año pasado ". El Nuevo control solo habla de un doble mercado de divisas; uno controlado y otro libre -- con los suficientes tipos de cambio; preferencial, controlado y libre, además del especial.

El Nuevo Decreto Cambiario Frente a la Constitución.

Puede decirse que si bien se ha avanzado en este nuevo -- decreto de Control Cambiario que entraria a funcionar el 26 --

de Diciembre de 1982, derogando al anterior, en lo referente a la redacción y claridad, además de que prevee un régimen ~~+~~ transitorio bastante cuidadoso todavía no se han logrado evitar las violaciones a nuestra constitución, por ejemplo, se duda que la delegación de facultades al ejecutivo hecha por el Artículo 23 bis de la Ley Orgánica del Banco de México que sirva de base al decreto, y que al final transcribo, este de acuerdo con el 131 constitucional, ya que este artículo, parece indicar que la delegación no puede exceder por más de un año, lo cual pone en tela de juicio toda delegación carente de plazo contenida en el Artículo 23 bis de la Ley Orgánica y demás invocados en el decreto. Por otro lado nos preguntamos si dicha delegación de facultades de acuerdo al 131 sería suficiente para fundamentar el decreto, toda vez que el decreto establece obligaciones en materias que parecen exceder a las que puede referir la delegación en términos del 131 Constitucional, por ejemplo el caso de los pagos a que se refiere el Artículo 2 inciso B del nuevo decreto; "Artículo 2.- Quedan comprendidas en el mercado controlado de divisas, los conceptos siguientes, b) los pagos que efectúen las empresas maquiladoras, correspondientes a sueldos, salarios, arrendamientos así como a sus adquisiciones de bienes y contrataciones de -- servicio de origen nacional, exceptuando activos fijos", toda vez que difícilmente pueden considerarse como operaciones de comercio exterior.

Finalmente el decreto pretende dar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Artículo 11, de Comercio), (artículo 2-a) párrafo 11 y al Banco de México (Artículo 3, 4, 11,12) facultades para emitir ordenamientos generales lo cual es violatorio de la constitución.

Artículo 23 Bis (Ley Organica del Banco de México) El -- ejecutivo Federal queda facultado para, cuando ello sea necesario o conveniente a la debida protección de la economía nacional, expedir decretos que establezcan un régimen de control de cambios, pudiendo en ellos restringir o prohibir las importaciones y exportaciones y el comercio dentro de la república de divisas, así como la importación y exportación de moneda --

nacional. Para estos efectos, se entiende por divisas las monedas y villetes extranjeros, así como los depósitos bancarios, títulos de crédito y toda clase de documentos de crédito sobre el exterior o denominados en moneda extranjera y, en general, los demás medios internacionales de pago. Cada año el ejecutivo someterá a aprobación del Congreso el uso que hubiere hecho de estas facultades.

Con sujeción a dichos decretos y a las disposiciones complementarias que, en su caso, expida la Secretaría de Hacienda, el Banco de México operará el régimen de control de cambios a que tales normas se refieran y podrá fijar tipos de cambio para las operaciones de divisas que se realicen dentro del territorio nacional.

Quién infrinja las citadas disposiciones será sancionado administrativamente por la Secretaría de Hacienda, con multa hasta por el equivalente de 3,650. veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en la fecha de la infracción, el monto de esas sanciones se determinará por la mencionada secretaria, oyendo al Banco de México y tomando en cuenta la gravedad de la infracción, el importe de la operación de que se trata y la situación económica del infractor."

C O N C L U S I O N E S :

- 1.- Los primeros intentos de formación de Instituciones-Financieras, lo constituyen el Banco Nacional de San Carlos y el Banco de Avio y Minas, fundados durante el reinado de Carlos III, en 1782 y 1783 y respectivamente, el -- primero de ellos intento apoyar las operaciones de comercio, contener la usura y el monopolio, el segundo de -- ellos con la finalidad de apoyar la minería que se encontraba en decadencia, ambos tuvieron una vida efímera, circunstancial y corta, debido a la ineficiencia de los -- préstamos, a que se gravó fuertemente la producción y a que sus recursos se utilizaron para otros fines.
- 2.- Durante la independencia se dan otros dos intentos -- por constituir una Institución de Crédito organizada, así surge el Banco de Avio para el Fomento de la Industria -- en 1830, cuyo objetivo fué fomentar la industria de tejidos de lana y algodón, por medio de la venta de maquinaria a precio de costo. El segundo intento lo constituye la fundación del Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre en 1837, cuyo objetivo fue amortizar la moneda de cobre, cuya circulación era excesiva, ambos son -- extinguidos por Santa Ana y tienen una vida efímera, debido a que el Gobierno toma sus fondos "para el orden, libertad e independencia", es decir, se convierten en agencias de préstamos del gobierno, más tarde se dan otros intentos pero quedan en mero proyecto, por ejemplo: El Banco Nacional en 1853, el Banco de Emisión en 1857 etc., etc.,
- 3.- El primer banco que se estableció en el México independiente, entendiéndose por banco a la Institución financiera organizada, fué el Banco de Londres, México y Sudamérica en 1864, el cual no publicaba balances ni sufría intervención oficial alguna y practicaba todo tipo de operaciones sin más límite que la autorización de sus directores y el favor del público.

- 4.- A la formación de la sucursal Ingresa, le preseden - otras más que rompen con el monopolio financiero que éste tenía, así tenemos el Banco Nacional Mexicano, Banco de Chihuahua, Banco de Santa Eulalia (1875); Banco Minero (1882); el Monte de Piedad (1881); Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario (1882) Banco de Empleados (1883), que se reforma y conviértese en Banco Comercial en (1886) y en 1884 se fusiona el Banco Mercantil Agrícola y Nacional Mexicano que da origen al Banco Nacional de México, por junto con el de Londres y México se constituyen en los dos bancos más fuertes, que gozaron de privilegios excesivos por parte del gobierno, en un principio regulados por concesiones o contratos diferentes originando con ello un caos.
- 5.- En su origen los intereses financieros fueron extranjeros y es hasta la Ley de 1897 que se abren las puertas al capital nacional en la concurrencia del crédito bancario, al dar origen a los Bancos Locales, no obstante su continua violación y corrupción llevan al desequilibrio y desigualdad, aunado a que los dos grandes bancos de Emisión en la capital, seguían rijiéndose por contratos especiales, por lo que fué un sistema desigual.
- 6.- El sistema bancario Porfirista, refleja con claridad el incipiente desarrollo capitalista del país y la influencia cada vez mayor de capitales extranjeros en la economía nacional, durante éste periodo el sistema bancario no conto con ningun organismo de control del crédito, por lo cual los bancos operaban con riesgo de no poder responder de sus operaciones, en éste periodo se advierte un desarrollo básico del sistema bancario mexicano, ya que se da la oportunidad de obtener un excedente económico, suegen capitales transitoriamente ociosos, aunado al afán de los capitalistas extranjeros por obtener mayores utilidades, da como origen la fundación de los primeros bancos en México que orientan sus créditos a las operacio

nes que ofrecen mayores rendimientos y que permiten la recuperación rápida de los mismos.

7.- Durante la guerra civil en nuestro país, algunos sectores buscarían sortear a todo trance, su participación - en dicho movimiento, tal es el caso del grupo petrolero, - electricista etc., sin embargo, otros se vieron en la necesidad de intervenir en la misma por constituir ejes de nuestra economía, tal es el caso del grupo ferrocarrilero y de los banqueros sin embargo en éste último caso, sí se le presento la opción de intervenir o no hacerlo, optando por intervenir y apoyar el gobierno de Huerta, atacando - el gobierno Constitucionalista, ya que el de Huerta les - garantizaba el retorno al viejo régimen. La Burguesia - bancaria se gesta en el último tercio del siglo XIX, encontrándose en su composición franceses, Ingleses, Mexicanos, Al principiar el movimiento armado, se encontraban - operando dentro de la Ley de 1897 reformada en 1908, 24 - Bancos en una situación delicada debido a la falta de sus sistema organizado y unificado, además de la existencia de abusos y privilegios y de que la Ley de 1897 era constantemente burlada.

8.- Durante el gobierno de Madero el sector financiero - se encontraba en una situación delicada, debido a que la guerra civil los había afectado ya que Madero consumió, - para pacificar al país las reservas del mismo con su consecuente debilitamiento, además de que contrató nuevos empréstitos con el exterior, durante éste periodo no se dieron cambios sobre materia crediticia y monetaria, debido a la inestabilidad política y social, lo que afectó, a la inversión, procedente del exterior y que afecto a su vez a la Balanza de Pagos y al mecanismo financiero de nuestro país, tal situación se refleja en que en Diciembre de 1912, la situación de la banca llega a ser muy difícil, - ya que del número total de los billetes en circulación solo existe una garantía metálica a los mismos del 30%.

9.- El gobierno de Huerta fué ampliamente apoyado por el

sector financiero de ese momento tanto económicamente como políticamente, debido a que desde el principio Huerta concede una serie de derechos, prerrogativas y privilegios a los bancos, entre las que destaca la disminución de sus reservas metálicas en comparación al circulante, lo cual más que resolver el problema lo agrava por esto el sector financiero u. o. ya a dicho gobierno, además de que Huerta desde el principio controló los recursos del Erario Federal, los impuestos de la industria Textil, minera, agrícola, etc., tenía a su disposición la mayor parte de la red ferroviaria, puertos y bancos, los cuales cerraban en donde las fuerzas constitucionalistas se llegaban a establecer., Aprovechándose Huerta de este apoyo financiero les pide un préstamo, para poder sostenerse y financiarse económicamente, además de que hace una solicitud de un préstamo al exterior por 20 millones de libras del cual solo le prestan 6 millones. A pesar de las medidas que impone Huerta para resolver la crisis ésta se agrava y por necesidades de recursos establece billetes de curso obligatorio, obliga a los bancos a adquirir 5 millones de libras del saldo no cubierto del préstamo del exterior, todo esto lleva a que los bancos entren en completa bancarrota, por ello se dice que Huerta al recibir los Bancos éstos se encuentran en situación difícil más no quebrados, debido a todo esto el gobierno constitucionalista deja a la saga a dicho sector que fué el eje político y económico del régimen.

- 10.- En un principio las medidas aplicables a la burguesía por parte del gobierno Carranzista fueron de tipo legalista, para tratar de controlar a la misma, obligándolas a ceñirse a lo establecido por el mismo orden, jurídico, aceptando el embate y fuerza que dichos bancos dan a Huerta y su ostilidad al gobierno constitucionalista. En principio se financia el Gobierno de Carranza a través una emisión de billetes bajo la Ley de 1897, aplicando las sanciones respectivas y obliga a los bancos a que tengan el 50% de reservas en metálico, con ello se crea

la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito la cual obtiene resultados desastrosos ya que de 24 bancos solo 9 se encuentran ajustados a la Ley y 15 son declarados en caducidad, ante la presión de Carranza a los bancos, éstos deciden enarbolar la bandera de extranjería y alegar inmunidad diplomática (ya que veían su fin) lo cual unido al hecho del cierre de sus puertas a las fuerzas constitucionalistas, sirve de base a Carranza para decretar la Incautación de la banca.

11.- Con el control de los Bancos, a través de los consejos de incautación en 1916 se da la primera intervención más significativa del Gobierno en los bancos, además exige que tengan el 100% en reservas y con ello el Estado se hace presente en los bancos a través de Consejos de Incautación, es curioso pero en dicha Ley al igual que el decreto expropiatorio de José López Portillo, no afecta al Banco Hipotecario, refaccionario y extranjeros y los que no cumple con dicha Ley se señala su liquidación judicial, puede concluirse que a partir de 1916 se da un viraje a la orientación bancaria, ya que se liquidan dichas instituciones sin llegar a consumarse, y obliga al gobierno a rehabilitarlas posteriormente aceptando sus deudas, es decir, origina que el gobierno revolucionario se comprometa con las instituciones bancarias adquiriendo deudas y obligaciones con las mismas, además de que con el préstamo forzoso que se hace durante la incautación, ocasiona que el gobierno se endeude con dichas instituciones.

12.- El gobierno de Obregón cambia el destino de los banqueros, al borrar de un plumazo la política carranzista de incautación en 1921, tratando de ganarse a la burguesía bancaria y debido a la necesidad de reconocimiento de su gobierno a nivel internacional y a la negociación de la deuda, así como de la absoluta pacificación, con -

la desincorporación se reconoce la personalidad jurídica - de los bancos y se regresan a sus representantes legítimos, además de que se les indemniza y protege y reserva el derecho de formar parte del nuevo sistema bancario. - Para tratar de darles mayor seguridad los gobiernos de Obregon y Calles se desvelan por pagar dicha deuda llegando en 1926 a pagar más de 40 millones de pesos, situación que inyecta, fortalece y multiplica la actividad bancaria mexicana, se perfila en un principio como una lucha de intereses extranjeros, que posteriormente se transforma en intereses extranjeros y los crecientes intereses mexicanos.

13.- El decreto que expide el Lic. José López Portillo, referente a la banca, fué un decreto de expropiación y no de nacionalización, no obstante debe de aclararse que existe una línea confusa de distinción entre ambas instituciones, aunque deben distinguirse ambas (Artículo 27 Constitucional) es decir, la forma de estructura jurídica utilizada en el decreto en forma específica fué la expropiación.

14.- Los Bancos antes de su nacionalización, eran empresas o negociaciones mercantiles organizadas bajo la forma de sociedad Anonima, que estan facultadas para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito, por virtud de concesión federal y cuya actividad constituye un servicio público.

15.- Los bancos no solo son empresas con carácter luctativo, sino que realizan una función social, ya que coadyuban al desarrollo económico del país, creando, fomentando y manteniendo en actividad fuentes de producción vitales para el país y su actividad se extiende a la satisfacción de necesidades de la gran masa de población como son la adquisición de bienes duraderos y la resolución al problema de vivienda.

16.- La intervención del Estado en la banca privada, antes de su expropiación, era una intervención en donde se

da el reconocimiento de la libertad bancaria, coexistiendo Instituciones Nacionales de Crédito al lado de Instituciones de Crédito, Privadas, en donde el otorgamiento del Crédito y banca se encauzan mediante reglas especiales, que dictaban las autoridades crediticias, en donde se limita el porcentaje de crédito que debe de concederse a determinadas actividades económicas y se niega a -- otras por ser nocivas a la economía, con la expropiación de la banca éste intervencionismo se da en forma total, -- como medida de planificación del crédito.

17.- El Estado debe de intervenir en los bancos por protección al interes público, concentrar datos estadísticos -- para regular el crédito, dirigir y canalizar el crédito -- regular el volumen del mismo, vigilar la estabilidad monetaria y el tipo de cambio exterior y obtener un alto -- nivel de vida para los extensos sectores de la población

18.- El Sistema Financiero mexicano, en la última década se caracterizó por la concentración, desespecialización -- y la internacionalización, así mismo sirvió para fortalecer y apoyar a la inversión privada fortaleciendo alianzas del capital financiero, entre grupo bancario y grupo productivo, comercial y de servicios, para la expansión -- y fortalecimiento del consumo, para financiar al Estado -- a través del encaje legal y para la especulación.

19.- Las funciones del Sistema Financiero, alteran el Patrón Monetario Nacional y con esto el peso pierde sus -- funciones en su propia frontera y el sistema financiero -- se dolariza, alterando el circuito financiero y el sistema financiero se dolariza, alterando el circuito financiero y el sistema productivo, ya que resultó más barato endeudarse en dolares que en pesos.

20.- La expropiación de la banca viene a significar un -- golpe a el sector financiero, pilar de la burguesia, notwithstanding su estrecha relación con el Estado que se ve -- claramente en las medidas que implanta el mismo como son (contención del salario política fiscal desigual, política

tica exterior diseñada en interes del gran capital, etc situación que se interrumpe con dicha medida, pero que resurge al tomar el poder Miguel de la Madrid Hurtado,-

21.- La influencia de la Banca dentro de los procesos urbanos, fué clara, y se reflejó en la influencia por frenar todo aumento de impuestos sobre las ganancias de capital sobre operaciones de tierra en donde tenía gran des intereses, a traves de las comisiones Técnicas de Planificación, también se reflejó en la imagen que proyectaban sobre lo que debería ser la vida urbana, e incluso el tipo de hombre urbano feliz que a su vez se re fleja en su participación en el Proyecto del Centro His torico de la Ciudad a traves de la fundación Mary Speed Yankes, dependiente de Bancomer, otro fenomeno en donde participo la Banca fué el referente a la estatización del transporte.

22.- El fortalecimiento de la oligarquía financiera, se debio a la política financiera que la administración de José López Portillo instrumento durante su periodo, ya que apunta dicha política a promover de diversas formas la centralización del sistema financiero y con ello a fortalecer a las cabezas del grupo financiero (Bancomer Banamex, Nafinsa). Algunas de dichas medidas son: La re forma que da cabida a la rapida integración de banca es pecializada a múltiple, las medidas para facilitar el ma nejo de recursos de la banca multiple, en 1981 se conce de financiamiento a bancos no fusionados para permitir que aumente el nivel de operaciones, la constitución de Depósitos especiales de regulación monetaria, las subas tas de recursos para aumentar la liquidez del sistema bancario, en 1976 se da facilidad para ahorrar en dolares, se crea el mecanismo Enlace-Depositos o Repartos en Dolares- Créditos en Moneda Nacional, se multiplican mecanismos e instrumentos de captación bancaria que per mite a los grupos bancarios un control de su captación, se da la liberación respectiva respecto de los destinos

del crédito de la banca privada y mixta, etc, etc., ---

- 23.-- El sector financiero constituye un elemento estratégico y de gran relevancia en la economía de cualquier país, por ello es necesario su control directo tomando en consideración la relación de los bancos con la economía ya que constituyen los centros nerviosos de la misma.
- 24.-- La expropiación de la banca tuvo como finalidad el fortalecimiento del Estado para restar fuerza a la burguesía dueña del gran capital que a mediados de los setentas alcanza un gran poderío, reduciendo la fuerza, poder y autonomía estatal llegando a manejar en los últimos años casi la totalidad de la política económica -- maniatando con ello a los gobiernos, y dificultando el control de la crisis en contraste con el debilitamiento de las fuerzas sociales.
- 25.-- La expropiación de la banca se inscribe en el marco jurídico siguiente: artículo 27 y 89 fracción primera constitucionales y a nivel legislativo en diversas leyes entre las que encontramos a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Expropiación.
- 26.-- Los argumentos utilizados por los exbanqueros para tachar de inconstitucional a la expropiación de la banca son poco profundos y eficaces, empero, se puede decir que dicha medida es inconstitucional, que no se probó la causa de utilidad pública en forma objetiva ya -- que ésta se tiene que acreditar, demostrar y justificar su existencia en la realidad, así lo ha establecido la Corte, por otro lado la compra-venta de dolares por mexicanos no configura ninguna causa de utilidad pública -- y si los funcionarios con ésta actividad lucraron, se les debía de aplicar la sanción respectiva, además de -- que las instituciones de Crédito gozan de personalidad jurídica propia y diferente a la de los accionistas, -- consejeros y dirigentes, además de que existía un medio para controlar a dichas Instituciones de Crédito y que era a través del Banco de México, la Secretaria de Ha--

cienda y Credito Público y la Comisión Nacional Bancaria El decreto Expropiatorio es inconstitucional en su artículo primero, ya que enumera los bienes objeto de expropiación sin precisión y da facultad a la Secretaria de Hacienda y Credito Público para que señale los demás, se viola el 27 constitucional ya que sólo el Ejecutivo puede expropiar jurídicamente empero, cabe mencionar que la jurisprudencia de la Corte ha establecido que cuando sea imposible conocer el número de bienes expropiados se expropiara la totalidad del patrimonio El artículo 2 de -- dicho decreto expropiatorio, es inconstitucional toda -- vez que la constitución establece que debe de existir ar tículos sólo habla de ella pero no la fija con precisión además, de que dice que se fijara de acuerdo a las acciones y no a los bienes expropiados, por otro lado se indemniza a socios siendo que estos no fueron afectados ya que no se expropiaban las acciones y se les obliga a -- los mismos a entregar las mismas, por ello se dice que -- aquí si funciona la audiencia previa para los socios como personas físicas.

27.- Con la Ley de Miguel de la Madrid Hurtado del 31 de Diciembre de 1982, mediante la cual se convierte a los bancos de sociedades anonima a Instituciones Nacionales de Crédito se REVIERTE la expropiación de la banca, además de que al permitir la participación de particulares, aunque con un 34% se mediatiza dicha acción.

28.- La expropiación de la banca no tiende al establecimiento del socialismo en nuestro país, sino que constituye una medida para reorganizar el sistema financiero que se inscribe dentro del sistema capitalista.

29.- Los verdaderos especuladores, no fueron los mexicanos que negocian con sus dolares, sino las grandes transnacionales y la oligarquía productivo-financiera.

30.- La influencia de la banca en la economía del país, antes de su expropiación, era exageradamente elevada, lo cual se refleja en la magnitud de su capital \$3 billones de pesos, además la burguesía forja un círculo de la

tereses con los grandes monopolios de las industrias — los servicios y el comercio, lo que se refleja en la com posición de los consejos administrativos de las cabezas- de dicho oligopolio bancario, por ejemplo; Bancomer en — donde encontramos integrantes de la Cervecería Moctezuma Cervecería Modelo de México, de Aurrera, Palacio de Hierro, Pedro Domeck, Grupo Monterrey, Puerto de Liverpool, etc., Sumesa, Comercial Mexicana, Etc.,

31.— A nivel nacional dicha medida fué, en terminos gene rales aceptada con excepción de la Iniciativa Privada y- la Iglesia, esto debido a su estrecha relación con el — sector financiero, lo mismo a nivel internacional se — acepta dicha medida, parece raro por parte de los Esta- dos Unidos de Norteamérica, pero ésto es explicable debi do a su situación económica en esos momentos y a que se- garantiza el pago de la deuda de las Instituciones de — Crédito.

32.— En terminos globales la reacción de la burguesía an te la expropiación banca fue contenida debido al amplio- apoyo social que se le da a dicha medida y a la falta — de respaldo de los medios masivos de comunicación, por — la advertencia que les hace el Licenciado José López Por tillo, La estrategia de la Burguesía se puede ubicar en- tres tiempos: a) negociación con el Estado bajo la con- dición de cierto repliegue (Corto plazo); b) revitalizar- sus organizaciones con el predominio del gran capital pa ra unificar a la burguesía (mediano plazo); c) una lucha por volver a controlar la economía del país (a largo pla zo).

33.— Es clara que con la expropiación de la banca, la oli garquía financiera no desaparece sino que reviste otro — carácter debido a que les queda el reduco de la banca — mixta, compañías de seguros, casas de bolsa, fondos y so ciedades de inversión, las Compañías Holding, las Orga- nizaciones Auxiliares de Crédito y la bolsa de Valores, — además porque los miembros de la antigua estructura de —

mediación al servicio de ésa fracción, o de ellos mismos asciende al plano gerencial y de dirección de las finanzas nacionales, además de que se reafirma ésto al señalar el Estado que no tiene intención de quedarse con las empresas privadas propiedad de la banca, todo lo cual viene a significar que el capital transnacional y sobre todo oligarquico se servira de las casas de bolsa no bancarias, pero vinculados a ellos, para restablecer y reconstruir su antiguo poder financiero, a través del apoderamiento de parte importante de acciones, del control de las empresas y de utilidades.

34.- La expropiación de la banca significo para el movimiento obrero una gran coyuntura que lo fortalece, ya que asegura una política salarial que se traduce en negociaciones particulares con las empresas de acuerdo a su capacidad económica y ejerciendo presión para que el Estado no devuelva paquetes de acciones de las empresas expropiadas, empero, hasta la fecha (Septiembre de 1983) parece ser que el sector obrero se ha debilitado y es claro que sufre el peso de la inflación.

35.- Con dicha medida se abre la posibilidad de que se canalizen al campo mayores créditos, pero es dudoso que lleguen a formar un grupo de presión en la recomposición de las fuerzas sociales.

36.- La expropiación de la banca implica la nacionalización de la deuda externa de los bancos; el fortalecimiento del Estado con la reasunción de la gestión monetaria y reconstitución del patron Monetario Nacional y un cambio en las relaciones de poder al interior de la burguesía nacional, además de que una de las fuentes fundamentales de las Instituciones Nacionales de Crédito deberá desaparecer o redocumentarse, ya que alrededor del 70% de sus recursos provenian del exterior y se da la posibilidad de establecer una política económica más eficaz ya que con dicha medida al Estado se convierte en el dueño absoluto de un proyecto de desarrollo menos dependiente, más firme, sostenido y equilibrado.

37.- Miguel de la Madrid Hurtado, hasta la fecha ha iniciado la reconciliación con la iniciativa privada y ha dado confianza a éstos indemnizando a los banqueros, reconstruye el sistema tratando de quedar bien con la iniciativa privada, tal parece que se repite la historia (el periodo de Obregon y Carranza), quedando José López-Portillo como el cuento del loco al que otro loco le pide la escalera y le dice que se agarre de la brocha. La indemnización asciende en 1981, a setenta y un mil doscientos setenta y siete millones setecientos diez y siete pesos, quedando en orden de preferencia BANCOMER, NACIONAL DE MEXICO Y SERFIN.

38.- A nivel internacional al no afectar a la banca extranjera permiten se sigan realizando triangulaciones financieras en el exterior, otra implicación es que no afecta profundamente las relaciones de los bancos con la agricultura, comercio, ganaderia e industria ya que no se afecta a la banca multiple que con grandes empresas transaccionales, además implica la nacionalización de la deuda que tenia la banca con el sistema financiero internacional, otro efecto es la retracción de la inversión y demanda por la tasa inflacionaria y con dicha medida el Estado obtiene capacidad técnica para maniobrar en el exterior.

39.- Se define a el Control Cambiario como las restricciones gubernamentales sobre la compra y venta de moneda extranjera, con la característica común de estas restricciones, de la acción del gobierno coartando la libertad de comprar y vender moneda extranjera.

40.- En general la finalidad de la implantación del control cambiario, tiende a evitar una serie de consecuencias indeceables para la economía de un país, que se producirían si se permitiera que los particulares ejerzan sin restricción legal, la compra-venta de divisas al tipo de cambio existente, las cuales darían origen a presiones sobre el tipo de cambio con la consecuente, devaluación de la moneda, salida de capital, desempleo a gran

escala de las reservas internacionales, el aumento de — la necesidad de empréstitos al exterior y que los ingresos de divisas se gastaran en cosas menos importantes o urgentes.

- 41.-- Las consecuencias de la implantación de un control cambiario son varias y desalentadoras si no se utiliza a adecuadamente, por ejemplo, podría proporcionar la estimulación de la industria en sectores indeceables e ineficientes, el subsidio a la importación de alimentos, puede desalentar la producción y el consumo de substitutas nacionales, la utilización del tipo preferencial para exportación crearia presiones tendientes a ampliar su empleo, los exportadores pueden no exportar hasta saber el tipo de cambio que se les aplicará y de acuerdo a la experiencia no se frena la salida de capital.
- 42.-- Para la funcionalidad del control cambiario, se requiere la presencia de ciertos requisitos, entre los que destacan por su importancia la entrega de divisas obligatoria a las autoridades cambiarias con sus diversas modalidades, la especificación de la moneda, es decir, que monedas deben recibirse por bienes y servicios a otros países, se debe de establecer el procedimiento de distribución de divisas y controlar los movimientos de capital.
- 43.-- Existe una diversidad de tipos de control cambiario así tenemos, los restrictivos administrativos con libertad, sistemas restrictivos con medidas bastante severas— sencillos o complejos, los que dan importancia a las — operaciones financieras y los que acentúan sobre el movimiento físico de mercancías y que se importan, discriminatorios y no discriminatorios, múltiple o unificado, — dual o integral, etc.,
- 44.-- El control cambiario sirve para compensar el desequilibrio de la balanza de pagos y no para corregirlo ya que para ello existen otros medios como son la deflación modificación al tipo de cambio, movimiento de capital a largo plazo etc.
- 45.-- Existen varias ventajas que surgirían del estableci

miento del control cambiario, tales como la limitación de ganancias de exportadores y ajustan importaciones a divisas disponibles protege el costo de la vida, al establecer un tipo de cambio desfavorable a exportación de artículos necesarios y favorable a importaciones, facilita el aumento de ingresos del gobierno, equilibra la balanza de pagos, estimula la creación de nuevas industrias, alienta la entrada de capitales, turismo, etc., etc., Pero las desventajas son peores si no se maneja correctamente, en la mayoría de los casos las desventajas son mayores que las ventajas, así se da la corrupción inflación surgimiento del mercado negro de divisas, devaluación, fuga de divisas, sobrefacturación subfacturación, etc., etc., aunado a que en nuestro país la población ve al control cambiario como un "reto" y el burlarlo es un síntoma de inteligencia.

- 46.- El establecimiento del control, obedece a la necesidad de contar con reservas y frenar el proceso continuo y sistemático de devaluación-flotación, de caída continua de peso frente al dolar.
- 47.- El decreto del control generalizado posee una serie de problemas entre los que destaca la confusión terminológica entre divisa y moneda extranjera, residente, medio de pago internacional, etc.
- 48.- Es inconstitucional el decreto de José López Portillo, que estableció el control generalizado de cambios, toda vez que del análisis del mismo se desprenden una serie de violaciones a la constitución y ordenamientos secundarios, así por ejemplo, en lo referente al valor de la moneda extranjera, las diferentes reglas que se emitieron fueron expedidas según las rúbricas por el Director del Banco de México, presidente la comisión Nacional Bancaria y no por el presidente que es el único facultado para emitir reglamentos, lo mismo sucede en lo atinente a la importación y exportación toda vez que de dichas reglas no fueron emitidas por el Ejecutivo único al que

el Congreso le puede delegar dicha facultad sin que éste pueda a su vez delegarla. Por otro lado el decreto y disposiciones reglamentarias sobre tipo de cambio violan la constitución y el código de comercio, ya que es facultad del Congreso de la Unión fijar el valor de la moneda extranjera (artículo 63 del Código de Comercio) en consecuencia, tanto el ejecutivo como el Banco de México carecen de dicha facultad, extendiéndose dicha inconstitucionalidad, a las disposiciones en que establecen los casos aplicables a los tipos de cambio. Por otro lado en la importación y exportación de moneda, es inadmisibles dicha restricción, ya que de acuerdo al 131 Constitucional dicha delegación tiene un carácter anual y esto no es compatible con el 115 de la Ley Aduanera que fundamenta el decreto.

49.- El decreto cambiario viola el código de comercio, al prohibir (artículo 4) que los bancos aceptaran depósitos denominados en moneda extranjera, o renovara créditos en moneda extranjera, toda vez que de acuerdo con el artículo 78 del Código de Comercio son validos dichos contratos, por otro lado en lo referente a las obligaciones pactadas en moneda extranjera y pagaderas en el exterior, conservaron su validez y debieron de haberse cumplido, no obstante desde el punto de vista político, esto fué imposible aunado a que algunos mexicanos tomaron como pretexto esta situación, para retardar, modificar o evitar el pago en moneda extranjera.

50.- El nuevo decreto que modifica al de José López Portillo y que se expidió por Miguel de la Madrid Hurtado el 10 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, si bien avanzó en lo referente a la claridad y redacción, en comparación al anterior no logra evitar algunas violaciones, por ejemplo, las facultades que da el artículo 23 bis de la Ley Organica del Banco de México, al Ejecutivo parecen ir más allá de las que establece el artículo 131 constitucional, además de que dicha delegación se da por un año, poniendo en tela de duda cualquier delegación carente de plazo.

BIBLIOGRAFIA

Acosta Romero Miguel. Teoría General del Derecho - Administrativo. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 1977. pp 228-243

Aguilera Scha Felberger Evangelina. El Banco General en la Política de Desarrollo. México. El Autor. 1958 U.N.A.M. p 172.

Aguilar García Javier. Nacionalización Bancaria en México y el Movimiento Obrero. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. México. el Autor. 1982. p 15.

Buitrago Solorzano Mariano Carlos. Orígenes y Algunas Funciones del Banco Central. México, el Autor. U.N.A.M. 1965. p. 133.

Bernal Victor. Las Implicaciones de la Nacionalización de la Banca en las relaciones Internacionales. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. México. El Autor. 1982. p.25.

Basurto Jorge y Millán René. Estado; Poder y Autonomía. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. México. el Autor. 1982. p. 18.

Cordera Rolando y Tello Carlos. México; La Disputa por la Nación. México. Siglo Veintiuno. 1981. pp 15-55.

Cobarrubias Pani Felipe. La Intervención del Gobierno Mexicano en la Banca Privada. México. el Autor -- Escuela Libre de Derecho 1960. p. 129.

Carrion Jorge y Aguilar Alonso. La Burguesía, la Oligarquía y el Estado. México. editorial Nuestro Tiempo S.A. 1974. pp 138-152.

Cruz Castellano Federico y Rueda Idalia. La Oligarquía Financiera y la Nacionalización. Instituto de Investigaciones Economicas. U.N.A.M. México. el Autor. 1982. p. 18.

Cruz Castellanos Federico. El desequilibrio estructural; Devaluación y Control de Cambios. Instituto de Investigaciones Economicas. U.N.A.M. México. el Autor. 1982 p. 18.

Cordero Maria Elena. Nacionalización de la Banca en México; Un Intento de Interpretación. Instituto de Investigaciones Economicas. U.N.A.M. El Autor. 1982. p. 18.

Ceceña José Luis. Aspectos de la Economía y Crisis actual en México. Instituto de Investigaciones Economicas. U.N.A.M. México. El Autor. 1982. p. 18.

Kock M. H. Banca Central. México. editorial Fondo de Cultura Económica. 1941. p. 356.

Lobato López Ernesto. El crédito en México. F.C.E. 1945. p. 264.

Lará Flórez Luciano. El Tipo de Cambio. México. -- 1948. U.N.A.M. 123 p.

Labastida Martín del Campo Julio. El Sistema Político Mexicano, Perspectivas. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M., México. El Autor. p.19. 1982.

López Davila Juan. Esta es la Banca que Nacionalizo el Presidente José López Portillo: Bancomer. C.T.A.P P., México. Central de Tianguistas, Artesanos y Pequeños Productores de la República Mexicana. No. 23. Diciembre 1982. p. 29-32.

Manera Antonio. La Reforma Bancaria, en la Revolución Constitucionalista, México. El Autor. 1958. p. 512

Manero Antonio. El Banco de México. Now.York. F. - Mayans. 1926. p. 420.

Moore O Ernest. Evolución de las Instituciones Financieras en México. México. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos 1963. p. 413.

Mortera Miravete Antonio. El Sistema Bancario Mexicano. México. El Autor. 1965. p. 113.

Martínez Nuñez Carlos. Las Instituciones Nacionales de Crédito. México. El Autor. 1962. U.N.A.M. p. 98.

Manero Antonio. La Revolución Bancaria en México - Talleres Gráficos de la Nación. 1957. p. 107.

Moreno Castañeda Gilberto. La moneda y la Banca en México. Guadalajara. Universidad de Guadalajara. -- 1956. p. 740.

Martínez González Jorge. El Tipo de Cambio y la Política Económica; el caso de México. México. Forma-Print U.N.A.M. 1963. p. 143.

Matus Pacheco Javier. A. El Tipo de cambio y el ajuste de la Balanza de pagos; el caso de México. México. Impresiones Modernas, S.A., U.N.A.M., p/ 199.

Martínez Assad Carlos. La Legitimidad del Estado Mexicano. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. El Autor. 1982. p. 10.

Correa Eugenio. Política Financiera. Esta o y Crisis. Instituto de Investigaciones Económicas. U.N.A.M.- México. El Autor. 1982. p. 31.

Comercio Internacional, Balanza de Pagos, Políticas y Sistemas Cambiarios. México. F.M.I., B.I.O., C.E.M. L.A. 1969-1972. p. 50.

Davila Arriaga Rafael. J. El Sistema Bancario Mexicano hasta 1911. México. El Autor. 1965. U.N.A.M. p. 109.

Excelsior. Inconstitucionalidad; Expropiación Bancaria. Burgoa Orihuela Ignacio. México. 1982. Sección Editorial.

Friedman Milton. El Balance de pagos; tipo de cambios libre y tipos fijos. Traducción de Mercedes Peréiro de Manzanal. Buenos Aires. El Ateneo. 1970. p. 155.

Friedman Irwin S. El control de Cambios; aspectos técnicos y económicos. México. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. 1959. p. 194.

González Alcantara Juan. Nacionalización, ni Socialismo ni Comunismo. La República. No. 437. Septiembre.- 1982. p. 83. 86.

González Casanova Pablo y Florescano Enrique. México. Ho y. México. Siglo Veintiuno, editores. 1982. p. 9-19, 48-96.

Gil Valdivia Gerardo. Las consecuencias Jurídicas de la Nacionalización de la Banca Privada y del Control Generalizado de Cambios. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. México. El Autor. 1982. p. 27.

Gímenez Montiel Gilberto. El discurso de José López Portillo; Antecedentes y Repercusiones. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. México. El Autor. 1982. p. 20.

Gímenez Montiel Gilberto. La Controversia Ideológica en torno al VI Informe de José López Portillo. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. El Autor. 1982. p. 194.

Herrejón Silva Hermilo. El Concepto Jurídico de las Instituciones de Crédito. México. Facultad de Derecho. U.N.A.M. No. 29. Abril- Mayo. 1982. p. 26-30.

Iturriag de la Fuente José. La Revolución Hacendaria. México. Sep. Setentas, 1976. No. 282. p. 32,

Mancera Aguayo Miguel. Inconveniencia del Control de Cambios. México. Banco de México. 1982. p. 20.

Maldonado Félix. Nacionalización de la Banca; comparación con Francia. Foro. México. Facultad de Economía U.N.A.M., No. 15. Enero, 1933. p. 5,6.

Noriega Herrera Alberto. Posibilidades de establecer controles de cambio en México. México. El Autor. - U.N.A.M., 1965. p. 105.

Ortiz Guillermo. Tipos de cambio flotantes y desliz cambiario las experiencias de algunos países. Banco de México, S.A., México. 1980. p. 30.

Pazos Luis. La Estatización de la Banca. México.- Diana. 1982. p. 93.

Potash Roberto A. El Banco del Avío en México; -- El Fomento de la Industria 1821-1846. México. Fondo -- de Cultura Económica. 1959. p. 96.

Pani Alberto J. Los Orígenes de la Política Crédita; con la Réplica y la Contraréplica suscitada. -- México. Atante. 1951.

Pare Luisa. La Cuestión Agraria y el Movimiento -- Campesino en la Coyuntura actual. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. México. El Autor. 1982. p.- 24.

Paz Pedro. La crisis Económica actual y las repercusiones internacionales de la Nacionalización de la -- Banca. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. -- México. El Autor. 1982. p. 27.

Perlo Cohen Manuel. La Ciudad y la reestructuración del Sistema Financiero. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. México. El Autor. 1982. p. 18.

Padilla Aragón Enrique. Cambio que nos acerca al ideal de una nueva sociedad. La República. No. 437. --- Septiembre. 1982. p. 81-82.

P.R.I. Con la Nacionalización de la Banca el Estado retoma el rumbo de la Revolución Mexicana. La República No. 437. Septiembre. 1982. p. 52-66.

P.R.I. Decisión Soberana, Historia y Justa. La República. No. 437. Septiembre. 1982. p. 151-152.

Ramírez Rancano Mario. La primera incautación de la Banca; 1916-1921 Instituto de Investigaciones Sociales México. El Autor. 1982. p. 30.

Ríos Cuello Francisco José. México. ; Crisis y Na-
cionalismo Cardinal. México. Facultad de Derecho. U.N.A.M.
o. 34. Nov.-Dic 1982. p. 12-13.

Ramón Beteta Mario. "La Banca Nacionalizada debe adop-
tar criterios Sociales sin abandonar las técnicas de efi-
ciencia y rentabilidad. Cardinal. México. Facultad de --
Derecho. U.N.A.M., No. 33. Sep.- Oct. p. 2-8.

Ramírez L. Jorge. "La Banca ayer y hoy. Banca y comer-
cio. México. Escuela Bancaria y Comercial. Vol. 20. No.2--
Abril 1981. p. 53-58.

Serra Rojas Andrés. Derecho Administrativo. II. Mé-
xico. Prrua S.A., 1979.

Serrano López Fernando. Intervencionismo de Estado-
en la Banca México. El Autor. 1963. U.N.A.M. p. 143.

Sergio de la Peña. Reordenamiento del sistema finan-
ciero y las nuevas condiciones de acumulación en México.--
Instituto de Investigaciones Economicas. U.N.A.M. México. --
El Autor. 1982.

Salvador Carmona Amores. La alternativa de México -
el Nacionalismo Revolucionario o Dependencia. "La Repúbli-
ca No. 437. Sep. 1982. p. 67, 69.

STUNAM. La Nacionalización de las Bancos. Unión --
México. S.T.U.N.A.M. No. 8 Diciembre 1982. p. 6.

Trejo Francisco. El Banco Unico de Emisión y las --
demás Instituciones de Crédito en México. México. El Autor
1981. p. 278.

Tirado Ricardo. La Respuesta de las Organizaciones-
empresariales ante la Nacionalización de la Banca. Insti-
tuto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M. México. El Autor.
1982. p. 15.

Torres Mora Oscar. El Sistema Bancario después de --
la Nacionalización. La República. No. 437. Sep. 1982. p. --
87,88.

Urrutia Valdivieso Carlos J. Algunos aspectos de --
la participación de los Bancos Nacionales en el desarrollo --
económico de México. El Autor. 1964. U.N.A.M. p. 114.

Urrea Blas. La Herencia de Carranza. México. El --
Autor. 1920.

Vazquez Pando Fernando Alejandro. El Control de --
los Bancos en México: Analisis crítico y comentarios, México --
Distribuidora Xhe mis, S. . . 1982.